



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ACTO 0.1/CG 26-4-24, por el que a las diez horas y quince minutos se inicia la sesión con el siguiente Orden del Día:

1. INFORME DEL SR. RECTOR.
2. COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024.
3. COMUNICACIÓN DE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN ÓRGANOS DE GOBIERNO.
4. ELECCIÓN DE VACANTES EN COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.
5. ESTUDIANTES.
 - 5.1. Calendario Académico 2024-2025(Anexo I).
6. ORDENACIÓN ACADÉMICA.
 - 6.1. Dobles titulaciones.
 - 6.2. Modificación de memorias de verificación de títulos oficiales.
 - 6.3. Miembro del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado.
7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
 - 7.1. Licencias y comisiones de servicios.
 - 7.1.1.Licencias septenales.
 - 7.2. Modificaciones de plantilla, y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad (Anexo II).
 - 7.3. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público (Anexo III).
 - 7.4. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral.
 - 7.4.1.Perfiles (Anexo IV).
 - 7.4.2.Comisiones juzgadoras.
 - 7.4.2.1. Nombramiento de miembros de comisiones juzgadoras (Anexo V).
 - 7.4.2.2. Aprobación de las listas cualificadas de profesorado externo (Anexo VI).
 - 7.5. Oferta de Empleo Público para el año 2024 (Anexo VII).
8. INVESTIGACIÓN.
 - 8.1. Modificación de la Normativa de Investigadores Honorarios (Anexo VIII).



- 8.2. Memoria anual 2023 del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla (CEIUS) (Anexo IX).
- 8.3. Miembro de la Comisión de Investigación.
9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
 - 9.1. Reglamento de funcionamiento del Gabinete de Óptica y Optometría de la Facultad de Farmacia (Anexo X).
10. SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.
 - 10.1. Adhesión a la Red Andaluza de Entidades y Medios por la Alfabetización Audiovisual (RAEMAV).
11. TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
 - 11.1. Adhesión a la Asociación Clúster de Ciberseguridad de Andalucía.
12. CULTURA Y PATRIMONIO.
 - 12.1. Reglamento del Coro de la Universidad de Sevilla (Anexo XI).
 - 12.2. Sistema de Información del Patrimonio.
13. CONVENIO TIPO-BASE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ALUMNOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES (US-UHU) (Anexo XII).
14. ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO TIPO-BASE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” (Anexo XIII).
15. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES Y PERSONAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.
16. COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS-TIPO APROBADOS PREVIAMENTE.
17. OTROS ASUNTOS Y ASUNTOS DE TRÁMITE.
18. RUEGOS Y PREGUNTAS.



ACTO 1/CG 26-4-24, por el que el Sr. Rector presenta informe al Consejo de Gobierno.

ACTO 2/CG 26-4-24, por el que el Sr. Secretario General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 1 de marzo de 2024.

ACTO 3/CG 26-4-24, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

CENTROS:

- Cese del Profesor Doctor Francisco Javier Saavedra Macías, como Vicedecano de Cooperación Internacional de la Facultad de Psicología; nombramiento de la Profesora Doctora Isabel María Martín Monzón, como Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Psicología.
- Cese de la Profesora Doctora Pilar Auxiliadora Moreno Crespo, como Vicedecana de Investigación, Transferencia, Cultura y Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias de la Educación; nombramiento de la Profesora Doctora Beatriz María Morgado Camacho, como Vicedecana de Investigación, Transferencia, Cultura y Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Cese del Profesor Doctor César Augusto Moreno Márquez, como Vicedecano de Estudiantes, Emprendimiento, Egresados y Extensión Cultural de la Facultad de Filosofía; nombramiento del Profesor Doctor César Augusto Moreno Márquez, como Vicedecano de Estudiantes, Movilidad y Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía.
- Cese del Profesor Doctor Miguel Antonio Pastor Pérez, como Vicedecano de Docencia, Innovación Docente y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía; cese del Profesor Doctor Francisco de Paula Rodríguez Valls, como Secretario de la Facultad de Filosofía; nombramiento del Profesor Doctor Francisco de Paula Rodríguez Valls, como Vicedecano de Docencia y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía.
- Nombramiento de la Profesora Doctora María de Paz Américo, como Vicedecana de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Filosofía.
- Cese de D.^a Rosalía Gata Mata, como Vicedecana de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías y Planificación Estratégica de la Facultad de Filosofía; nombramiento de D.^a Rosalía Gata Mata, como Vicedecana de Infraestructuras y Digitalización de la Facultad de Filosofía.
- Nombramiento de D.^a Rafaela García Moyano, como Secretaria de la Facultad de Filosofía.
- Cese del Profesor Doctor Francisco Javier Pino Lucena, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Alejandro López Ruiz, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- Cese de la Profesora Doctora María del Pilar Mercader Moyano, como Subdirectora de Calidad y Hábitat Sostenible de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.



DEPARTAMENTOS:

- Cese del Profesor Doctor Víctor Sánchez Margalet, como Director del Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología; nombramiento de la Profesora Doctora Amalia Macarena Rubio Calvo, como Directora del Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología.
- Cese de la Profesora Doctora María del Carmen Ortiz Mellet, como Directora del Departamento de Química Orgánica; nombramiento de la Profesora Doctora Elena Díez Martín, como Directora del Departamento de Química Orgánica.
- Cese del Profesor Doctor José Luis Molina Félix, como Director del Departamento de Ingeniería Energética; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Javier Pino Lucena, como Director del Departamento de Ingeniería Energética.
- Cese del Profesor Doctor José María López-Herrera Sánchez, como Director del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos; nombramiento del Profesor Doctor José María López-Herrera Sánchez, como Director del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.
- Cese del Profesor Doctor Luis Narváez Macarro, como Director del Departamento de Álgebra; nombramiento del Profesor Doctor Miguel Ángel Olalla Acosta, como Director del Departamento de Álgebra.
- Cese del Profesor Doctor Juan Jesús Torres Gordillo, como Director del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; nombramiento de la Profesora Doctora Soledad Romero Rodríguez, como Directora del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

INSTITUTOS UNIVERSITARIOS:

- Nombramiento de la Profesora Doctora María del Pilar Mercader Moyano, como Directora del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción.

CENTROS MIXTOS:

- Cese del Profesor Doctor Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, como Director del Centro Nacional de Aceleradores; cese del Profesor Doctor José María López Gutiérrez, como Vicedirector del Centro Nacional de Aceleradores; nombramiento del Profesor Doctor José María López Gutiérrez, como Director del Centro Nacional de Aceleradores.

ACUERDO 4.1/CG 26-4-24, por el que de conformidad con los artículos 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan.



COMISIÓN PERMANENTE

Representantes del Sector C: Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado

- Titular: D. Daniel Martín Peña.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Representantes del Sector C: Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado

- Suplente: D. Alejandro Alcántara Rodríguez.

Representantes del Consejo Social

- Suplente: D.^a Concepción Yoldi García.

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Representantes del Sector C: Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado

- Titular: D. Ángel Ruiz Campos.

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Representantes del Sector C: Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado

- Titular: D.^a Nerea López Moreno.

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes del Consejo Social

- Suplente: D.^a Blanca Gastalver Molina.

ACTO 0.2/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 16.5 del Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno, se altera el Orden del Día de la sesión, adelantando el tratamiento del punto 8.3.

ACUERDO 8.3/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 64, letra i) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, previa elección por el Sector C del Consejo de Gobierno, proclamar el nombramiento de la siguiente persona como miembro de la Comisión de Investigación, por la representación que se señala:





Estudiante (con voz pero sin voto)

- Don Ángel Ruiz Campos.

ACUERDO 5.1/CG 26-4-24, por el que de conformidad con los artículos 13.1.e) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Calendario Académico para el Curso 2024-2025, en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACUERDO 6.1.1/CG 26-4-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Finanzas y Contabilidad, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 6.1.2/CG 26-4-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Estadística y Grado en Finanzas y Contabilidad, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 6.1.3/CG 26-4-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Turismo, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 6.2.1/CG 26-4-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Economía, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.2/CG 26-4-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar



la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Edificación, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.3/CG 26-4-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Finanzas y Contabilidad, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.4/CG 26-4-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Química, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.5/CG 26-4-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.



ACUERDO 6.2.6/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Arte y Patrimonio, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.7/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Biología Integrada, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.8/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.9/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de



Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales (UEX-US), en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.10/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (UJA-US), en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.11/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Sociales, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.12/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Físicas, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.



ACUERDO 6.2.13/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Comunicación (UCA-UHU-UMA-US), en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.14/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Educación, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.15/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Farmacia, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.16/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Geografía, en los términos de la documentación obrante en el expediente.



Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.17/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.18/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Historia, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.19/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Automática, Electrónica y de Telecomunicación, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.20/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la



Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética, Química y Ambiental, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.21/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Instalaciones y Sistemas para la Industria, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.22/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Matemáticas, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.2.23/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Psicología, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.



ACUERDO 6.2.24/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Química, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 6.3/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, a propuesta de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica, designar al siguiente miembro en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado por la representación que se señala:

Representantes del Sector B, con título de doctor

- D.^a Reyes Manuela González Relaño, Rama Artes y Humanidades.

ACTO 0.3/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 16.5 del Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno, se altera el Orden del Día de la sesión, adelantando el tratamiento del punto 10.1.

ACUERDO 10.1/CG 26-4-24, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Red Andaluza de Entidades y Medios por la Alfabetización Audiovisual (RAEMAV), en los términos de la documentación obrante en el expediente.

ACTO 7.1.1/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y del Acuerdo 6.3/CG 24-6-21, previo conocimiento de la Comisión Académica, se comunica la modificación de la licencia septenal de ayuda a la recualificación de D.^a Cintia Roodverldt, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología, comunicada por Acto 10.2.2/CG 31-5-23, resultando que renuncia al periodo del 1 de mayo al 31 de octubre de 2024.

ACUERDO 7.2/CG 26-4-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2023-2024, en los términos del documento que se anexa (Anexo II).



ACUERDO 7.3/CG 26-4-24, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa (Anexo III).

ACUERDO 7.4.1/CG 26-4-24, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo IV).

ACUERDO 7.4.2.1/CG 26-4-24, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 1 de las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobadas por Acuerdo 6.4/CG 20-12-23; previo informe favorable de la Comisión Académica; se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de los miembros de las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo V).

ACUERDO 7.4.2.2/CG 26-4-24, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y los artículos 1 y 2 de las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobadas por Acuerdo 6.4/CG 20-12-23; previo informe favorable de la Comisión Académica; se conviene, por asentimiento, aprobar las listas cualificadas de profesorado externo de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo VI).

ACUERDO 7.5/CG 26-4-24, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2024, en los términos del documento que se anexa (Anexo VII).

ACUERDO 8.1/CG 26-4-24, por el que se conviene, por asentimiento, la modificación de la Normativa de Investigadores Honorarios, aprobada por Acuerdo 8.1/CG 30-5-19, en los términos del documento que se anexa (Anexo VIII).

ACTO 8.2/CG 26-4-24, por el que se da conocimiento al Consejo de Gobierno de la Memoria Anual 2023 del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla (CEIUS), en los términos del documento que se anexa (Anexo IX).





ACUERDO 8.3/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 64, letra i) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, previa elección por el Sector C del Consejo de Gobierno, proclamar el nombramiento de la siguiente persona como miembro de la Comisión de Investigación, por la representación que se señala:

Estudiante (con voz pero sin voto)

- Don Ángel Ruiz Campos.

ACUERDO 9.1/CG 26-4-24, por el que tras la aprobación de la solicitud del número de registro sanitario para la Unidad de Óptica y Optometría de la Facultad de Farmacia por Acuerdo 10.1/CG 25-7-23, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento de organización del Gabinete de Optometría y Contactología de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo X).

ACUERDO 11.1/CG 26-4-24, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Asociación Clúster de Ciberseguridad de Andalucía, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

ACUERDO 12.1/CG 26-4-24, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento del Coro de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo XI).

ACTO 12.2/CG 26-4-24, por el que se da conocimiento al Consejo de Gobierno del Sistema de Información del Patrimonio.

ACUERDO 13/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para el desarrollo de prácticas académicas de alumnos del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales (US-UHU), en los términos del documento que se anexa (Anexo XII), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ACUERDO 14/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar la adenda de prórroga al Convenio Tipo-Base para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia, en los términos del documento que se anexa (Anexo XIII), de modo que las adendas futuras que sean idénticas a esta adenda del Convenio Tipo-Base se entenderán aprobadas por el Consejo de Gobierno, dándose de ellas conocimiento al mismo.



ACUERDO 15/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila
- Asociación Paxis Inclusión
- Ayuntamiento de Sevilla
- Benemérita U. Autónoma de Puebla (México)
- Cofradía Internacional de Investigadores "Santo Cristo de la Oliva" de Toledo
- Fundación Francisco Pinto Berraquero
- Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla
- Jesús Quintano Sánchez
- John Holland Gallery
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Universidad de La Frontera de Chile
- Universidad de Magallanes (Chile)
- Universidad de Sao Paulo (Brasil)
- Universidad de Virginia, Charlottesville (EE.UU.)
- Universidad Federal de Piauí (Brasil)

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
- Asociación Alcer Giralda
- Asociación de Constructores y Promotores de Sevilla
- Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado - AUIP
- Astellas Pharma, S.A.
- Astellas Pharma, S.A.
- Ayuntamiento de Marchena
- C.D.P CEU-Aljarafe
- C.D.P CEU-Aljarafe





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- C.D.P. CESA Campus de Estudios Superiores Aljarafe
- C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflores
- C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflores
- C.D.P. IES Albert Einstein
- C.D.P. Ribamar
- C.D.P. Ribamar
- C.D.P. San Miguel Adoratrices
- Confederación Andaluza de Alzheimer y Otras Demencias (CONFEEFA)
- Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- Consejo de Seguridad Nuclear, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E. y Tecnatom, S.A.U.
- Corporación Radio Televisión Española, S.A., S.M.E.
- Diputación Provincial de Sevilla
- Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA)
- FREMAP (Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61)
- Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, FADA-CATEC
- Fundación Ayesa y Asociación para el Desarrollo de la Acuaponía en Colombia (ADACOL)
- Fundación Cajasur y Fundación Convisur
- Fundación Carolina
- Fundación Farmacéutica Avenzoar
- Fundación José Manuel Lara
- Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)
- Fundación Sacyr
- IES Albert Einstein
- IES Politécnico
- Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno
- Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno
- Nueva Galimplant, S.L.U.
- Orden Hospitalaria de San Juan de Dios
- Real Academia de Ingeniería
- S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE)
- Servicio Andaluz de Salud
- Telefónica Móviles España, S.A.U.
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad de Concepción de Chile
- Universidad de Granada
- Universidad de La Laguna
- Universidad de Padua (Italia)
- Universidad de Palermo (Italia)
- Universidad de Pisa (Italia)





- Universidad de Tor Vergata
- Universidad de Tor Vergata
- Universidad de Tor Vergata
- Universidad de Tor Vergata
- Universidad de Tor Vergata
- Universidad Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho-U Nesp (Brasil)
- Universidad Federal de Minas Gerais (Brasil) y Universidade Nova de Lisboa (Portugal)
- Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil)
- Universidad Lanzhou Jiaotong
- Universidad Lanzhou Jiaotong
- Universidad Pablo de Olavide
- Universidades de Aveiro, Presbiteriana Mackenzie y Federal de Pernambuco, e Institutos Politécnico de Guarda y Politécnico do Cávado e do Ave
- Universidades de La Laguna y Pontificia Comillas
- Universidades Internacional de Andalucía y de Cádiz
- Università degli Studi di Napoli "Federico II" (Italia)

ACTO 16/CG 26-4-24, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Abogados Zaragoza-70, S.C.P.
- Academia Willow, S.L.U.
- Aceites Cevifran, S.L.
- Acosol, S.A.
- ADE Agencia de la Propiedad
- Advocare S. Coop. And.
- AFA Rioja
- Agencia Pública Administrativa Local-Patronato de Deportes de La Rinconada
- Agrícola El Bosque, S.L.
- Agroalimentaria del Sur, S.A.
- Aguas del Huesna, S.L.
- Airvant
- Aitana Management, S.L.
- Alcázar y Mejías, S.L.
- Algenio Marketing Online, S.L.





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Alimentación Y Bebidas Díaz Cadenas, S.L
- Alimentos del Mediterráneo S. Coop.
- Amasa Seller, S.L.
- Ana Gil Lavado
- Analog Devices, S.L.U.
- And&Or, S.L.U.
- Ángela Sánchez de Ibargüen Moreno
- Apimosa, S.L.
- Arenal de Sevilla, S.L.
- Asal Vision, S.L.
- Asociación Asperger TEA Sevilla
- Asociación Comité Español de la UNRWA
- Asociación Cooperación y desarrollo con el Norte de África (CODENAF)
- Asociación de Alzheimer Las Cabezas de San Juan
- Asociación de Perjudicados por la Silicosis en Andalucía (APSA)
- Asociación de Empresas del Sector Aeroespacial de Andalucía
- Asociación Española Contra El Cáncer
- Asociación Familia Vicenciana
- Asociación Mujeres en las Artes Visuales
- Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple
- Audentis Gestión, S.L.
- Autocares Aljarafe, S.L.
- Automóviles y Vehículos Industriales, S.A.U.
- Auxiliadora Tejada Pavón
- Avinatur Sur Producciones Avícolas, S.L.U.
- Axaton, S.L.
- Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
- Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
- Ayuntamiento de Punta Umbría
- Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- Ayuntamiento del Distrito Nacional, Santo Domingo (República Dominicana)
- Ayuntamiento San Fernando (Cádiz)
- Ayuntamiento Santa Olalla del Cala
- Azhar Media
- Reifer Asesores
- Bacaf Property Managment, S.L.
- Bacaf Property Managment, S.L.
- Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos, S.C.P.
- Barceló Arrendamientos Hoteleros, S.L. (Hotel Barceló Punta Umbría Mar)
- Benbros Energy, S.L.
- Benito Saldaña Barragán
- Berlanga & Blanco Arquitectos, S.L.P.





- Bida Farma, S. Coop. And.
- Bluemoon Drinks, S.L.
- Boleo Abogados, S.L.P.
- Bolonia Abogacía y Asesoría, S.L.P.
- Bosonit, S.L.
- Bubulca, S.A.
- Builders Ecole D`Ingenieurs (Francia)
- Business Intelligence Grid
- Business Intelligence Grid
- Calero Martínez Abogados Penalistas, S.L.P.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez
- Cámara y Pérez, C.B.
- Canitas Intermediación Veterinaria, S.L.
- Capgemini España, S.L.
- Caridad Ruiz Jiménez
- Carnes y Pescados Hermanos Rosso, S.L.
- Catalyxx Procesos Catalíticos, S.L.
- CB Fisioterapia y Movimiento, S.L.
- Cenit Expertise, S.L.
- Centro Familiares de Enseñanza, S.A. (Colegio Altasierra)
- Centro Psicopedagógico y Desarrollo Integral Define, S.Coop.
- Ceres Home Reformas, S.L.
- Cinclus Soluciones, S.L.
- Cítricos Los Alcores, S.L.U.
- Ciudad Real International Airport, S.L.
- Club Deportivo Unión Balompédica Nazarena Todos Unidos
- Colegio de San Francisco de Paula, S.L.
- Compuspain, S.L.
- Confidence Pharmaceutical Research LLC
- Conocer Sevilla Cultura y Eventos, S.L.
- Consultoría Informática Acofi, S.L.
- Consultoría Integral Élite, S.L.
- Consultoritas Asesores de Negocios, S.L.
- Coral Equity E 1999, S.L.U.
- Core Networks, S.L.
- Coria C.F.
- Corporación Centro de Apoyo Popular (CENTRAP) (Colombia)
- Corrales Dental, S.L.U.
- Cotom 21, S.L.
- Cremades & Calvo-Sotelo Abogados
- Cristóbal Donaire, S.L.
- Cuadros Eléctricos Nazarenos, S.L.



- Cuatro Impresores, S.L.
- Cubiertas Arahal, S.L.U.
- D_Dos Estudio, S.C.P.
- Damián López de Vega
- Datrik Intelligence, S.A.
- Decma Water, S.L.U.
- Del Pozo Vela Notarios, CB
- Deporpress Comunicación
- Desira Travel Group
- Diego Cuevas Estandía
- Digital Robots, S.L.
- Disderm Technology and Service, S.L
- Écija Soluciones Financieras
- Eduardo García Sánchez
- Efficold, S.A.
- El Aula de Aires Creativos, S.L.
- El Corte Inglés, S.A.
- Electroquímica Onubense, S.L.
- Elías Equipamientos Ganaderos, S.L.
- Eman Aurap, S.L.
- Empresa Gestora de Inversiones y Obras Nuevas, S.L.
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)
- Enrique Castellanos Luque
- Enthec Solutions, S.L.
- Estudio Cartográfico Gea, S.A.
- Estudio Jurídico Ejaso, S.L.
- Estudio Legal Constitución 23, S.L.P.
- Eurofins Agrosience Services, S.L.
- Everplane, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan
- Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Exertus Auditores, S.L.P.
- Fa Ingenio73, S.L.
- Facultad de Derecho de Vitória (Brasil)
- Farmacéuticos Mundi
- Federación Andalucía Acoge
- Federico Joly y Cia, S.L.
- Fernando Garrido Rodríguez
- Fertinagro Biotech, S.L.
- Financiación y Crédito España Sur 2012, S.L.
- Francisco Dorantes Martínez



- Francisco Javier Garoña Fernández
- Francisco Javier Valverde López-Cañete Abogado
- Francisco Jerez García
- Fresh Living Group, S.L.
- Fundación Casa Ducal de Medinaceli
- Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía
- Fundación de Cultura Andaluza
- Fundación Fad Juventud
- Fundación López Mariscal 2015
- Fundación Shungo (Ecuador)
- Fundacja Edukacji Miedzynarodowej
- Gabriel Campuzano González
- Garlenco, S.L.
- Gaudette Solutions, S.L.
- Geolen Ingeniería S.L.
- Gescom Gestión y Consultoría Financiera, S.L
- Gestión Técnica y Licitaciones, S.L.
- Gestiones Prada Consultores, S.L.P.
- Gold Assistance, S.L.
- Goliath Instalaciones, S.L.U.
- Grupo Ybarra Alimentación, S.L.
- Gutiérrez Beuster Abogados, S.L.P.
- Hermandad Cristo de la Expiración y Virgen de La Esperanza de Huelva
- Hotel Barcino Betrieb GmbH
- Hunekoa Comunicación Creativa S.L.U
- Iaas365
- Ibercaja Banco, S.A.
- Ibérica Renewable Energy, S.L.
- Ignacio Fernández Torres (Ftca Arquitectos)
- Ignacio Sánchez García
- Imateck Nanotechnologies, S.L.
- Industrias Sombrereras Españolas, S.A.
- Infond, S.A.
- Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E.M.P., S.A (Ineco), S.A.
- Inntelia Soluciones Tecnológicas, S.L.
- Instituto Clavel, S.L.P
- Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción
- Iqony Solar Energy Solutions Ibérica, S.L.U.
- Isotrol, S.A.
- JC Aircraft Maintenace, S.L.
- Jesús Alonso de la Prida
- Jesús de Jorge Luis



- Jesús de Jorge Luis
- Jesús María Martínez Castillo
- Jumar Ingeniería y Peritación, S.L.P.
- Laboratorio Analítico Bioclínico, S.L.
- Lapa Creativa, S.L.
- Lashbrow Group, S.L.
- Lean Best, S.L.
- Lentalia, S.L.
- Leopoldo Muñoz Consultoría & Asesoría de Empresas, S.L.
- Luis Romero Abogados, S.L.P.
- M.^a Mar Moya Lebrato
- M.^a Ángeles Vizcaino Fernández
- M.^a Luz Galdames Márquez
- M.^a Reyes Cordero Bulnes
- Macroagua Ingesan, S.L.
- Maicerías Españolas, S.A.
- Mangakas Reunidos, S.L.
- María Concepción López Nieto
- María del Carmen Laguna López
- María del Carmen Vela Fernández
- María Esperanza Domínguez Márquez
- Mario López Gaitica
- Mazinn Life, S.L.
- Mecatrans Ingeniería de Servoaccionamientos, S.L.
- Medicus Mundi Sur
- Mercedes Cañadas Vilches
- Midway Technologies
- Migasa Aceites, S.L.U.
- Mönchhofschule-Grundshule
- Montero Aramburu, S.L.P.
- Montero-Delgado Asesores, S.L.P.
- New Wellness Concept, S.L.
- Novomedia.Cloud, S.L.
- Ohmion Ingeniería, S.L.
- Olasa Asesores y Consultores, S.L.
- Onucoop, S.C.A.
- Optigarbey, S.L.
- Orden de Caballeros de San Clemente y San Fernando
- Partido Popular de Andalucía
- Pegasus Aviación, S.A.
- Pérez y Bravo Abogados, S.L.P.
- Pilar González Agudo



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Prensa Ibérica Network, S.L.U.
- Primark Tiendas, S.L.U.
- Proasa Sevilla, S.A.
- Prodetur, S.A.U.
- Produkt Systems, S.L.
- Proleit, S.L.U.
- Quintanal y Herrera Abogados, S.L.P.
- Raiden Ibérica, S.L.
- Real Club Recreativo de Huelva
- Requertillo, S.L.
- Reyfer Asesores, S.L.
- Rhenus Air & Ocean, S.A.
- Roan Farma 2020, S.L.
- Rocket Logística, S.L.
- Rodríguez & Pro Asesores, S.C.
- Rome Abogados y Administradores de Fincas, S.L.P.
- Rubio Plata, S.L.
- S.L. de Plantas Aromáticas Industrializadas
- Salvador Ramírez González
- Santiago Sanchiz García
- Sat 2803 Trops
- Sat 6760 Las Luces
- Scalpers Fashion, S.L.
- Sergio Dario Serrano Carmona
- Serinem Sevilla 2006, S.L.
- Sevica 1800, S.L.
- Sevilla Ocular, S.L.
- Sevitia Equipo Asesor y Jurídico S.C.P.
- Silcob Consultores, S.L.
- Sinver Consultoría Profesional
- Social Enterprises
- Solcuenca, S.L.
- Solutia Digital Health
- Spherag Teck Lot, S.L.
- Sprinter Megacentros del Deporte, S.L.
- Strugal 2, S.L.
- Suministros, Fresados y Grabados, S.L.
- Tecnipaint Pinturas, S.L.
- Tentusol, S.L.
- Territoria, Análisis y Gestión del Medio, S.L.
- Tevagui Gestores
- Timber Films, S.L.





- Tipi Brand
- To The Moon Swimwear, S.L.
- Tracción Rail, S.A.
- Trajano XXV Abogados, S.L.
- Transportes Frigoríficos Narval, S.L.
- Traverso Óptico, S.L.
- Ubliz Systems, S.L.
- Universidad Ibnou Zohr (Marruecos)
- Universidad Kwazulu-Natal (Sudáfrica)
- Universidad La Salle Noroeste (México)
- Universidad Mohammed Primero (Marruecos)
- Universidad Nacional de Itapúa (Paraguay)
- Universidad Sidi Mohamed Ben Abdellah (Marruecos)
- Universidade do Extremo Sul Catarinense (Brasil)
- Universidade Joaquim Chissano (Mozambique)
- Universitas Darussalam Gontor (Indonesia)
- Verónica Gutiérrez Pareja
- Workincompany, S.L.
- Zuman, S.C.A.

ACTO 17/CG 26-4-24, por el que se hace constar que no hay otros asuntos ni asuntos de trámite.

ACTO 18.1/CG 26-4-24, por el que en el apartado de Preguntas del punto Ruegos y Preguntas se procede a dar lectura tanto a la pregunta presentada a esta sesión de Consejo de Gobierno, como a su respuesta por un miembro del Equipo de Gobierno:

- Pregunta formulada por D. Gerardo Labrador Cuéllar como Representante del Sector D, que es respondida por la Sra. Gerente.

ACTO 18.2/CG 26-4-24, por el que en el apartado de Ruegos del punto Ruegos y Preguntas intervienen los señores que se relacionan seguidamente según el siguiente orden: D. Carlos Guerrero Escalante, Representante del Sector D; D.^a Josefa Álvarez Fuentes, Representante del Sector B; D.^a María de la Paz Suárez García, Representante del Sector A; y D. Gerardo Labrador Cuéllar, Representante del Sector D.

ACTO 0.4/CG 26-4-24, por el que siendo las trece horas y veinte minutos, agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia y extendiéndose la presente Relación de Actos y Acuerdos, de cuyo contenido, como Secretario del Consejo de Gobierno, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Martín Serrano Vicente.



GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO

El presente Calendario se establece en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por Acuerdo del Claustro de 5/2/2009 y resulta de aplicación en el curso 2024/2025 a los estudios oficiales de grado y de máster universitario.

Asimismo, se incorpora el Calendario correspondiente a los estudios oficiales de doctorado (anexo II) y a los estudios impartidos en el Instituto de Idiomas (anexo III).

El Rector podrá dictar cuantas Resoluciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación del presente Acuerdo, singularmente para el caso de titulaciones conjuntas, másteres universitarios y programas de doctorado que así lo precisen.

ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER

1. CALENDARIO DE MATRÍCULA

1.1. MATRÍCULA ORDINARIA PARA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN EN LOS MISMOS ESTUDIOS

Con independencia del procedimiento de automatrícula/matrícula seguido, el plazo estará comprendido **entre el 10 (X) y el 31 (X) de julio de 2024 y entre el 2 (L) y el 6 (V) de septiembre de 2024.**

El acceso escalonado a la automatrícula tendrá lugar del **10 (X) al 26 (V) de julio de 2024.**

1.2. MATRÍCULA ORDINARIA PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Los plazos de matrícula en los títulos de grado y máster universitario, para estudiantes procedentes de preinscripción, vendrán determinados por el Calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz (anexo I).

Los estudiantes admitidos en la Fase de Extranjeros del procedimiento de ingreso en estudios de grado y en la Fase 1 del procedimiento de admisión en estudios de máster universitario, realizarán su prematrícula en los plazos determinados por el calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz y formalizarán su matrícula/automatrícula en los siguientes plazos:

- **Del 4 (J) al 10 (X) de julio de 2024 en estudios de grado.**
- **Del 23 (M) al 25 (J) de julio de 2024 en estudios de máster universitario.**

1.3. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

- **Entre el 13 (L) y el 31 (V) de enero de 2025.**
- El plazo general de ampliación se prorrogará para los trabajos fin de estudios hasta el último día del cierre de actas de asignaturas del primer cuatrimestre, salvo para aquellos Centros que no lo autoricen. Estos últimos deberán comunicarlo al Vicerrectorado de Estudiantes antes del 29 (V) de noviembre de 2024.



CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2024/2025

1.4. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

El plazo general de matrícula en los estudios de grado y máster universitario coincidirá con el determinado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía para los estudiantes de nuevo ingreso con plaza adjudicada al final del proceso de preinscripción.

La matrícula de aquellos estudiantes que accedan en régimen de simultaneidad, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Rectoral de 16/06/2010, se llevará a cabo tras su admisión por el Centro.

1.5. SOLICITUDES PARA CURSAR REQUISITOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS

El periodo de presentación de solicitudes para cursar requisitos formativos complementarios exigidos para la homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos españoles estará comprendido entre el 10 (X) y el 31 (X) de julio de 2024 y entre el 2 (L) y el 6 (V) de septiembre de 2024.

Igualmente, se podrán presentar solicitudes en el periodo de ampliación de matrícula, entre 13 (L) y el 31 (V) de enero de 2025.

1.6. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ENTRANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Fechas de selección de asignaturas y prematricula:

- Primer semestre o curso completo: 15 (X) de mayo al 31 (X) de julio de 2024.
- Segundo semestre: 4 (L) de noviembre al 20 (V) de diciembre de 2024.

Fecha de asignación de grupos (matriculación efectiva):

- Primer semestre o curso completo: 2 (L) de septiembre al 20 (V) de septiembre de 2024.
- Segundo semestre: 13 (L) de enero al 14 (V) de febrero de 2025.

2. SOLICITUDES DE CAMBIO DE UNIVERSIDAD, CENTRO Y/O ESTUDIOS. CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

El período de presentación de solicitudes para **cambios de Universidad, Centro y/o estudios** estará comprendido entre el 2 (J) de mayo y el 31 (X) de julio de 2024. A efectos de cálculos de plazos en la resolución de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.

En el caso de traslado para continuar estudios en las **titulaciones conjuntas del Campus de Excelencia Internacional de Andalucía Tech** el plazo de presentación de solicitudes en el Centro de destino será del 3 (L) al 28 (V) de junio de 2024.

3. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO/TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO

La presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos ECTS para **asignaturas regladas**, se realizará entre el 9 (L) y el 23 (L) de septiembre de 2024. Aquellos estudiantes que realicen su matrícula con posterioridad al 9 de septiembre dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la formalización de su matrícula, para la presentación de la solicitud.



CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2024/2025

En los casos de cambio de Universidad y/o estudios se realizará según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente estudios universitarios.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional, el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idioma, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico. Los referidos reconocimientos se podrán imputar al curso anterior, 2023/2024, siempre que la solicitud se presente antes del 9 de septiembre de 2024.

Las solicitudes de reconocimiento de prácticas extracurriculares por la asignatura “Prácticas Externas” podrán presentarse en cualquier momento del curso académico. No obstante, se podrán imputar al curso anterior, 2023/2024, siempre que la solicitud se presente hasta el 23 de septiembre de 2024, inclusive.

El plazo para solicitar transferencia de créditos coincidirá con el general para solicitar reconocimiento de créditos.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES Y EXÁMENES

4.1. INICIO DE ACTIVIDADES DOCENTES

- El periodo docente de los estudiantes de **grado** dará comienzo el lunes 9 de septiembre de 2024.
- El periodo docente de los estudiantes de **máster universitario** dará comienzo el lunes 7 de octubre de 2024.

Aquellas titulaciones de máster universitario que hayan cubierto sus plazas a 23 (L) de septiembre de 2024 podrán adaptar el inicio del periodo docente a su situación específica.

Por otro lado, cuando no se hayan cubierto las plazas en la Fase 2, se podrá adaptar el inicio del periodo docente a su situación específica.

En ambos casos se habrá de respetar siempre la fecha límite de entrega de actas y se requerirá comunicación previa al Vicerrectorado de Estudiantes.

4.2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad docente tendrá una duración de 40 semanas, 30 de clases y 10 de exámenes. Las 30 semanas de clases se dividirán en 15 para cada cuatrimestre.

En los títulos de grado, con carácter general, se establecen tres semanas para la realización de exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre. No obstante, por necesidades organizativas, los Centros podrán establecer solamente dos semanas, previa autorización del Vicerrectorado de Estudiantes.

Para el caso de los títulos de máster universitario, el período correspondiente a los exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas del primer cuatrimestre será de una semana y no coincidirá con los períodos de realización de exámenes de los títulos de grado.



CALENDARIO ACADÉMICO
CURSO 2024/2025

Por necesidades organizativas los Centros podrán ampliar los periodos de exámenes siempre que se respeten los plazos límites de entrega de actas, previa comunicación al Vicerrectorado de Estudiantes.

En los títulos de máster universitario, para la presentación de los trabajos fin de máster el periodo de evaluación de la convocatoria prevista en el mes de julio del curso 2023/2024, quedará ampliado hasta el 21 (J) de noviembre de 2024 y la entrega de actas tendrá como fecha límite el 29 (V) de noviembre de 2024.

La convocatoria de julio del trabajo fin de máster correspondiente al curso 2024/2025 se extenderá hasta el fin del plazo que se establezca en la 3ª convocatoria del curso siguiente.

4.3. PERIODOS DE CLASES

PERÍODO DE CLASES			
	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	
TÍTULOS DE GRADO	Del 9 (L) de septiembre de 2024 al 20 (V) de diciembre de 2024	Caso general	Del 29 (X) de enero 2025 al 23 (V) de mayo de 2025
		Caso excepcional	Del 21 (M) de enero 2025 al 16 (V) de mayo de 2025
TÍTULOS DE MÁSTER	Del 7 (L) de octubre de 2024 al 31 (V) de enero de 2025	Del 10 (L) de febrero de 2025 al 6 (V) de junio de 2025	

- **Caso general:** 3 semanas de realización de exámenes de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre.
- **Caso excepcional:** 2 semanas de realización de exámenes de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre.



CALENDARIO ACADÉMICO
CURSO 2024/2025

4.4. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES FINALES

CONVOCATORIA	ASIGNATURAS	PERÍODOS DE EXÁMENES		
		TÍTULOS DE GRADO		TÍTULOS DE MÁSTER
TERCERA	Todas las asignaturas	Del 16 (X) al 31 (J) de octubre de 2024 ¹		
		Caso general	Caso excepcional ²	
PRIMERA	Asignaturas anuales	Del 24 (S) de mayo al 14 (S) de junio de 2025	Del 17 (S) de mayo al 14 (S) de junio de 2025	Del 7 (S) al 20 (V) de junio de 2025
	Asignaturas 1º cuatrimestre	Del 8 (X) al 27 (L) de enero de 2025	Del 8 (X) al 20 (L) de enero de 2025	Del 1 (S) al 8 (S) de febrero de 2025
	Asignaturas 2º cuatrimestre	Del 24 (S) de mayo al 14 (S) de junio de 2025	Del 17 (S) de mayo al 14 (S) de junio de 2025	Del 7 (S) al 20 (V) de junio de 2025
SEGUNDA	Asignaturas anuales ³	Del 1 (M) al 14 (L) de julio de 2025		Del 5 (S) al 16 (X) de julio de 2025
	Asignaturas 1º cuatrimestre ⁴	Del 24 (S) de mayo al 14 (S) de junio de 2025 o del 1 (M) al 14 (L) de julio de 2025		Del 7 (S) al 20 (V) de junio de 2025 o del 5 (S) al 16 (X) de julio de 2025
	Asignaturas 2º cuatrimestre ³	Del 1 (M) al 14 (L) de julio de 2025		Del 5 (S) al 16 (X) de julio de 2025

¹ Los Centros que lo deseen podrán adelantar las fechas de celebración de la tercera convocatoria, previa comunicación al Vicerrectorado de Estudiantes.

² En los títulos de grado los Centros podrán establecer dos semanas para la realización de exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas impartidas en el primer cuatrimestre, previa autorización del Vicerrectorado de Estudiantes.

³ Los Centros podrán, de acuerdo con su organización, utilizar el periodo del 15 (M) al 18 (V) de julio de 2025 para la realización de exámenes de la 2ª convocatoria de asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales, previa comunicación al Vicerrectorado de Estudiantes.

⁴ Los Centros podrán, de acuerdo con su organización, utilizar el periodo del 16 (L) al 27 (V) de junio de 2025 para la realización de exámenes de la 2ª convocatoria de asignaturas del primer cuatrimestre, previa comunicación al Vicerrectorado de Estudiantes.



CALENDARIO ACADÉMICO
CURSO 2024/2025

5. FECHAS DE FIRMA Y ENTREGA DE ACTAS

Las actas con las calificaciones de los exámenes finales deberán estar firmadas y entregadas en las Secretarías de los Centros en las fechas límites establecidas en el siguiente calendario:

CONVOCATORIA	ENTREGA DE ACTAS	
	TÍTULOS DE GRADO	TÍTULOS DE MÁSTER
<i>3ª Convocatoria</i>	Hasta el 29 (V) de noviembre de 2024	
<i>1ª Convocatoria de asignaturas impartidas en el 1º cuatrimestre</i>	Hasta el 14 (V) de febrero de 2025	Hasta el 4 (M) de marzo de 2025
<i>1ª Convocatoria de asignaturas impartidas en el 2º cuatrimestre y anuales (mayo/junio)</i>	Hasta el 3 (J) de julio de 2025	Hasta el 8 (M) de julio de 2025
<i>2ª Convocatoria de asignaturas impartidas en el 1º cuatrimestre</i>	Hasta el 31 (J) de julio de 2025	Hasta el 31 (J) de julio de 2025
<i>2ª Convocatoria de asignaturas impartidas en el 2º cuatrimestre y anuales (julio)</i>	Hasta el 31 (J) de julio de 2025 ⁽¹⁾	Hasta el 31 (J) de julio de 2025 ⁽²⁾

Dentro de los plazos generales y de los límites máximos deberá tenerse en cuenta el plazo establecido en el art. 62.2 del Reglamento General de Actividades Docentes de, al menos, dos días lectivos entre los seis posteriores a la fecha de publicación de las calificaciones para resolver las revisiones, contados desde la publicación de las listas provisionales de calificaciones, con la salvedad que indica el art. 27.2 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas.

(1) Excepcionalmente, previa comunicación al Vicerrectorado de Estudiantes, los Centros podrán solicitar que el límite de entrega de actas de la segunda convocatoria de TFG y PE se pueda demorar hasta el 22 (L) de septiembre de 2025, siempre que las actas sean individuales. Las prácticas extracurriculares que se inicien antes del 31 de agosto de 2025 podrán ser reconocidas para el curso 2024/2025, si éstas finalizan antes del 22 (L) de septiembre de 2025.

(2) El plazo máximo de entrega de actas para la convocatoria prevista en el mes de julio correspondiente a los trabajos fin de máster coincidirá con el fin del plazo establecido para la tercera convocatoria del curso siguiente, como se indica en el apartado 4.2.



CALENDARIO ACADÉMICO
CURSO 2024/2025

6. OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento General de Actividades Docentes, aquellos Centros que, a propuesta de sus Juntas, hagan uso de la posibilidad contemplada en el epígrafe 2 del citado artículo (respecto a la posibilidad de acordar propuestas adicionales de itinerarios de matriculación ordenada en diversas materias o asignaturas de los planes de estudio de los títulos de grado adscritos al Centro), deberán trasladar las correspondientes propuestas al Vicerrectorado de Estudiantes con anterioridad al 27 (V) de diciembre de 2024. Las propuestas, una vez aprobadas por Consejo de Gobierno, serán de aplicación en el curso académico 2025/2026.

CALENDARIO DE FIESTAS Y PERIODOS NO LECTIVOS *

DÍAS NO LECTIVOS	<ul style="list-style-type: none">+ Por determinar+ 12 de octubre de 2024 (S)+ 1 de noviembre de 2024 (V)+ 6 de diciembre de 2024 (V)+ 9 de diciembre de 2024 (L)+ 28 de enero de 2025 (M)+ 28 de febrero de 2025 (V)+ 1 de mayo de 2025 (J)+ 30 de mayo de 2025 (V)+ 19 de junio de 2025 (J)	<ul style="list-style-type: none">Apertura solemne del cursoFiesta Nacional de España (1)Todos los Santos (1)Día de la Constitución (1)Lunes siguiente a la Inmaculada Concepción (1)Sto. Tomás de AquinoDía de Andalucía (2)Fiesta del Trabajo (1)San Fernando (3) *Corpus Christi (3) *
PERIODOS NO LECTIVOS	<ul style="list-style-type: none">+ Navidad: del 21 (S) de diciembre de 2024 al 6 (L) de enero de 2025+ Semana Santa: del 13 (D) al 20 (D) de abril de 2025+ Feria de Sevilla: del 4 (D) al 10 (S) de mayo de 2025 *+ Periodo estival: del 1 (V) al 31 (D) de agosto de 2025	

(1) Fiesta Nacional
(2) Fiesta Autonómica
(3) Fiesta Local

* Con carácter provisional hasta su aprobación por el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía.



CALENDARIO ACADÉMICO
CURSO 2024/2025

ANEXO I: CALENDARIO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES
DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN

1. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

Plazos establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

MATRÍCULA ESTUDIOS DE GRADO				
FASE	PLAZO DE MATRÍCULA	PERIODO		
FASE DE EXTRANJEROS (Pre-matrícula)	1º	9 al 12 de abril		
	2º	29 de abril al 3 de mayo		
FASE ORDINARIA	MATRÍCULA (y matrícula Fase Extranjeros)	1º	4 al 10 de julio	
		2º	18 al 22 de julio	
	RESULTAS	1ª	26 al 29 de julio	
		2ª	5 al 9 de septiembre	
		3ª	13 al 16 de septiembre	
		4ª	20 al 23 de septiembre	
		5ª	27 al 30 de septiembre	
		6ª	11 al 15 de octubre	
	MATRÍCULA TITULADOS	1º	13 al 16 de septiembre	
		2º	20 al 23 de septiembre	
	RESULTAS TITULADOS	1º	27 al 30 de septiembre	
		2º	11 al 15 de octubre	
	FASE EXTRAORDINARIA	MATRÍCULA	1º	26 al 29 de julio
			2º	5 al 9 de septiembre
RESULTAS		1º	13 al 16 de septiembre	
		2º	20 al 23 de septiembre	
		3º	27 al 30 de septiembre	
		4º	11 al 15 de octubre	
TITULADOS		1º	27 al 30 de septiembre	
		2º	11 al 15 de octubre	
PLAZAS VACANTES	SOLICITUDES	3 al 7 de octubre		



CALENDARIO ACADÉMICO
CURSO 2024/2025

2. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

Plazos establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

MATRÍCULA ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO			
FASE	PLAZO DE MATRÍCULA	PERIODO	
FASE 1 (Extranjeros) Prematrícula	1º	20 al 27 de febrero	
	2º	12 al 19 de marzo	
	3º	4 al 11 de abril	
FASE 2	MATRÍCULA	1º (y matrícula Fase 1)	23 al 25 de julio
		2º	11 al 16 de septiembre
	RESULTAS	1ª	25 al 27 de septiembre
		2ª	9 al 11 de octubre
		3ª	18 al 22 de octubre
	FASE 3	1º	9 al 11 de octubre
2º		18 al 22 de octubre	



CALENDARIO ACADÉMICO
CURSO 2024/2025

ANEXO II: ESTUDIOS DE DOCTORADO

El presente Calendario se aplicará a los estudios oficiales de doctorado en el curso 2024/2025.

ESTUDIANTES DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

FECHA	ACTIVIDAD
PRIMER PLAZO DE MATRÍCULA Del 28 (L) de octubre al 8 (V) de noviembre de 2024	Matrícula de tutela académica de tesis doctoral
SEGUNDO PLAZO DE MATRÍCULA Del 21 (L) al 30 (X) de abril de 2025	Matrícula de tutela académica de tesis doctoral

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

FECHA	ACTIVIDAD
Desde el 3 (L) de junio 2024	Solicitud de autorización previa para estudiantes con titulaciones extranjeras no homologadas (fuera del EEES)

PRIMER PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MATRÍCULA

Del 4 (X) al 16 (L) de septiembre de 2024	Solicitud de admisión a programas de doctorado
Desde el inicio de la presentación de solicitudes hasta el 30 (L) de septiembre de 2024	Plazo de validación de solicitudes de admisión y petición de documentación adicional por el Área de Acceso y Admisión. Valoración de solicitudes por las comisiones académicas.
4 (V) de octubre de 2024	Publicación resultados provisionales de valoración de los candidatos
Del 4 (V) al 11 (V) de octubre de 2024	Plazo de subsanación de solicitudes y de petición de revisión de solicitudes
Desde el 14 (L) al 21 (L) de octubre de 2024	Validación y valoración de subsanaciones y revisión de solicitudes
25 (V) octubre de 2024	Publicación resultados definitivos (Adjudicación)
Del 28 (L) de octubre al 8 (V) de noviembre de 2024	Matrícula de tutela académica de tesis doctoral y complementos formativos (en su caso)
Hasta el 31 (V) de enero de 2025	Fecha final de matrícula de tutela académica de tesis doctoral y complementos formativos, en su caso, derivadas de la gestión de las listas de espera por las comisiones académicas de los programas de doctorado



CALENDARIO ACADÉMICO
CURSO 2024/2025

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO	
FECHA	ACTIVIDAD
SEGUNDO PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MATRÍCULA (SI QUEDAN PLAZAS SIN OCUPAR)	
Del 12 (X) al 27 de febrero (J) de 2025	Solicitud de admisión a programas de doctorado
Desde el inicio de la presentación de solicitudes hasta el 12 (X) de marzo de 2025	Plazo de validación de solicitudes de admisión y petición de documentación adicional por el Área de Acceso y Admisión. Valoración de solicitudes por las comisiones académicas.
18 (M) de marzo de 2025	Publicación resultados provisionales de valoración de los candidatos
Del 18 (M) al 24 (L) de marzo de 2025	Plazo de subsanación de solicitudes y de petición de revisión de solicitudes
Desde el 25 de marzo (M) al 4 (V) de abril de 2025	Validación y valoración de subsanaciones y revisión de solicitudes
10 (J) de abril de 2025	Publicación resultados definitivos
Del 21 (L) al 30 (X) de abril de 2025	Matrícula de tutela académica de tesis doctoral y complementos de formación (en su caso)
Hasta el 23 (V) de mayo de 2025	Fecha final de matrícula de tutela académica de tesis doctoral y complementos formativos, en su caso, derivadas de la gestión de las listas de espera por las comisiones académicas de los programas de doctorado

NOTAS:

1. Fuera de dichos períodos se podrán admitir solicitudes de admisión y/o solicitudes de matrícula en aquellos casos en que concurran circunstancias excepcionales realizadas por:
 - 1) Estudiantes beneficiarios de contratos predoctorales u homólogos financiados a través de convocatorias competitivas conforme a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
 - 2) Estudiantes sujetos a convenios específicos de cotutela internacional de tesis
 - 3) Estudiantes sujetos a convenios específicos de doctorado industrial que, en uno u otro caso, contemplen como exigencia acceder a un programa de doctorado, y siempre que los aspirantes reúnan los requisitos de acceso establecidos en las disposiciones vigentes.Otras circunstancias excepcionales deberán ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) previo informe de la comisión académica del programa de doctorado.

La admisión de estas solicitudes no supondrá detracer plazas de los límites ni afectará a las ya adjudicadas.
2. Se establece un plazo anticipado de admisión y matrícula a partir del día **4 (X) de septiembre de 2024** (inclusive) destinado a aquellos estudiantes de nuevo ingreso, que deban acreditar la formalización de la matrícula de tutela académica de la tesis doctoral como **justificante de su condición de estudiante de doctorado**, siempre que esta sea una exigencia imprescindible para la aceptación de un **contrato predoctoral u homólogo** financiado a través de convocatorias competitivas conforme a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que los aspirantes reúnan los requisitos de acceso establecidos en las disposiciones vigentes.



CALENDARIO ACADÉMICO
CURSO 2024/2025

ANEXO III: INSTITUTO DE IDIOMAS

1. CALENDARIO DE MATRÍCULA

1.1. PRUEBA DE ACCESO A NIVELES SUPERIORES

- Todos los idiomas anuales, cursos semintensivos (1º cuatrimestre) e intensivos de septiembre/octubre:
Matrícula del 12 (V) al 22 (L) de julio y del 2 (L) al 6 (V) de septiembre de 2024
- Cursos semintensivos (2º cuatrimestre):
Matrícula del 9 (J) al 15 (X) de enero 2025
- Cursos intensivos de abril-mayo:
Matrícula del 26 (X) de febrero al 4 (M) de marzo de 2025

1.2. MATRÍCULA OFICIAL

- Todos los idiomas anuales, cursos semintensivos (1º cuatrimestre) e intensivos de septiembre/octubre:
Matrícula del 9 (L) de septiembre al 4 (V) de octubre de 2024 o hasta agotar las plazas ofertadas dentro del plazo establecido (9 de septiembre al 4 de octubre)
- Cursos semintensivos (2º cuatrimestre):
Matrícula del 29 (X) enero al 5 (X) de febrero de 2025
- Cursos intensivos de abril-mayo:
Matrícula del 17 (L) al 21 (V) de marzo de 2025

1.3. MATRÍCULA DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

PRIMER CUATRIMESTRE: Del 9 (L) de septiembre al 4 (V) de octubre de 2024

MATRÍCULA LIBRE: Del 10 (J) al 23 (X) de octubre de 2024

SEGUNDO CUATRIMESTRE: Del 31 (V) de enero al 27 (J) de febrero de 2025

MATRÍCULA LIBRE: Del 31 (V) de enero al 27 (J) de febrero de 2025

1.4. MATRÍCULA LIBRE. Del 10 (J) al 23 (X) de octubre de 2024

1.5. INSCRIPCIÓN PRUEBAS DE ACREDITACIÓN:

Convocatoria de nov/diciembre (1ª conv.): del 10 (J) al 23 (X) de octubre de 2024

Convocatoria de enero/febrero (2ª conv.): del 11 (X) al 19 (J) de diciembre de 2024

Convocatoria de mayo/junio (3ª conv.): del 22 (M) al 30 (X) de abril de 2025

Convocatoria de septiembre (4ª conv.): del 3 (J) al 11 (V) de julio de 2025

1.6. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA. del 11 (X) al 19 (J) de diciembre de 2024



CALENDARIO ACADÉMICO
CURSO 2024/2025

2. SOLICITUD DE CONVALIDACIONES

- 2.1.** Para los cursos anuales, semintensivos (1º cuatrimestre) e intensivos de septiembre/octubre: Del 20 (J) de junio al 2 (X) de octubre 2024. A efectos de cómputo de plazos en la resolución de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.
- 2.2.** Para los cursos semintensivos (2º cuatrimestre): Del 20 (V) de diciembre de 2024 al 3 (L) de febrero de 2025.
- 2.3.** Para los cursos intensivos de abril/mayo: del 21 (V) de febrero al 20 (J) de marzo de 2025.

3. CONVOCATORIAS DE EXÁMENES FINALES Y FECHAS CIERRE DE ACTAS

Véase la Normativa de Matrícula del Instituto de Idiomas en cuanto a condiciones y limitaciones de concurrencia. Las actas con las calificaciones de los exámenes finales deberán estar firmadas en las fechas que se determinan en el siguiente cuadro.

CONVOCATORIAS DE EXÁMENES FINALES Y FECHAS DE CIERRE DE ACTAS			
CONVOCATORIA	ASIGNATURAS	PERIODO DE EXÁMENES	ENTREGA DE ACTAS
TERCERA	Todas las asignaturas	Noviembre (para repetidores y estudiantes en el curso actual)	Hasta el 29 (V) de noviembre de 2024
PRIMERA	Asignaturas de 1º cuatrimestre	Enero/febrero	Hasta el 14 (V) de febrero de 2025
	Asignaturas anuales y de 2º cuatrimestre	Mayo/julio	Hasta el 31 (J) de julio de 2025
SEGUNDA	Asignaturas de 1º cuatrimestre	Junio/julio	Hasta el 31 (J) de julio de 2025
	Asignaturas anuales y de 2º cuatrimestre	Septiembre	Hasta el 30 (M) de septiembre de 2025

7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
7.2. Modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2023-2024
7.2.1. Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CÓDIGO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04
Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	DL014454	1			
			1	0	0	0

7.2.2. Transformación de Plantilla

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN INICIAL	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN FINAL
Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana	ASO DL014053	LTP03	ASO DL014053	LTP04
Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana	ASO DL014054	LTP03	ASO DL014054	LTP04
Derecho Civil y Derecho Internacional Privado	Derecho Civil	ASO DL009706	LTP03	ASO DL009706	LTP04
Ingeniería del Diseño	Expresión Gráfica en la Ingeniería	ASO DL007151	LTP06	AYD DL014457	TC
Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	ASO DL003386	LTP03	ASO DL003386	LTP04

ASO: Profesor Asociado / AYD: Profesor Ayudante Doctor

7.2.3. Transformación de Plaza

Plaza dotada en Consejo de Gobierno (Acuerdo 7.4/CG 20-2-23)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	PLAZA FINAL
Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico	Análisis Matemático	1 CD DL013649	1 PPL DL014472

CD: Profesor Contratado Doctor / PPL: Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)

7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
7.3. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público
**7.3.1. Catedrático de Universidad
(Promoción Interna)**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Código	Nº plazas
Historia Antigua	Historia Antigua	DF005821	1 CU
Historia Moderna	Historia Moderna	DF005825	1 CU
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	DF005826	1 CU
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	DF005812	1 CU
Periodismo II	Periodismo	DF005813	1 CU
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	DF005814	1 CU

CU: Catedrático de Universidad

**7.3.2. Profesor Titular de Universidad
(Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Código	Nº plazas
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar	DF005819	1 TU
Física de la Materia Condensada	Óptica	DF005816	1 TU
Historia Antigua	Historia Antigua	DF005815	1 TU
Historia Moderna	Historia Moderna	DF005822	1 TU
Periodismo II	Periodismo	DF005823	1 TU
Psicología Social	Psicología Social	DF005820	1 TU
Sociología	Sociología	DF005817	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad

7.3.3. Profesor Titular de Universidad (Captación/Retención del Talento)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Código	Nº plazas
Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Atómica, Molecular y Nuclear	DF005824	1 TU (I3)
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	DF005818	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad

7.3.4. Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor) (Promoción Profesorado Ayudante Doctor)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Código	Nº plazas
Métodos de Investigación y Diagnostico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnostico en Educación	DL014488	1 PPL

PPL: Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)

7.3.5. Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor) (Estabilización de Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Código	Nº plazas
Psicología Experimental	Psicología Básica	DL014489	1 PPL

PPL: Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)

**7.3.6. Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)
(Plan Estabilización Profesorado Asociado)**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Código	Nº plazas
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	DL014473	1 PPL
Química Inorgánica	Química Inorgánica	DL014475	1 PPL
Historia, Teoría y Composición Arquitectónica	Composición Arquitectónica	DL014476	1 PPL
Construcciones Arquitectónicas II	Construcciones Arquitectónicas	DL014477	1 PPL
Expresión Gráfica y Arquitectónica	Expresión Gráfica Arquitectónica	DL014478	1 PPL
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	DL014479	1 PPL
Fisioterapia	Fisioterapia	DL014480	1 PPL
Expresión Gráfica y Arquitectónica	Expresión Gráfica Arquitectónica	DL014481	1 PPL
Física de la Materia Condensada	Óptica	DL014482	1 PPL
Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación	Expresión Gráfica Arquitectónica	DL014483	1 PPL
Administración de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	DL014484	1 PPL
Filologías Integradas	Estudios de Asia Oriental	DL014485	1 PPL
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	DL014486	1 PPL
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	DL014487	1 PPL

PPL: Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)



7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

7.4. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral

7.4.1. Perfiles

Plazas de Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores. Perfil Docente: Sistemas Empotrados y de Tiempo Real II (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores) / Instrumentación Biomédica (Grado en Ingeniería de la Salud por la Univ. de Málaga y la Univ.de Sevilla).

Ref.: CU-009-24

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia Antigua, adscrita al departamento de Historia Antigua. Perfil Docente: Historia del Mundo Clásico (Grado en Historia) / Ideología y pensamiento en la Antigüedad (Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados).

Ref.: CU-010-24

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia Moderna, adscrita al departamento de Historia Moderna. Perfil Docente: Historia de España Moderna (Grado en Historia) / Historia de Europa Moderna I (Grado en Historia) / Historia de Europa Moderna II (Grado en Historia).

Ref.: CU-011-24

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, adscrita al departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Proyectos (Grado en Ingeniería Agrícola).

Ref.: CU-012-24

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Aerodinámica I (Grado en Ingeniería Aeroespacial) / Fundamentos de Mecánica de Fluidos (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales).

Ref.: CU-013-24

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al departamento de Ingeniería Electrónica. Perfil Docente: Electrónica de potencia (Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica (UMA-US)).

Ref.: CU-014-24

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al departamento de Ingeniería Electrónica. Perfil Docente: Electrónica de potencia (Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica (UMA-US)).

Ref.: CU-015-24



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Perfil Docente: El Conocimiento Científico Educativo (Grado en Pedagogía).

Ref.: CU-016-24

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Periodismo, adscrita al departamento de Periodismo II. Perfil Docente: Periodismo Especializado (Grado en Periodismo) / Periodismo Especializado (Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual) / Periodismo Político y Económico (Grado en Periodismo y Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual).

Ref.: CU-017-24

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Circuitos Electrónicos Digitales (Grado de Ingeniería Informática.- Tecnologías Informáticas.) / Estructura de Computadores (Grado de Ingeniería Informática. - Tecnologías Informáticas.) / Computación Fisiológica Cognitiva y Afectiva (Máster en Ingeniería Biomédica y Salud Digital).

Ref.: CU-018-24

Plazas de Profesor Titular de Universidad (Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Óptica, adscrita al departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Optometría I (Grado en Óptica y Optometría) / Optometría I (Doble Grado en Farmacia y en Óptica y Optometría). Perfil Investigador: Efectos Visuales en la Era Digital.

Ref.: TU-006-24

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al departamento de Fisiología. Perfil Docente: Fisiología Animal I (Grado en Biología). Perfil Investigador: Fisiología del Control Motor.

Ref.: TU-007-24

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Genética, adscrita al departamento de Genética. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al departamento.

Ref.: TU-008-24

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Historia Antigua, adscrita al departamento de Historia Antigua. Perfil Docente: Historia del Mundo Clásico (Grado en Historia) / Instituciones de Roma II: El Imperio romano (Máster Universitario en estudios Históricos Avanzados). Perfil Investigador: Historia política, social, económica y de la violencia durante la tardorrepública y el alto imperio romano.

Ref.: TU-009-24

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Historia Moderna, adscrita al departamento de Historia Moderna. Perfil Docente: Historia de España Moderna (Grado en Historia) / Gobierno e



instituciones políticas en la España Moderna (Grado en Historia) / Historia de Europa Moderna I (Grado en Historia).
Perfil Investigador: La Carrera de Indias en el siglo XVII: estructuras institucionales y evolución política.
Ref.: TU-010-24

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Teoría de Máquinas y Mecanismos (Grado en Ingeniería Mecánica). Perfil Investigador: Dinámica de ferrocarriles.
Ref.: TU-011-24

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas I. Perfil Docente: Factor Humano de las Organizaciones (Grado En Ingeniería de Organización Industrial) / Empresa (Grado en Ingeniería de Organización Industrial) / Instalaciones de Fabricación y Sistemas de Producción (Grado en Ingeniería Aeroespacial). Perfil Investigador: Planificación y Programación de la Producción en Sistemas Sanitarios e Industriales.
Ref.: TU-012-24

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Periodismo, adscrita al departamento de Periodismo II. Perfil Docente: Periodismo Especializado (Grado en Periodismo) / Periodismo Especializado (Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual). Perfil Investigador: Periodismo Especializado; periodismo científico-tecnológico y nuevas narrativas en el periodismo especializado.
Ref.: TU-013-24

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Sociología, adscrita al departamento de Sociología. Perfil Docente: Sociología y Estructura Social (Publicidad y Relaciones Públicas). Perfil Investigador: Estructura y Movilidad Social.
Ref.: TU-014-24

Plazas de Profesor Titular de Universidad (Captación/Retención del Talento)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Física Nuclear y de Partículas (Grado en Física) / Física CUántica (Grado en Física) / Estructura Nuclear: Propiedades y Modelos (Máster Universitario en Física Nuclear). Perfil Investigador: Modelos microscópicos destinados al estudio de la estructura nuclear.
Ref.: TU-015-24

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Perfil Docente: Psicología del desarrollo en la Adolescencia, Adulthood y Vejez (Grado En Psicología). Perfil Investigador: Promoción del bienestar y salud mental en el periodo perinatal (desde el embarazo a un año posparto) en mujeres y sus parejas.
Ref.: TU-016-24

Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)



(Promoción Profesorado Ayudante Doctor)

Una plaza de Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Perfil Docente: Metodología de Investigación Educativa y Atención a la Diversidad (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Estudios de las Mujeres y de Género en Educación; Coeducación; Metodología de investigación y atención a la diversidad desde la perspectiva feminista.
Ref.: PPL-001-24

Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor) (Estabilización de Investigadores)

Una plaza de Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Psicología Básica, adscrita al departamento de Psicología Experimental. Perfil Docente: Fundamentos del Aprendizaje y la Conducta (Grado en Psicología). Perfil Investigador: (1) Aprendizaje y Condicionamiento; (2) Análisis del Papel del Aprendizaje Asociativo en los Procesos Afectivos; (3) Psicología Comparada.
Ref.: PPL-002-24

Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor) (Plan de Estabilización de Profesor Asociado 2022)

Una plaza de Profesor Permanente Laboral - Modalidad Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, adscrita al departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Perfil Docente: Diplomática (Grado en Historia) / Catalogación del Documento de Archivo (Máster en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas). Perfil Investigador: Historia del documento en las instituciones para el gobierno de las Indias: La Casa de la Contratación.
Ref.: PPL-003-24

7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
7.4. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral
7.4.2. Comisiones Juzgadoras
**7.4.2.1. Nombramientos de Miembros de Comisiones Juzgadoras
Plazas de Catedrático de Universidad
(Promoción Interna)**

Comisión Titular		
Presidente/a	Civit Balcells, Antonio Abad (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Sevillano Ramos, José Luis (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Gómez López, María Teresa (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Riscos Núñez, Agustín (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-009-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Serrano Delgado, José Miguel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Ordóñez Agulla, Salvador María (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Pavón Torrejón, María del Pilar (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Saquete Chamizo, José Carlos (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-010-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Rey Castelao, Ofelia (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Secretario/a	Iglesias Rodriguez, Juan Jose (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Gonzalez Cruz, David (CU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	Gomez Navarro, Soledad (CU)	Universidad de Córdoba

Ref.: CU-011-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Perez Urrestarazu, Luis (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Blanco Roldán, Gregorio Lorenzo (CU)	Universidad de Córdoba
Comisión Suplente		
Presidente/a	Egea Cegarra, Gregorio (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Valera Córdoba, María Mercedes (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-012-24

Comisión Titular		
Presidente/a	González Loscertales, Ignacio (CU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	Martínez Bazán, Jesús Carlos (CU)	Universidad de Granada
Comisión Suplente		
Presidente/a	Fueyo Díaz, Norberto (CU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	Gutiérrez Montes, Cándido (CU)	Universidad de Jaén

Ref.: CU-013-24



Comisión Titular		
Presidente/a	González Carvajal, Ramón (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Carballar Rincón, Alejandro (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Quero Reboul, José Manuel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Muñoz Chavero, Fernando (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-014-24

Comisión Titular		
Presidente/a	González Carvajal, Ramón (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Carballar Rincón, Alejandro (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Quero Reboul, José Manuel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Muñoz Chavero, Fernando (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-015-24

Comisión Titular		
Presidente/A	Padilla Carmona, María Teresa (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/A	Rodríguez Santero, Javier (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/A	Vieira Aller, María José (CU)	Universidad de Leon
Secretario/A	Torres Gordillo, Juan Jesús (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-016-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Moreno Espinosa, Pastora Magdalena (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Reig García, Ramón (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Espejo Cala, Carmen (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Contreras Medina, Fernando Ramón (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-017-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Luque Rodríguez, Joaquín (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Pérez García, Francisco (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Bellido Díaz, Manuel Jesús (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Yúfera García, Alberto (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-018-24



Plazas de Profesor Titular de Universidad
(Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)

Comisión Titular		
Presidente/a	Conde Amiano, Clara Francisca (Emérita)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Sánchez González, José María (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Gallardo López, Ángela María (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Romero Landa, Francisco Javier (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-006-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Pastor Loro, Ángel Manuel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Echevarría Irusta, Miriam (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Torres Ruíz, Blas (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Rodríguez de la Cruz, Rosa María (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-007-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Wellinger, Ralf-Erik (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Jimeno González, Sonia (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Gutiérrez Pozo, Gabriel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Limón Mirón, María del Carmen (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-008-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Caballos Rufino, Antonio Francisco (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Pavón Torrejón, María del Pilar (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Serrano Delgado, José Miguel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Ordóñez Agulla, Salvador María (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-009-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Andújar Castillo, Francisco (CU)	Universidad de Almería
Secretario/a	Pérez García, Rafael Mauricio (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	González Cruz, David (CU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	Fernández Chaves, Manuel Francisco (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-010-24



Comisión Titular		
Presidente/a	Mayo Núñez, Juana María (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Madrigal Sánchez, Carmen (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Reina Romo, María Esther (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Calvo Gallego, José Luís (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-011-24

Comisión Titular		
Presidente/a	González Rodríguez, Pedro Luis (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Sanchez-Apellaniz García, Mercedes (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Canca Ortíz, José David (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Rubio Picón, Concepción (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-012-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Moreno Espinosa, Pastora Magdalena (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Méndez Muros, Sandra (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Espejo Cala, Carmen (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Romero Domínguez, Lorena Rosalía (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-013-24

Comisión Titular		
Presidente/a	Bericat Alastuey, Eduardo (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Marquez Lepe, Esther (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Roca Martínez, Beltrán (CU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	Pérez de Guzmán Padrón, Sofía (TU)	Universidad de Cádiz

Ref.: TU-014-24

**Profesor Titular de Universidad
(Captación/Retención del Talento)**

Comisión Titular		
Presidente/a	Andrés Martín, María Victoria (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Lay Valera, José Antonio (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Gómez Camacho, Joaquín José (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Rodríguez Gallardo, Manuela (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-015-24



Comisión Titular		
Presidente/a	Moreno Rodriguez, Maria del Carmen (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Jimenez Morago, Jesus Miguel (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Hidalgo Garcia, Maria Victoria (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Moreno Perez, Francisco Javier (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-016-24

**Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)
(Promoción Profesorado Ayudante Doctor)**

Comisión Titular		
Presidente/a	Padilla Carmona, Maria Teresa (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Rodríguez Santero, Javier (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Torres Gordillo, Juan Jesús (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Suarez Ortega, Magdalena (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: PPL-001-24

**Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)
(Estabilización de Investigadores)**

Comisión Titular		
Presidente/a	Casa Rivas, Luis Gonzalo de la (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	López García, Juan Carlos (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ruiz Ortiz, Gabriel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Vargas Romero, Juan Pedro (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: PPL-002-24

**Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)
(Plan de Estabilización de Profesor Asociado 2022)**

Comisión Titular		
Presidente/a	Ostos Salcedo, Pilar (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Gómez Gómez, Margarita (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	del Camino Martínez, Carmen (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Carmona Ruiz, María Antonia (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: PPL-003-24

7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
7.4. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral
7.4.2. Comisiones Juzgadoras
7.4.2.2. Aprobación de las listas cualificadas de profesorado externo
**Plazas de Catedrático de Universidad
(Promoción Interna)**

Lista cualificada de profesorado		
1	González González, Carina Soledad (CU)	Universidad de la Laguna
2	Gil Montoya, Consolación (CU)	Universidad de Almería
3	Blanco Heras, Dora (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
4	Pérez Utrero, María Rosa (CU)	Universidad de Extremadura
5	Rodríguez Moreno, María Dolores (CU)	Universidad de Alcalá
6	Medina Bulo, María Inmaculada (CU)	Universidad de Cádiz
7	Anguita López, Mancia (CU)	Universidad de Granada
8	Millán Valldeperas, Eva (CU)	Universidad de Málaga
9	Muguerza Rivero, Javier Francisco (CU)	Universidad del País Vasco
10	Marzo Lázaro, José Luis (CU)	Universitat de Girona
11	Mozos Muñoz, Daniel (CU)	Universidad Complutense de Madrid
12	Gómez Pulido, Juan Antonio (CU)	Universidad de Extremadura
13	Suárez Alonso, Francisco José (CU)	Universidad de Oviedo
14	García Martínez, Daniel Fernando (CU)	Universidad de Oviedo
15	Juiz García, Carlos (CU)	Universitat de les Illes Balears
16	Ors Carot, Rafael (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
17	Serrano Martín, Juan José (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
18	Pérez Malumbres, Manuel José (CU)	Universidad Miguel Hernández de Elche
19	Pardo Carpio, Fernando (CU)	Universidad de Valencia
20	Vara Mesa, Juan Manuel (CU)	Universidad Rey Juan Carlos

Ref.: CU-009-24

Lista Cualificada de Profesorado		
1	Muñiz Grijalvo, María Elena (CU)	Universidad Pablo de Olavide
2	Romero Recio, María Mirella (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
3	Morere Molinero, Nuria Elisa (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
4	Marcos Sánchez, María del Mar (CU)	Universidad de Cantabria
5	Martínez Maza, María Clelia (CU)	Universidad de Málaga
6	Valdés Guía, Miriam Amparo (CU)	Universidad Complutense de Madrid
7	Cid López, Rosa María (CU)	Universidad de Oviedo
8	Reboreda Morillo, Susana María (CU)	Universidad de Vigo
9	Escribano Paño, María Victoria (CU)	Universidad de Zaragoza
10	Ruiz Gutiérrez, Alicia (CU)	Universidad de Cantabria
11	Sancho Rocher, Laura Isabel (CU)	Universidad de Zaragoza
12	Alvar Ezquerro, Jaime (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
13	García Riaza, Enrique (CU)	Universidad de Las Islas Baleares
14	Pina Polo, Francisco José (CU)	Universidad de Zaragoza
15	Cortés Copete, Juan Manuel (CU)	Universidad Pablo de Olavide
16	Cruz Andreotti, Gonzalo (CU)	Universidad de Málaga
17	Díez de Velasco Abellán, Francisco de Paula (CU)	Universidad de La Laguna
18	Duplá Ansuátegui, Antonio (CU)	Universidad del País Vasco
19	Díaz Martínez, Pablo de la Cruz (CU)	Universidad de Salamanca
20	López Barja de Quiroga, Pedro Manuel (CU)	Universidad de Santiago de Compostela

Ref.: CU-010-24

Lista Cualificada de Profesorado

1	Candau Chacón, María Luisa (CU)	Universidad de Huelva
2	Soria Mesa, Enrique (CU)	Universidad de Córdoba
3	Pérez Álvarez, María José (CU)	Universidad de León
4	García González, Francisco (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
5	Aram Worzella, Bethany (CU)	Universidad Pablo de Olavide
6	Mantecón Movellán, Tomás Antonio (CU)	Universidad de Cantabria
7	Bolufer Peruga, Mónica (CU)	Universidad de Valencia
8	Andújar Castillo, Francisco (CU)	Universidad de Almería
9	Sanz Ayán, Carmen (CU)	Universidad Complutense de Madrid
10	Morgado García, Arturo Jesús (CU)	Universidad de Cádiz
11	López Díaz, María (CU)	Universidad de Vigo
12	Herrero Sánchez, Manuel (CU)	Universidad Pablo de Olavide
13	Franco Rubio, Gloria Ángeles (CU)	Universidad Complutense de Madrid
14	González Beltrán, Jesús Manuel (CU)	Universidad de Cádiz
15	Borreguero Beltrán, Cristina (CU)	Universidad de Burgos
16	García Hurtado, Manuel Reyes (CU)	Universidade da Coruña
17	Melón Jiménez, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Extremadura
18	Torremocha Hernández, Margarita (CU)	Universidad de Valladolid
19	Alberola Romá, Armando (CU)	Universidad de Alicante
20	López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis (CU)	Universidad de Granada

Ref.: CU-011-24

Lista Cualificada de Profesorado

1	García Ramos, Francisco Javier (CU)	Universidad de Zaragoza
2	Barranco Navero, Diego (CU)	Universidad de Córdoba
3	Barron Lopez de Torre, Vidal (CU)	Universidad de Córdoba
4	Lopez Escudero, Francisco Javier (CU)	Universidad de Córdoba
5	Valera Martinez, Diego Luis (CU)	Universidad de Almería
6	Sanchez-Hermosilla Lopez, Julian (CU)	Universidad de Almería
7	Castro García, Sergio (CU)	Universidad de Córdoba
8	Romera Ruiz, Francisco Javier (CU)	Universidad de Córdoba
9	Rovira Mas, Francisco (CU)	Universidad Politècnica de València
10	Torregrosa Mira, Antonio (CU)	Universidad Politècnica de València
11	del Campillo Garcia, María del Carmen (CU)	Universidad de Córdoba
12	Jaren Ceballos, María del Carmen (CU)	Universidad Pública de Navarra
13	Perez Marin, Dolores Catalina (CU)	Universidad de Córdoba
14	Hernandez Garcia, Francisca (CU)	Universidad Miguel Hernández de Elche
15	Santolaria Blasco, Pilar (CU)	Universidad de Zaragoza
16	Romero Moraleda, Gema (CU)	Universidad Miguel Hernández de Elche
17	Hernández Pérez, María del Pilar (CU)	Universidad Politècnica de València
18	García Rebollar, María del Pilar (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
19	Palacios Orueta, Alicia (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
20	Lao Arenas, María Teresa (CU)	Universidad de Almería

Ref.: CU-012-24

Lista Cualificada de Profesorado

1	García Navarro, María Pilar (CU)	Universidad de Zaragoza
2	Hernández López, Leonor (CU)	Universitat Jaume I de Castellón
3	Vera Coello, Marcos (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
4	Rodríguez Rodríguez, Francisco Javier (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
5	Chiva Vicent, Sergio (CU)	Universitat Jaume I de Castellón
6	García Ybarra, Pedro Luis (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
7	Ballester Castañer, Javier Manuel (CU)	Universidad de Zaragoza
8	Sevilla Santiago, Alejandro (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
9	Miguélez Garrido, María Henar (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
10	Higuera Antón, Francisco José (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
11	Castillo Gimeno, José Luis (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
12	Venegas Bernal, María Carmen (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
13	Cabezas Martín, María Guadalupe (CU)	Universidad de Extremadura
14	Sánchez Sanz, Mario (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
15	Velarde Suárez, Sandra (CU)	Universidad de Oviedo
16	Vega Blazquez, Mercedes de (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
17	Parras Anguita, Luis (CU)	Universidad de Málaga
18	Calvo Calzada, María Begoña (CU)	Universidad de Zaragoza
19	Carpio Huertas, Jaime (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
20	Pino Peñas, Carlos Manuel del (CU)	Universidad de Málaga

Ref.: CU-013-24

Lista Cualificada de Profesorado

1	Hernando Alvarez, Marta María (CU)	Universidad de Oviedo
2	Plaza García, Inmaculada (CU)	Universidad Zaragoza
3	Castro Gil, Manuel Alonso (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
4	Barrado Bautista, Andres (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
5	Bueno Peña, Emilio José (CU)	Universidad de Alcalá
6	Azcondo Sánchez, Francisco Javier (CU)	Universidad de Cantabria
7	Lucía Gil, Óscar (CU)	Universidad Zaragoza
8	Sebastián Zúñiga, Francisco Javier (CU)	Universidad de Oviedo
9	Alonso Alvarez, José Marcos (CU)	Universidad de Oviedo
10	Doval Gandoy, Jesús (CU)	Universidad de Vigo
11	Lopez Vallejo, Maria Luisa (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
12	Ureña Ureña, Jesús (CU)	Universidad de Alcalá
13	Burdío Pinilla, José Miguel (CU)	Universidad Zaragoza
14	Castán Lanaspá, María Helena (CU)	Universidad de Valladolid
15	Romero Herrero, Beatriz (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
16	Pérez-Aloe Valverde, Raquel (CU)	Universidad de Extremadura
17	Martín Guerrero, Teresa María (CU)	Universidad de Málaga
18	Zamora Bélder, Inmaculada (CU)	Universidad del País Vasco
19	Roncero Sánchez-Elipe, Pedro Luís (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
20	Blasco Giménez, Ramón Manuel (CU)	Universitat Politècnica de València

Ref.: CU-014-24

Lista Cualificada de Profesorado

1	Hernando Alvarez, Marta María (CU)	Universidad de Oviedo
2	Plaza García, Inmaculada (CU)	Universidad Zaragoza
3	Castro Gil, Manuel Alonso (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
4	Barrado Bautista, Andres (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
5	Bueno Peña, Emilio José (CU)	Universidad de Alcalá
6	Azcondo Sánchez, Francisco Javier (CU)	Universidad de Cantabria
7	Lucía Gil, Óscar (CU)	Universidad Zaragoza
8	Sebastián Zúñiga, Francisco Javier (CU)	Universidad de Oviedo
9	Alonso Alvarez, José Marcos (CU)	Universidad de Oviedo
10	Doval Gandoy, Jesús (CU)	Universidad de Vigo
11	Lopez Vallejo, María Luisa (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
12	Ureña Ureña, Jesús (CU)	Universidad de Alcalá
13	Burdío Pinilla, José Miguel (CU)	Universidad Zaragoza
14	Castán Lanaspá, María Helena (CU)	Universidad de Valladolid
15	Romero Herrero, Beatriz (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
16	Pérez-Aloe Valverde, Raquel (CU)	Universidad de Extremadura
17	Martín Guerrero, Teresa María (CU)	Universidad de Málaga
18	Zamora Bélder, Inmaculada (CU)	Universidad del País Vasco
19	Roncero Sánchez-Elipe, Pedro Luís (CU)	Universidad de Castilla La Mancha
20	Blasco Giménez, Ramón Manuel (CU)	Universitat Politècnica de València

Ref.: CU-015-24

Lista Cualificada de Profesorado

1	Aguado Odina, María Teresa (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
2	Cortés Pascual, María Pilar Alejandra (CU)	Universidad de Zaragoza
3	García García, Mercedes (CU)	Universidad Complutense de Madrid
4	Martínez Clares, María Pilar (CU)	Universidad de Murcia
5	Martínez González, Raquel Amaya (CU)	Universidad de Oviedo
6	Olmedo Moreno, Eva María (CU)	Universidad de Granada
7	Rodríguez Conde, María Jose (CU)	Universidad de Salamanca
8	Sánchez Gómez, María Cruz (CU)	Universidad de Salamanca
9	Soriano Ayala, Encarnación (CU)	Universidad de Almería
10	Veláz de Medrano Ureta, María de la Consolación (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
11	Aliaga Abad, Francisco Miguel (CU)	Universidad de Valencia
12	Galán González, Arturo (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
13	González Lopez, Ignacio (CU)	Universidad de Córdoba
14	González Such, Jose (CU)	Universidad de Valencia
15	Gutiérrez Pérez, José (CU)	Universidad de Granada
16	Jornet Meliá, Jesús Miguel (CU)	Universidad de Valencia
17	Muñoz Cantero, Jesús Miguel (CU)	Universidad de La Coruña
18	Pantoja Vallejo, Antonio (CU)	Universidad de Jaén
19	Rodríguez Gómez, Gregorio (CU)	Universidad de Cádiz
20	Tójar Hurtado, Juan Carlos (CU)	Universidad de Málaga

Ref.: CU-016-24

Lista cualificada de profesorado

1	Fernández Sande, Manuel Ángel (CU)	Universidad Complutense de Madrid
2	López García, Xosé (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
3	Flores Vivar, Jesús Miguel (CU)	Universidad Complutense de Madrid
4	López García, Guillermo (CU)	Universidad de Valencia
5	Farias Batlle, Pedro (CU)	Universidad de Málaga
6	García Orosa, Berta (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
7	del Pozo Lite, María Luisa (CU)	Universidad Complutense de Madrid
8	Paz Rebollo, María Antonia (CU)	Universidad Complutense de Madrid
9	Núñez Puente, Sonia (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
10	Martínez Pastor, Esther (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
11	García Jiménez, Antonio (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
12	Marín Lladó, Carles (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
13	García Avilés, José Alberto (CU)	Universidad Miguel Hernández
14	Aguado Terrón, Juan Miguel (CU)	Universidad de Murcia
15	Túñez López, José Miguel (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
16	Moreno Castro, Trinidad Carolina (CU)	Universidad de Valencia
17	Berrocal Gonzalo, Salomé (CU)	Universidad de Valladolid
18	Humanes Humanes, María Luisa (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
19	Peñañiel Saiz, María Carmen (CU)	Universidad del País Vasco
20	Martínez Martínez, Inmaculada (CU)	Universidad de Murcia

Ref.: CU-017-24

Lista cualificada de profesorado

1	Plaza García, Inmaculada (CU)	Universidad de Zaragoza
2	Almonacid Cruz, Florencia Marina (CU)	Universidad de Jaén
3	Urdiales García, Amalia Cristina (CU)	Universidad de Málaga
4	González Vega, Manuela (CU)	Universidad de Oviedo
5	Hernando Álvarez, Marta María (CU)	Universidad de Oviedo
6	Pérez-Aloe Valverde, Raquel (CU)	Universidad de Extremadura
7	Romero Herrero, Beatriz (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
8	Vázquez García, María Carmen (CU)	Universidad Carlos III
9	Ledesma Carbayo, María Jesús (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
10	Clement Lorenzo, Marta (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
11	Romero Cadaval, Enrique (CU)	Universidad de Extremadura
12	Mazo Quintas, Manuel Ramón (CU)	Universidad de Alcalá
13	Gómez Galán, Juan Antonio (CU)	Universidad de Huelva
14	Roselló Sanz, José Luis (CU)	Universidad de las Islas Baleares
15	Roca Adrover, Miguel Jesús (CU)	Universidad de las Islas Baleares
16	Azcondo Sánchez, Francisco Javier (CU)	Universidad de Cantabria
17	Olías Ruiz, Emilio (CU)	Universidad Carlos III
18	Hernández Ballester, Antonio (CU)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
19	Ureña Ureña, Jesús (CU)	Universidad de Alcalá
20	Jaramillo Morán, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Extremadura

Ref.: CU-018-24



Plazas de Profesor Titular de Universidad
(Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)

Lista cualificada de profesorado		
1	Bao Varela, María del Carmen (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
2	Vallés Brau, Juan Antonio (CU)	Universidad de Zaragoza
3	González García, María Jesús (CU)	Universidad de Valladolid
4	Pascual Villalobos, Inmaculada (CU)	Universidad de Alicante
5	Bueno García, Juan Manuel (CU)	Universidad de Murcia
6	Jiménez Rodríguez, Raimundo (CU)	Universidad de Granada
7	Pérez Gómez, María del Mar (CU)	Universidad de Granada
8	Flores Arias, María Teresa (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
9	Meléndez Martínez, Juan José (CU)	Universidad de Extremadura
10	González Leal, Juan María (CU)	Universidad de Cádiz
11	Prieto Corrales, Pedro María (TU)	Universidad de Murcia
12	Garzón Jiménez, Nuria (TU)	Universidad Complutense de Madrid
13	Hernández Verdejo, José Luis (TU)	Universidad Complutense de Madrid
14	Nieto Bona, Amelia (TU)	Universidad Complutense de Madrid
15	Sánchez Pérez, Isabel (TU)	Universidad Complutense de Madrid
16	Castro Torres, José Juan (TU)	Universidad de Granada
17	Gómez Robledo, Luis (TU)	Universidad de Granada
18	Cardona Pérez, Juan de la Cruz (TU)	Universidad de Granada
19	Ionut Ghinea, Razvan (TU)	Universidad de Granada
20	Andreea Ionescu, Ana María (TU)	Universidad de Granada

Ref.: TU-006-24

Lista cualificada de profesorado		
1	Ganfornina Álvarez, María Dolores (CU)	Universidad de Valladolid
2	Carrión Rodríguez, Ángel Manuel (CU)	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
3	Gallar Martínez, Juana (CU)	Universidad Miguel Hernández
4	Rivadulla Fernández, Juan Casto (CU)	Universidade da Coruña
5	Udina Bonet, Esther (CU)	Universitat Autònoma de Barcelona
6	Geijo Barrientos, Emilio Carlos (CU)	Universidad Miguel Hernández
7	Díaz Cabiale, María Zaida (CU)	Universidad de Málaga
8	Sánchez Romero, Diego (CU)	Universidad de Valladolid
9	Castro González, Carmen (CU)	Universidad de Cádiz
10	de la Villa Polo, Pedro (CU)	Universidad de Alcalá
11	Leal Campanario, Rocío (TU)	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
12	González Forero, David (TU)	Universidad de Cádiz
13	Santos Ruiz, Leonor (TU)	Universidad de Málaga
14	Navarro López, Juan de Dios (TU)	Universidad de Castilla - La Mancha
15	Cózar Castellano, Irene (TU)	Universidad de Valladolid
16	Visser, Rick (TU)	Universidad de Málaga
17	Jiménez Díaz, Lydia (TU)	Universidad de Castilla - la Mancha
18	Domínguez Vías, Gemán (TU)	Universidad de Granada
19	López Avalos, María Dolores (TU)	Universidad de Málaga
20	Costoya Puente, José Antonio (TU)	Universidade de Santiago de Compostela

Ref.: TU-007-24

Lista cualificada de profesorado

1	Fernández Pérez, José Antonio (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
2	Caruz Arcos, Antonio José (CU)	Universidad de Jaén
3	Garre Mula, Victoriano (CU)	Universidad de Murcia
4	Albalat Rodríguez, Ricard (CU)	Universidad de Barcelona
5	Soler Aleixandre, Salvador (CU)	Universidad Politècnica de València
6	Roldán Borassi, María Inés (CU)	Universidad de Girona
7	Picornell Rigo, Antonia (CU)	Universidad de Illes Balears (Les)
8	Estomba Recalde, Miren Andone (CU)	Universidad del País Vasco
9	Weiss, Julia Rosl (CU)	Universidad Politècnica de Cartagena
10	Picó Sirvent, María Belén (CU)	Universidad Politècnica de València
11	Royo Cárcamo, Joaquín (TU)	Universidad de Alcalá
12	Bueno i Torrens, David (TU)	Universidad de Barcelona
13	García García, Pedro (TU)	Universidad de León
14	Pérez Benito, Ernesto (TU)	Universidad de Salamanca
15	Tellería Orriols, Juan José (TU)	Universidad de Valladolid
16	Martínez Martínez, Cecilia (TU)	Universidad de Almería
17	Salinas Navarro, María (TU)	Universidad de Almería
18	Callejas Hervas, Carmen (TU)	Universidad Complutense de Madrid
19	Iglesias Ara, Ainhoa (TU)	Universidad del País Vasco
20	Rausell Segarra, Carolina (TU)	Universidad de València (Estudi General)

Ref.: TU-008-24

Lista cualificada de profesorado

1	Torreagaray Pagola, María Elena (TU)	Universidad del País Vasco
2	Sánchez Pardo, José Carlos (TU)	Universidad de Santiago de Compostela
3	Rodríguez Mayorgas, Ana (TU)	Universidad Complutense de Madrid
4	Castellanos García, Santiago Miguel (TU)	Universidad de León
5	Cardete del Olmo, María de la Cruz (TU)	Universidad Complutense de Madrid
6	Morales Rondán, Antonio Javier (TU)	Universidad de Alcalá de Henares
7	García Fernández, Estela Beatriz (TU)	Universidad Complutense de Madrid
8	Ozcáriz Gil, Pablo (TU)	Universidad Rey Juan Carlos
9	Dopico Cainzos, María Dolores (TU)	Universidad de Santiago de Compostela
10	Sánchez Moreno, Eduardo (TU)	Universidad Autónoma de Madrid
11	Romero Recio, María Mirella (CU)	Universidad Carlos III
12	Wulff Alonso, Fernando (CU)	Universidad de Málaga
13	Muñiz Grijalvo, María Elena (CU)	Universidad Pablo de Olavide
14	García Riaza, Enrique (CU)	Universidad de Las Islas Baleares
15	Cid López, Rosa María (CU)	Universidad de Oviedo
16	López Barja de Quiroga, Pedro Manuel (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
17	Sancho Rocher, Laura Isabel (CU)	Universidad de Zaragoza
18	Domínguez Monedero, Adolfo Jerónimo (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
19	Pina Polo, Francisco José (CU)	Universidad de Zaragoza
20	Melchor Gil, Enrique (CU)	Universidad de Córdoba

Ref.: TU-009-24

Lista cualificada de profesorado

1	Gómez Navarro, Soledad (CU)	Universidad de Córdoba
2	Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
3	Aram Worzella, Bethany (CU)	Universidad Pablo de Olavide
4	Melón Jiménez, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Extremadura
5	Pérez Álvarez, María José (CU)	Universidad de León
6	Rey Castelao, Ofelia (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
7	Sanz Ayán, Carmen (CU)	Universidad Complutense de Madrid
8	Soria Mesa, Enrique (CU)	Universidad de Córdoba
9	Franco Rubio, Gloria Ángeles (CU)	Universidad Complutense de Madrid
10	Nava Rodríguez, María Teresa (CU)	Universidad Complutense de Madrid
11	Carrasco González, Guadalupe (TU)	Universidad de Cádiz
12	García García, Bernardo José (TU)	Universidad Complutense de Madrid
13	Gómez González, Inés (TU)	Universidad de Granada
14	Lomas Cortés, Manuel (TU)	Universidad de Valencia
15	Truchuelo García, Susana (TU)	Universidad de Cantabria
16	Martínez Torres, José Antonio (TU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
17	Pezzi Cristóbal, María del Pilar (TU)	Universidad de Málaga
18	Salas Almela, Luis (TU)	Universidad de Córdoba
19	Alloza Aparicio, Ángel Juan (Científico Titular)	CSIC, Centro de Ciencias Humanas y Sociales
20	García Guerra, Elena (Científico Titular)	CSIC, Centro de Ciencias Humanas y Sociales

Ref.: TU-010-24

Lista cualificada de profesorado

1	Cabrera Carrillo, Juan Antonio (CU)	Universidad de Málaga
2	Castillo Aguilar, Juan Jesús (CU)	Universidad de Málaga
3	García Orden, Juan Carlos (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
4	Jiménez Alonso, Felipe (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
5	Baeza González, Luís Miguel (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
6	Mata Amela, Vicente (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
7	Font Llagunes, Josep María (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
8	Cuadrado Aranda, Francisco Javier (CU)	Universidad de Coruña
9	Pintado Sanjuan, Publio (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
10	García Vadillo, Ernesto (CU)	Universidad del País Vasco
11	Prado Novoa, María (TU)	Universidad de Málaga
12	Pérez de la Blanca Cobos, Ana María (TU)	Universidad de Málaga
13	Postigo Pozo, Sergio (TU)	Universidad de Málaga
14	Carabias Acosta, Enrique (TU)	Universidad de Málaga
15	Jordi Nebot, Lluïsa (TU)	Universidad Politécnica de Cataluña
16	Iriarte Goñi, Xavier (TU)	Universidad Pública de Navarra
17	Mora Macías, Juan (TU)	Universidad de Huelva
18	Dopico Dopico, Daniel (TU)	Universidad de la Coruña
19	González Castro, Manuel Jesús (TU)	Universidad de la Coruña
20	Lugrís Armesto, Urbano (TU)	Universidad de la Coruña

Ref.: TU-011-24

Lista cualificada de profesorado

1	Herrero Chacón, Ines Amelia (CU)	Universidad Pablo de Olavide
2	Peris Ortiz, Marta (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
3	Carmona Arango, Monica (CU)	Universidad de Huelva
4	González Torre, Pilar Lourdes (CU)	Universidad de Oviedo
5	Lusa García, Amaia (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
6	Bueno Avila, Salvador (CU)	Universidad Pablo de Olavide
7	Andrés Romano, Carlos (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
8	Miralles Insa, Cristobal (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
9	García Sabater, José Pedro (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
10	Rodríguez Rodríguez, Raúl (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
11	López Vargas, Cristina (TU)	Universidad Pablo de Olavide
12	Babiloni Griñón, María Eugenia (TU)	Universidad Politécnica de Valencia
13	Gallego Pereira, María Dolores (TU)	Universidad Pablo de Olavide
14	Verdecho Sáez, María José (TU)	Universidad Politécnica de Valencia
15	Gimenez Leal, Gerusa (TU)	Universidad Politécnica de Cataluña
16	Carmona Lavado, Antonio (TU)	Universidad Pablo de Olavide
17	García Sabater, Julio Juan (TU)	Universidad Politécnica de Valencia
18	Mateo Doll, Manuel (TU)	Universidad Politécnica de Cataluña
19	Muñoz Fernandez, Guzman Antonio (TU)	Universidad de Córdoba
20	Rodríguez Gutiérrez, Pablo (TU)	Universidad de Córdoba

Ref.: TU-012-24

Lista cualificada de profesorado

1	Fernández Sande, Manuel Ángel (CU)	Universidad Complutense de Madrid
2	López García, Xosé (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
3	Casero Ripollés, Andreu (CU)	Universidad Jaume I de Castellón
4	López García, Guillermo (CU)	Universidad de Valencia
5	Farias Batlle, Pedro (CU)	Universidad de Málaga
6	García Orosa, Berta (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
7	del Pozo Lite, María Luisa (CU)	Universidad Complutense de Madrid
8	Paz Rebollo, María Antonia (CU)	Universidad Complutense de Madrid
9	Nuñez Puente, Sonia (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
10	Martínez Pastor, Esther (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
11	Gómez García, Salvador (TU)	Universidad de Valladolid
12	Pérez Serrano, María José (TU)	Universidad Complutense de Madrid
13	Alcolea Díaz Gema (TU)	Universidad Rey Juan Carlos
14	Palau Sampió, María Dolores (TU)	Universidad de Valencia
15	Doménech Fabregat, Hugo (TU)	Universidad Jaume I de Castellón
16	González Esteban, José Luis (TU)	Universidad Miguel Hernández
17	Cabezuelo Lorenzo, Francisco (TU)	Universidad Complutense de Madrid
18	Gómez Calderón, Bernardo José (TU)	Universidad de Málaga
19	González Cortés, María Eugenia (TU)	Universidad de Málaga
20	de Haro San Mateo, María Verónica (TU)	Universidad de Murcia

Ref.: TU-013-24

Lista cualificada de profesorado

1	Coller Porta, Francesc Xavier (CU)	UNED
2	Gualda Caballero, Estrella (CU)	Universidad de Huelva
3	Trinidad Requena, Antonio (CU)	Universidad de Granada
4	Cea D'Ancona, María Ángeles (CU)	Universidad Complutense
5	Fernández Prados, Juan Sebastián (CU)	Universidad de Almería
6	Roche Cárcel, Juan Antonio (CU)	Universidad de Alicante
7	Escobar Mercado, Rafael Modesto (CU)	Universidad de Salamanca
8	Villoria Mendieta, Manuel (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
9	Bernardi, Fabrizio (CU)	UNED
10	Oso Casas, Laura (CU)	Universidade Da Coruña
11	Salido Cortés, Olga (TU)	Universidad Complutense de Madrid
12	Jaime Castillo, Antonio Manuel (TU)	UNED
13	Serrano Pascual, Araceli (TU)	Universidad Complutense de Madrid
14	Jiménez Sánchez, Manuel (TU)	Universidad Pablo de Olavide
15	Huete García, María Ángeles (TU)	Universidad Pablo de Olavide
16	Ruiz Jiménez, Antonia María (TU)	Universidad Pablo de Olavide
17	Noguera Ferrer, José Antonio (TU)	Universidad Autónoma de Barcelona
18	Martín-Lagos López, María Dolores (TU)	Universidad de Granada
19	Soriano Miras, Rosa María (TU)	Universidad de Granada
20	García González, Juan Manuel (TU)	Universidad Pablo de Olavide

Ref.: TU-014-24

**Profesor Titular de Universidad
(Captación/Retención del Talento)**

Lista cualificada de profesorado

1	Fernández Domínguez, Beatriz (TU)	Universidad de Santiago de Compostela
2	Garrido Bellido, Eduardo (Inves. Cient.)	CSIC
3	Biel Ruiz, Blanca (TU)	Universidad de Granada
4	Moreno Díaz, Óscar (TU)	Universidad Complutense de Madrid
5	Jungclaus, Andrea (Inves. Cient.)	CSIC
6	Sánchez Benítez, Ángel Miguel (TU)	Universidad de Huelva
7	Tolós Rigueiro, Laura (Cient. Titular)	CSIC
8	Caamaño Fresco, Manuel (TU)	Universidad de Santiago de Compostela
9	Nácher González, Enrique (Cient. Titular)	CSIC
10	Centelles Aixalá, Mario (TU)	Universidad de Barcelona
11	García Borge, María José (Prof. de Inves.)	CSIC
12	García Ramos, José Enrique (CU)	Universidad de Huelva
13	Anguiano Millán, Marta (CU)	Universidad de Granada
14	Pérez Bernal, Francisco Bartolomé (CU)	Universidad de Huelva
15	Quintana Arnés, Begoña Eulogia (CU)	Universidad de Salamanca
16	Sarriguren Suquibide, Pedro (Prof. de Inves.)	CSIC
17	Ramos Gómez, Ángels (CU)	Universidad de Barcelona
18	Lallena Rojo, Antonio Miguel (CU)	Universidad de Granada
19	Rubio Barroso, Berta (Prof. de Inves.)	CSIC
20	Rodríguez Entem, David (CU)	Universidad de Salamanca

Ref.: TU-015-24

Lista cualificada de profesorado

1	Sierra Garcia, Purificacion (TU)	Universidad Nacional de Educacion a Distancia
---	----------------------------------	---

2	Guerrero Moreno, Silvia (TU)	Universidad de Castilla La Mancha
3	Lechuga Garcia, María Teresa (TU)	Universidad de Jaen
4	Sánchez Sandoval, Yolanda (TU)	Universidad de Cadiz
5	Menendez Alvarez-Dardet, Susana (TU)	Universidad de Huelva
6	Carcedo Gonzalez, Rodrigo Jesús (TU)	Universidad de Salamanca
7	Ortuño Sierra, Javier (TU)	Universidad de La Rioja
8	Gomez Baya, Diego (TU)	Universidad de Huelva
9	Hernando Gomez, Angel (TU)	Universidad de Huelva
10	Osma Lopez, Jorge Javier (TU)	Universidad de Zaragoza
11	Berta Moreno Kustner (CU)	Universidad de Malaga
12	Luque Salas, Barbara (CU)	Universidad de Cordoba
13	Villanueva Badenes, Maria Lidon (CU)	Universidad Jaume I
14	Romera Felix, Eva Maria (CU)	Universidad de Cordoba
15	Pichardo Martinez, Maria del Carmen (CU)	Universidad de Granada
16	Moriana Elvira, Juan Antonio (CU)	Universidad de Cordoba
17	Luque Vilaseca, Juan Luis (CU)	Universidad de Malaga
18	Mendoza Berjano, Ramon Jesus (CU)	Universidad de Huelva
19	Fuertes Martin, Jose Antonio (CU)	Universidad de Salamanca
20	Moreno Rios, Sergio (CU)	Universidad de Granada

Ref.: TU-016-24

**Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)
(Promoción Profesorado Ayudante Doctor)**

Lista cualificada de profesorado		
1	Soriano Ayala, Encarnación (CU)	Universidad de Almería
2	Olmedo Moreno, Eva María (CU)	Universidad de Granada
3	Sánchez Gómez, María Cruz (CU)	Universidad de Salamanca
4	Aguado Odina, Teresa (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
5	Martínez Clares, María Pilar (CU)	Universidad de Murcia
6	Muñoz Cantero, Jesús Miguel (CU)	Universidad de La Coruña
7	González López, Ignacio (CU)	Universidad de Córdoba
8	Tójar Hurtado, Juan Carlos (CU)	Universidad de Málaga
9	Pantoja Vallejo, Antonio (CU)	Universidad de Jaén
10	Aliaga Abad, Francisco Miguel (CU)	Universidad de Valencia
11	Tomé Fernández, María (TU)	Universidad de Granada
12	Parra González, María Elena (TU)	Universidad de Granada
13	Pegalajar Moral, Marciana (TU)	Universidad de Granada
14	Rodríguez Fernández, Sonia (TU)	Universidad de Granada
15	Aguaded Ramírez, Eva María (CD)	Universidad de Granada
16	Expósito López, Jorge (TU)	Universidad de Granada
17	Sánchez Núñez, Christian Alexis (TU)	Universidad de Granada
18	Romero Díaz de la Guardia, José Javier (TU)	Universidad de Granada
19	Boza Carreño, Ángel (TU)	Universidad de Huelva
20	Martín Jaime, Juan Jesús (CD)	Universidad de Málaga

Ref.: PPL-001-24

**Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)
(Estabilización de Investigadores)**

Lista cualificada de profesorado		
---	--	--

1	López Ramírez, Matías (CU)	Universidad de Oviedo
2	Gallo Torre, Milagros (CU)	Universidad de Granada
3	Pellón Suárez de Puga, Ricardo (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
4	Flores CUBos, María del Pilar (CU)	Universidad de Almería
5	López Gutiérrez, Francisco José (CU)	Universidad de Málaga
6	Rosas Santos, Juan Manuel (CU)	Universidad de Jaén
7	Torres Bares, Carmen (CU)	Universidad de Jaén
8	Brugada de Sauras, María Isabel (CU)	Universidad de Granada
9	González Reyes, Felisa (CU)	Universidad de Granada
10	Fuentes Melero, Luis José (CU)	Universidad de Murcia
11	Álvarez Gómez, Roberto (TU)	Universidad de Almería
12	Loy Madera, Ignacio (TU)	Universidad de Oviedo
13	Paredes Olay, María Concepción (TU)	Universidad de Jaén
14	Sanjuán Artegain, María del Carmen (CD)	Universidad del País Vasco
15	Rodríguez San Juan, Gabriel (CD)	Universidad del País Vasco
16	Ruisoto Palomera, Pablo (TU)	Universidad Pública de Navarra
17	Escarabajal Arrieta, María Dolores (TU)	Universidad de Jaén
18	Arriola Garicano, Naiara (CD)	Universidad del País Vasco
19	Orgaz Jiménez, Sonia Cristina (CD)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
20	Márquez Zamora, Raúl (CD)	Universidad de Extremadura

Ref.: PPL-002-24

**Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)
(Plan de Estabilización de Profesor Asociado 2022)**

Lista cualificada de profesorado		
1	Rodríguez Díaz, Elena (CU)	Universidad de Huelva
2	Marchant Rivera, Alicia (CU)	Universidad de Málaga
3	Martínez de Codes, Rosa María (CU)	Universidad Complutense de Madrid
4	Manchado López, Marta (CU)	Universidad de Córdoba
5	Zaballa Beascochea, Ana (CU)	Universidad del País Vasco
6	Gimeno Blay, Francisco (CU)	Universidad de Valencia
7	Domínguez Sánchez, Santiago (CU)	Universidad de León
8	Portillo Valdés, José María (CU)	Universidad del País Vasco
9	Amores Carredano, Juan Bosco (CU)	Universidad del País Vasco
10	Pérez Herrero, Pedro (CU)	Universidad de Alcalá de Henares
11	Cuñat Ciscar, Virginia (TU)	Universidad de Cantabria
12	Ruiz Albi, Irene (TU)	Universidad de Valladolid
13	Carrasco Lazareno, Teresa (CD)	Universidad Autónoma de Madrid
14	Narbona Cárceles, María (TU)	Universidad de Zaragoza
15	Ponce Leiva, Pilar (TU)	Universidad Complutense de Madrid
16	Baldaquí Escandell, Ramón (TU)	Universidad de Alicante
17	de la Guardia López, Luis Díaz (TU)	Universidad de Granada
18	Molina de la Torre, Francisco Javier (CD)	Universidad de Valladolid
19	Canorea Huete, Julián (CD)	Universidad Autónoma de Madrid
20	Ares Legaspi, Adrián (CD)	Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ref.: PPL-003-24

7. Personal Docente e Investigador

7.5. Oferta de Empleo Público para el año 2024

Durante los últimos años hemos asistido a un escenario de continuo cambio en las condiciones de trabajo de la plantilla de personal docente e investigador, tanto en el marco normativo como en el presupuestario, supeditando las políticas de dotación de plazas de carácter indefinido al progresivo aumento de la tasa de reposición. A todo ello hay que añadir la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

El Programa de Gobierno del Rector, recoge como **Objetivo 11: Diversificar la oferta de plazas del profesorado estableciendo sus propias líneas estratégicas para adaptarla a las distintas necesidades en el marco de la autonomía universitaria.**

En la propuesta de la Oferta de Empleo Público para el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla de 2024, además del Objetivo Programático antes mencionados, se tiene en cuenta lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2023, que establece la tasa de reposición al 120% tanto para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad (CU y PTU) como para la categoría laboral de Profesorado Permanente (PPL).

1. Dotación de plazas de carácter indefinido sujetas a tasa de reposición

La norma que regula la Oferta de Empleo Público para 2024 es la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. El artículo 20.Uno.3.I) de la mencionada Ley 31/2022 fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 120% para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad (CU y PTU) y de Profesorado Permanente Laboral (PPL) de Universidad, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A continuación se relacionan los compromisos del Programa de Gobierno para la dotación de plazas de PTU y de PPL para el acceso, estabilidad y promoción del PDI, una vez transcurridos al menos dos años de contrato en la Universidad de Sevilla:

Estabilización de investigadores participantes en programas de excelencia de carácter competitivo con fecha de finalización prevista hasta septiembre de 2025. Además de la reserva del 15% del total de la tasa de reposición destinada a investigadores que hayan finalizado el programa *Ramón y Cajal* y otros programas de excelencia obteniendo el certificado I3, se mantiene el compromiso de destinar plazas para los programas *Beatriz Galindo*, *Juan de la Cierva*, en su fase de incorporación, los *contratos de acceso del Plan Propio de Investigación y Transferencia* de la US, y otros programas de especial relevancia en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación entre los que se encuentran *Talentia*, *Marie Curie* o *Emergía*. La



categoría de plaza ofertada (PTU o PPL) estará en función de la acreditación obtenida por el investigador en la fecha de aprobación de la OEP en Consejo de Gobierno.

Profesorado Ayudante Doctor con fecha de finalización de sus contratos prevista hasta diciembre de 2025. Se mantiene el compromiso adquirido en la Comisión de Seguimiento de la Mesa de Negociación Andaluza, dotándose plazas para el profesorado de esta categoría que haya obtenido la acreditación correspondiente, procediendo a la convocatoria de la plaza para que se haga efectiva la ejecución de esta OEP, en el improrrogable plazo de tres años previsto en el art. 70.1 del TREBEP.

Profesorado Asociado con acreditación a las categorías indefinidas de profesorado, con una amplia trayectoria académica y con implicación en la actividad investigadora, con el objetivo de consolidar la plantilla estable y estructural de los Departamentos dando continuidad al Plan iniciado en 2019. Se abrirá una nueva convocatoria de **15 plazas de Profesorado Permanente Laboral**, actualizando los criterios de selección previa negociación con el Comité de Empresa.

Plazas vinculadas al Sistema Sanitario Andaluz (SAS) para la docencia práctico-clínica en Ciencias de la Salud. Es necesario indicar que desde 2017 se utiliza una tasa de reposición compartida entre ambas instituciones, por lo que se espera contar con una OEP complementaria previo acuerdo con la Comisión Mixta. Como previsión de dicho acuerdo se reservarán **plazas vinculadas** para este fin, que se concretarán en función del calendario de negociación que se establezca con la actual Consejería de Salud y Consumo.

Incorporación de Investigadores de excelencia dentro de las líneas de actuación previstas en el Plan Propio de Investigación y Transferencia, se incluirán **plazas de PTU** cuya dotación será propuesta por la Comisión de Investigación, evaluando a los posibles candidatos externos según la capacidad para desarrollar una alta producción investigadora de alto nivel y para la captación de fondos en convocatorias altamente competitivas.

Promoción a los cuerpos docentes del profesorado con vinculación permanente, según los criterios de selección establecidos en base a las solicitudes que, a la fecha de aprobación en el Consejo de Gobierno, estén incluidas en la lista de profesores PPL acreditados a PTU. Se reservará el **resto de las plazas de PTU** disponibles en la OEP para este fin, atendándose también las solicitudes de promoción no incluidas en dicha lista y que se presenten con posterioridad, hasta completar el número de plazas disponibles.

2. Dotación de plazas de cuerpos docentes no sujetas a tasa de reposición

Se seguirán incluyendo las **plazas de CU** necesarias, hasta el máximo de plazas de Cuerpos docentes ofertadas, para posibilitar la **promoción interna** de los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores TU que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición y cuenten con la acreditación correspondiente. Dado que no existe en la actualidad lista de profesorado acreditado a este Cuerpo, las solicitudes de promoción se llevarán para su aprobación a Consejo de Gobierno conforme tengan su entrada en el Servicio de Programación Docente.

3. Oferta de Empleo Público para 2024

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2024 estará constituida por las **209 plazas** que, con carácter ordinario, conforman el 120% de su tasa de reposición.

Tasa de reposición

Cuerpo Docente o Categoría	Nº de plazas ⁽²⁾
Catedrático de Universidad (Promoción Interna)	129
Profesor Titular de Universidad	113
Profesor Titular de Universidad ⁽¹⁾	16
Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)	65
Profesor Permanente Laboral ⁽¹⁾ (modalidad Profesor Contratado Doctor)	15

(1) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Uno.3.1) de la Ley 31/2022, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

(2) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad, según lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Del total de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público se reserva un mínimo del 10% para personas con discapacidad, esto es, 34 plazas. Estas plazas se distribuyen de la siguiente manera: un 7% de las plazas para personas con discapacidad de carácter general, es decir, 24 plazas (de este 7%, se reservará una plaza en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, una plaza en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con certificación I3, una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral, una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral con certificación I3 y 20 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad); un 2% reservado para personas con discapacidad intelectual, esto es, 7 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad; un 1% reservado para personas con discapacidad mental, esto es, 3 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad.

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE INVESTIGADORES HONORARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Normativa de Investigadores Honorarios (Acuerdo 8.1/CG 30-5-19) ha tenido un recorrido de aplicación de cinco años, en los que se ha demostrado muy útil eximir de algún requisito, con carácter excepcional y evaluado por la Comisión de Investigación, en el caso de actividades de relevancia investigadora que no se rigen por los criterios publicados en esta normativa.

Por ello, con objeto de que la normativa siga adaptándose a estos casos excepcionales y para impulsar la atracción de talento senior, se acuerda lo siguiente:

Artículo 1. Se añade un apartado 4 al artículo 2 de la Normativa de Investigadores Honorarios (Acuerdo 8.1/CG 30-5-19) en los siguientes términos:

4. Excepcionalmente, la Comisión de Investigación, de forma motivada, podrá eximir del cumplimiento de uno de los tres los requisitos establecidos en el apartado 2.2, atendiendo a la relevante actividad investigadora del profesor en su ámbito científico. También de modo motivado y excepcional, podrá eximir del requisito de ser profesor jubilado de la Universidad de Sevilla, atendiendo a las mismas circunstancias, cuando la referida actividad investigadora se haya desarrollado en estrecha colaboración con esta Universidad, y siempre que el profesor reúna los tres requisitos restantes exigidos en el apartado 2.2.

Artículo 2. Quedan suprimidos la disposición transitoria primera y el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Normativa de Investigadores Honorarios (Acuerdo 8.1/CG 30-5-19).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La Secretaría General publicará en el BOUS la versión consolidada del texto de la Normativa de Investigadores Honorarios de la Universidad de Sevilla, que integre la modificación establecida en la presente norma.

SEGUNDA. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUS.



MEMORIA ANUAL DEL CEIUS

“Un buen manejo de la ética de la investigación agrega excelencia y credibilidad a la ciencia”

(Consejo Europeo de Investigación-REC)

Enero 2024



Índice

1. Introducción.....	3
2. Procedimiento de evaluación	5
3. Composición del CEIUS	6
4. Calendario de sesiones plenarias celebradas. Año 2023	6
5. Datos actividad realizadas por CEIUS, año 2023	7
5.1. Estudios recibidos según tipología y mes de recepción	10
5.2. Estudios recibidos según áreas de conocimiento y mes de recepción.....	12
5.3. Estudios según Facultades de procedencia y mes de recepción	14
5.4. Acciones evaluadoras según tipología y mes de recepción.....	16
5.5. Acciones evaluadoras según área de conocimiento y mes de recepción	18
6. Estudios recibidos y acciones evaluadoras. Años 2022 y 2023	21
7. Actividades realizadas por los y las evaluadoras de CEIUS	30
8. Actividades realizadas por la dirección del CEIUS	30
8.1. Dirigidas a la Promoción de la ética de la investigación	30
8.2. De coordinación con el Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía	31
8.3. De colaboración con consorcio Ulyseus.....	32



1. Introducción

El Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla (CEIUS), se constituyó en sesión plenaria el 19 de noviembre de 2020, presidida por el Vicerrector de Investigación, D. Julián Martínez Fernández. Es el primer comité de ética académico acreditado por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del Decreto 8/2020 de 30 de enero, sobre órganos de ética asistencial e investigación biomédica en Andalucía (BOJA núm. 24 de 5/02/2020), que debe respetar la composición mínima de perfiles recogidos en el BOJA.

Está adscrito a la Dirección de Promoción de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación. La función principal del CEIUS, es la evaluación y ponderación de los aspectos éticos, metodológicos y legales, el balance de riesgos y beneficios de los proyectos o trabajos fin de estudios (TFE) que se desarrollen en la Universidad de Sevilla, de acuerdo a los criterios establecidos por el Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía y la evaluación de proyectos de investigación y TFE, de todas aquellas áreas en las que se recojan datos de personas o que implique la intervención en seres humanos.

Es un comité interdisciplinar que respeta la composición mínima de profesionales de la salud que establece el BOJA (medicina, enfermería, farmacia y derecho) y, se amplía a otras áreas tales como psicología, fisioterapia, podología, odontología, ciencias de la educación y ciencias del deporte e ingenierías. Los órganos de gobierno del CEIUS son la Dirección y la Comisión Permanente.

En el año 2023 el equipo de dirección estaba constituido por: D^a. Ana M.^a Porcel Gálvez, Directora de Promoción de la Investigación; D^a. Eugenia Gil García, Presidenta; D. Luis Cristóbal Capitán Morales, Vicepresidente; D^a. Rosario Antequera Jurado, sustituida el 30 mayo por D^a. Fátima Chacón Borrego en la secretaría académica (técnica) y D. José Ángel Gómez Pérez administrativo.

La Comisión Permanente está constituida por: Vicerrector de Investigación que la preside; equipo de dirección y tres vocales elegidos en pleno: D. Pedro Bullón Fernández, D. Agustín Martín Rodríguez e D^a. Isabel María Fontán Atalaya. El Reglamento de



Régimen Interno contempla la posibilidad de nombramiento de personas expertas ajenas a CEIUS y establece sus funciones (art. 15).

Para llevar a cabo la evaluación y ponderación de los principios éticos en la investigación, seguimos las recomendaciones de la comunidad científica internacional que, tomando como base el Código de Nuremberg de 1947, Informe Belmont 1978, Declaración del Helsinki 2013 y las Normas del Consejo Internacional de las ciencias médicas - OMS 2021, que cristalizan y actualiza en el desarrollo de los aspectos éticos de Consejo Europeo de investigación relacionados con el:

- **Respeto a la autonomía individual, la dignidad e integridad humana.**
 - Garantizando la honestidad científica y la transparencia hacia los sujetos de investigación.
 - Garantizando el consentimiento libre e informado.
- 📌 **Respeto a la privacidad y la confidencialidad.**
 - Garantizando la protección de datos de las personas que participan.
- 📌 **Respeto al principio de beneficencia.**
 - Valorando los riesgos y beneficios.
 - Garantizando no causar daño o disminuyendo los posibles daños y maximizando los beneficios.
- **Promoviendo la justicia y la inclusión.**
 - Evitando sesgos de selección y de género.
 - Argumentando qué personas deben y no deben participar.
- 📌 **Compartiendo beneficios con las poblaciones desfavorecidas.**
- 📌 **Respetando y protegiendo el medio ambiente y las generaciones futuras.**



2. Procedimiento de evaluación

El procedimiento de evaluación de Proyectos de Investigación (PI) y Trabajos Fin de Estudios (TFE: Tesis doctorales, Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado), comienza con la formalización de la solicitud, en el Portal de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía (PEIBA). El enlace está alojado en la página web del Vicerrectorado de Investigación, pestaña de CEIUS en la que se aloja la documentación necesaria.

1. Una vez el proyecto se ha presentado en PEIBA, se revisa administrativamente y pasa a la Secretaría Técnica que valora y asigna el estudio a un “par evaluador”. Si el proyecto es presentado antes del día 10 en curso, pasa a evaluación en sesión plenaria en el mismo mes de presentación. Las fechas están recogidas en el calendario de reuniones alojadas en la página web de CEIUS.
2. El “par evaluador” dispone de una semana para la evaluación individual y la elaboración de una propuesta de evaluación conjunta, que envía a la secretaria técnica. Toda la documentación requerida para la evaluación queda disponible para la consulta de los evaluadores, antes y durante la sesión plenaria en la plataforma “Teams”.
3. En la sesión plenaria cada “par evaluador” presenta sus propuestas de evaluación, que serán debatidas en la sesión. Tras la valoración de cada uno de los estudios en plenario, se emite un Dictamen/Acuerdo que puede ser: Favorable, Aclaraciones Mayores o Aclaraciones Menores, No Favorable o No Procede. El dictamen será comunicado a investigadores/as solicitantes a partir de los acuerdos adoptados en el pleno según se recoge en el acta de cada sesión plenaria.
4. Según recoge el Informe Belmont, las normas CIOMS y en el Decreto 8/2020, la evaluación de los comités se hará antes de iniciar el trabajo de campo y no se aceptarán investigaciones iniciadas.

3. Composición del CEIUS

En el año 2023 se produjeron dos ceses de miembros del Comité, quedando como sigue:

Antequera Jurado, Rosario cesó el 30 de mayo de 2023; Avargues Navarro, M.^a Luisa; Bullón Fernández, Pedro; Capitán Morales, Luis Cristóbal; Córdoba Fernández, Antonio; Chacón Borrego, Fátima sustituye en la Secretaría técnica el uno de junio; De Julios Campuzano, Alfonso; De la Fuente Ginés, Máximo; Fontán Atalaya, Isabel M.^a; Franco Fernández, M.^a Dolores cesó el 2 de junio de 2023; Gamboa Antiñolo, Fernando M.; García Jiménez, Eduardo; Garnacho Montero, M.^a del Carmen; Gil García, Eugenia; González Miret, M.^a Lourdes; Gutiérrez Pérez, José Luis; Maestre Sánchez, Victoria; Martín Rodríguez, Agustín; Merino Bohórquez, Vicente; Miñano Sánchez, Javier; Mora Merchán, Joaquín; Oliva Pascua-Vaca, Ángel; Rivera Romero, Octavio; Rodríguez Ruiz, Blanca; Vázquez Santiago, M.^a Soledad; Vilches Arena, Ángel.

4. Calendario de sesiones plenarias celebradas. Año 2023

Durante el año 2023, el CEIUS se reunió en doce ocasiones, once sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria.. El calendario de las sesiones plenarias ordinarias, se publica al inicio del curso académico en la página web del CEIUS. La única sesión extraordinaria fue el 9 de marzo 2023.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
25	22	9 y 29	19	31	28	19	-	27	25	29	21

Otras reuniones: la Comisión permanente tuvo tres reuniones.

5. Datos actividad realizadas por CEIUS, año 2023

En el año 2023, se recibieron 147 solicitudes y se realizaron 258 acciones evaluadoras. El 51 % de los estudios fueron presentados por mujeres y el 49 % por hombres. En el Gráfico 1, se aprecia el promedio de las solicitudes recibidas teniendo en cuenta el tipo de estudio: Proyectos de Investigación (PI), Tesis Doctoral (TD), Trabajo Fin de Master (TFM) y Trabajo Fin de Grado (TFG).

Cabe recordar que cada estudio presentado, puede pasar por varias acciones evaluadoras antes de tener el dictamen favorable (aclaraciones mayores, aclaraciones menores y/o pendientes de evaluación). En el Gráfico 2, se aprecia la distribución de las acciones evaluadoras por tipología de estudios.

Se puede observar que el 48% de las solicitudes eran PI, y sobre ellas se realizaron el 46% de las acciones evaluadoras. El 33% de las solicitudes recibidas eran TD y sobre ellas, se realizaron el 37% de las acciones evaluadoras. Los TFM constituyeron el 10% de las solicitudes y recibieron el 9% de las acciones evaluadoras y, por último, los TFG constituían el 9% de las solicitudes y sobre ellos se realizaron el 8% de evaluaciones.

Gráfico 1. Estudios recibidos por tipología

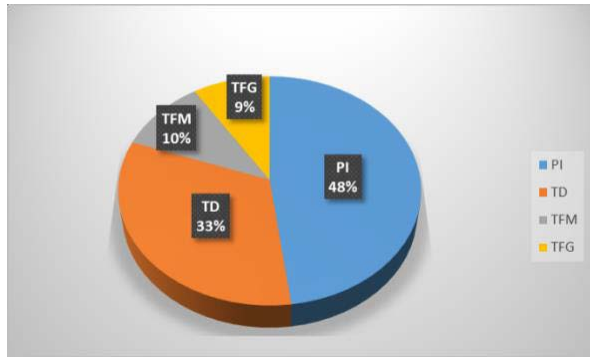
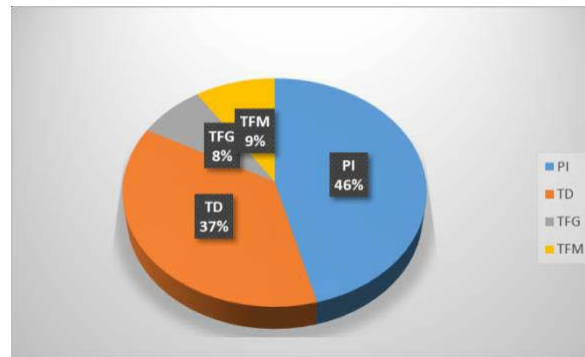


Gráfico 2. Acciones evaluadoras por tipología



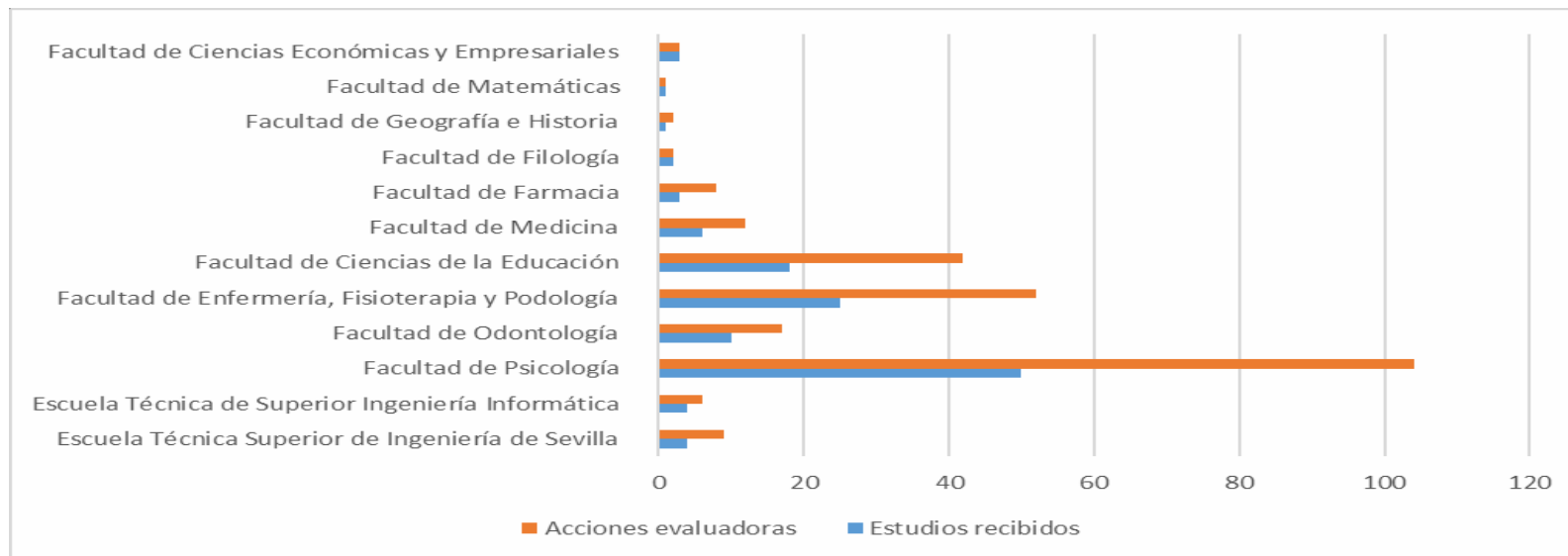
En la Tabla 1. y Gráfico 3., se pueden observar la relación entre estudios recibidos, acciones evaluadoras y Facultades de procedencia. Se aprecia que las cinco Facultades que más solicitudes presentan son: Facultad de Psicología cuyos investigadores e investigadoras, presentaron 50 solicitudes y sobre ellas se realizaron 104 acciones evaluadoras; seguida de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología en la que se presentaron 25 solicitudes y se realizaron 52 acciones evaluadoras; Facultad de Educación de la que se recibieron 18 solicitudes y se realizaron 42 acciones evaluadoras; Facultad de Odontología con 10 solicitudes y 17 acciones evaluadoras y, por último, la Facultad de Medicina con 5 solicitudes presentadas sobre las que se realizaron 12 acciones evaluadoras.

Tabla 1. Estudios recibidos y acciones evaluadoras por Facultades de la Universidad Sevilla

Facultades de la US	Estudios recibidos	Acciones evaluadoras
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla	4	9
Escuela Técnica de Superior Ingeniería Informática	4	6
Facultad de Psicología	50	104
Facultad de Odontología	10	17
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	25	52
Facultad de Ciencias de la Educación	18	42
Facultad de Medicina	5	12
Facultad de Farmacia	4	8
Facultad de Filología	2	2
Facultad de Geografía e Historia	1	2
Facultad de Matemáticas	1	1
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	3	3
Varios ¹	20	0
TOTAL	147	258

1. Nota: información requerida y/o trabajos devueltos/cancelados

Gráfico 3. Estudios recibidos y acciones evaluadoras por Facultades de Universidad de Sevilla



5.1. Estudios recibidos según tipología y mes de recepción

Las solicitudes recibidas en CEIUS en el año 2023, desagregadas por tipos de estudios (PI, TD, TFM y TFG), según el mes de recepción, aparecen en la Tabla 2. Como se aprecia son los meses de febrero, marzo, enero y julio cuando se reciben el mayor número de solicitudes (n= 23, 21, 16, 15, respectivamente) seguidos de noviembre y diciembre con 14 solicitudes cada mes. En estos seis meses se recibieron el 70% de las solicitudes.

Tabla 2. Solicitudes recibidas por tipos de estudio y mes de recepción

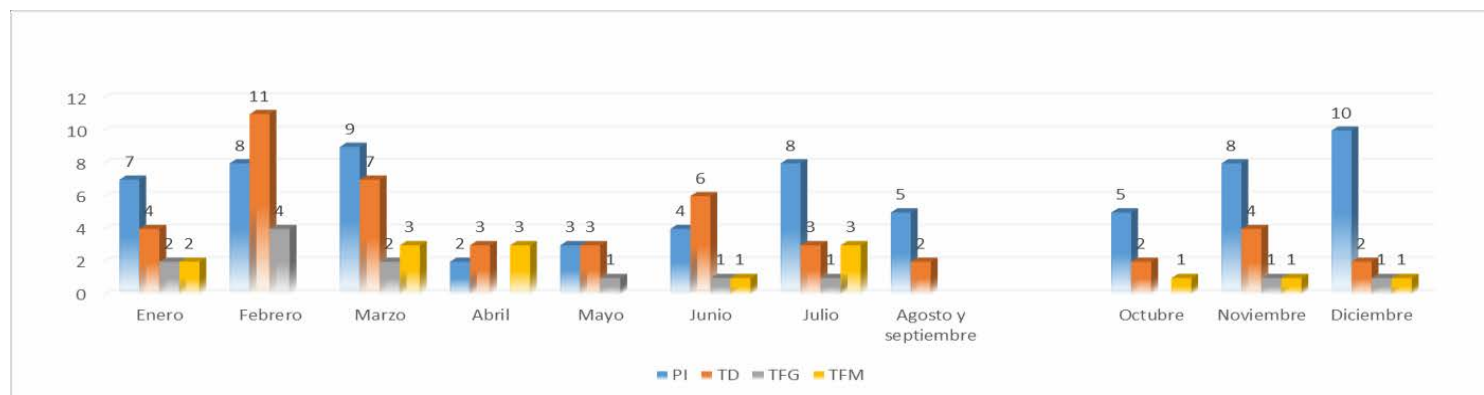
TIPO	PI	TD	TFM	TFG	N/A	TOTAL
Enero	7	4	2	2	1	16
Febrero	8	11	0	4	0	23
Marzo	9	7	3	2	0	21
Abril	2	3	3	0	0	8
Mayo	3	3	0	1	0	7
Junio	4	6	1	1	0	12
Julio	8	3	3	1	0	15
Agosto y septiembre	5	2	0	0	2	9
Octubre	5	2	1	0	0	8
Noviembre	8	4	1	1	0	14
Diciembre	10	2	1	1	0	14
TOTAL	69	47	15	13	3	147

Los picos de actividad relacionados con el mes de recepción de las solicitudes y la tipología del estudio se aprecian en el Gráfico 4. En febrero, se presentan el mayor número de solicitudes (n=23), la mayoría son TD; en marzo se presentan 21, la mayoría, PI (n=9); en diciembre se presentan 14 solicitudes, 10 PI.

Los tres meses que tienen un mayor pico de actividad, según los tipos de estudios son:

- PI: meses diciembre (n=10), marzo (n= 9) y febrero, julio y noviembre con 8 solicitudes cada uno.
- TD: mes febrero (n= 11), marzo (n=7) y junio (n=6).

Gráfico 4. Solicitudes recibidas por tipos de estudio y mes de recepción



5.2. Estudios recibidos según áreas de conocimiento y mes de recepción

Al desagregar las solicitudes por áreas de conocimiento, recogido en la Tabla 3, observamos que las áreas de conocimiento que presentan más solicitudes son: Psicología (n=50), Enfermería (n=16), Ciencias de la Actividad Física y Deporte (n=10), Odontología (n=10); Ciencias de la Educación (n=8), Podología (n=6), y Medicina (n=5).

Se observa tres picos de actividad: el primer pico en los meses de enero, febrero y marzo en los que se reciben el 40% de las solicitudes; el segundo pico se aprecia en los meses de noviembre y diciembre, en los que se reciben el 20% de las solicitudes; el tercer pico se sitúa en junio y julio, en los que se reciben el 18% de las solicitudes del año 2023. Los dos picos de menor actividad se sitúan en abril y mayo y, septiembre y octubre. En estos cuatro meses se, realiza el 21% de la actividad del año.

Tabla 3. Solicitudes por meses de recepción y áreas de conocimiento

AREA	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	AÑO
Ingeniería telecomunicaciones			1									1
Informática	1	1				1			1			4
Psicología	1	7	13	4	3	3	11	1	2	3	2	50
Odontología	4				1	1		3		1		10
Fisioterapia		1				1					1	3
Medicina					1	1	1			1	1	5
Ciencia de la educación	2	1	1	1		1			1	1		8
Ciencia del deporte	2	3	2						1	2		10
Enfermería	1	4	2	2	1	2	2	1	1			16
Podología	1	1	1		1					1	1	6
Ciencias de la visión	1											1
Filología	1	1										2
Ciencias economicas									1	1	1	3
Matemáticas										1		1
Farmacia		1		1						1		3
Geografia Fisica										1		1
Ingieneria electronica						1	1			1		3
Varios ¹	2	3	1			1		4	1		8	20
TOTAL	16	23	21	8	7	12	15	9	8	14	14	147

1. Nota: información requerida y/o trabajos devueltos/cancelados

5.3. Estudios según Facultades de procedencia y mes de recepción

Al analizar los estudios recibidos por las Facultades de procedencia, Tabla 4, observamos que el 75% de las propuestas se reciben fundamentalmente, en cinco Facultades: Facultad de Psicología (50), Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (n=25) y Facultad de Ciencias de la Educación (n= 18), seguidas por la Facultad de Odontología (10) y la Facultad de Medicina (n=5).

De otras Facultades que han solicitado evaluación de estudios, recibimos menos de 4 solicitudes, en estos casos están la Facultad de Farmacia (n= 4), la Escuela Técnica de Superior Ingeniería Informática (4); la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla (n=4); la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (3); la Facultad de Filología (n=2); la Facultad de Geografía e Historia (n=1) y la Facultad de Matemáticas (n=1). En estas siete Facultades o Escuelas se han presentado el 13% de las propuestas. El 12% son estudios que requieren más información o que han sido devueltos y/o cancelados.

Los meses en los que se reciben más solicitudes en relación con la Facultad de procedencia son: Facultad de Psicología, marzo; Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, febrero; Facultad de Ciencias de la Educación, enero y febrero; Facultad de Odontología, enero y en la Facultad de Medicina está muy repartido.

Tabla 4. Estudios por Facultades y mes de recepción

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	AÑO
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	4
Escuela Técnica de Superior Ingeniería Informática	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	4
Facultad de Psicología	1	7	13	4	3	3	11	1	2	3	2	50
Facultad de Odontología	4	0	0	0	1	1	0	3	0	1	0	10
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	2	6	3	2	2	3	2	1	1	1	2	25
Facultad de Ciencias de la Educación	4	4	3	1	0	1	0	0	2	3	0	18
Facultad de Medicina	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	5
Facultad de Farmacia	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	4
Facultad de Filología	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Facultad de Geografía e Historia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Facultad de Matemáticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3
Varios ¹	2	3	1	0	0	1	0	4	1	0	8	20
TOTAL	16	23	21	8	7	12	15	9	8	14	14	147

1. Nota: información requerida y/o trabajos devueltos/cancelados

5.4. Acciones evaluadoras según tipología y mes de recepción

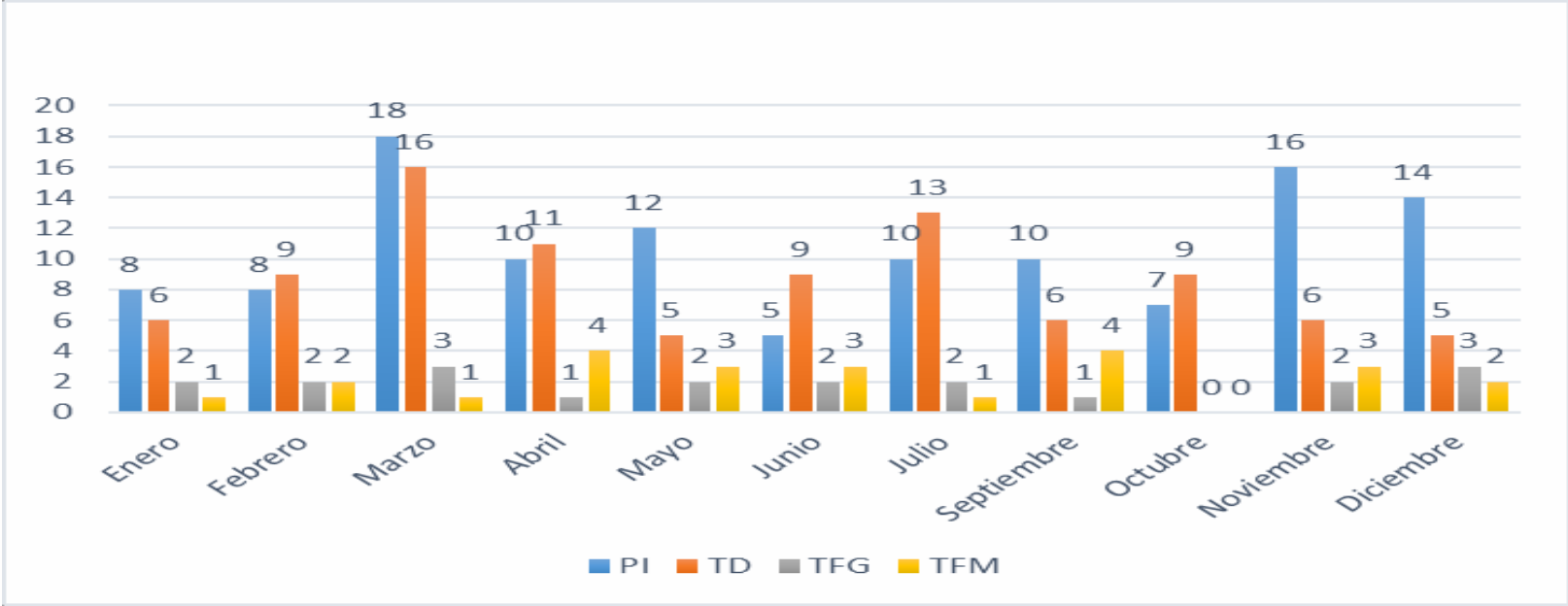
En el año 2023 se realizaron 258 acciones evaluadoras. Al observar la distribución por tipos de estudios se observa que la mayoría son PI (n=118), seguidos de TD (n=95). El 82 % de las acciones evaluadoras se realizaron sobre PI y TD y el 28% se dedicaron a TFM y TFG.

En la Tabla 5, se aprecia que los meses con más acciones evaluadoras fueron: marzo (n=38), seguidos de noviembre (n=27), abril (n=26) y julio (n=26). Los picos de actividad evaluadoras por mes se aprecian en el Gráfico 5.

Tabla 5. Acciones evaluadoras por tipología y mes de recepción

TIPO	PI	TD	TFM	TFG	NA	TOTAL
Enero	8	6	1	2	1	18
Febrero	8	9	2	2	0	21
Marzo	18	16	1	3	0	38
Abril	10	11	4	1	0	26
Mayo	12	5	3	2	0	22
Junio	5	9	3	2	0	19
Julio	10	13	1	2	0	26
Septiembre	10	6	4	1	0	21
Octubre	7	9	0	0	0	16
Noviembre	16	6	3	2	0	27
Diciembre	14	5	2	3	0	24
TOTAL	118	95	24	20	1	258

Gráfico 5. Acciones evaluadoras por tipología y mes de recepción



5.5. Acciones evaluadoras según área de conocimiento y mes de recepción

Al analizar las acciones evaluadoras por áreas de conocimiento se observa que, como era esperable, el mayor número de las acciones se llevan a cabo en estudios del área de Psicología (n=104), seguidos por Enfermería (n=32), Ciencias de la Actividad Física y Deporte (n=22), Ciencias de la Educación (n=20), Odontología (n=17), Medicina (12), Fisioterapia y Podología con 10 acciones cada una.

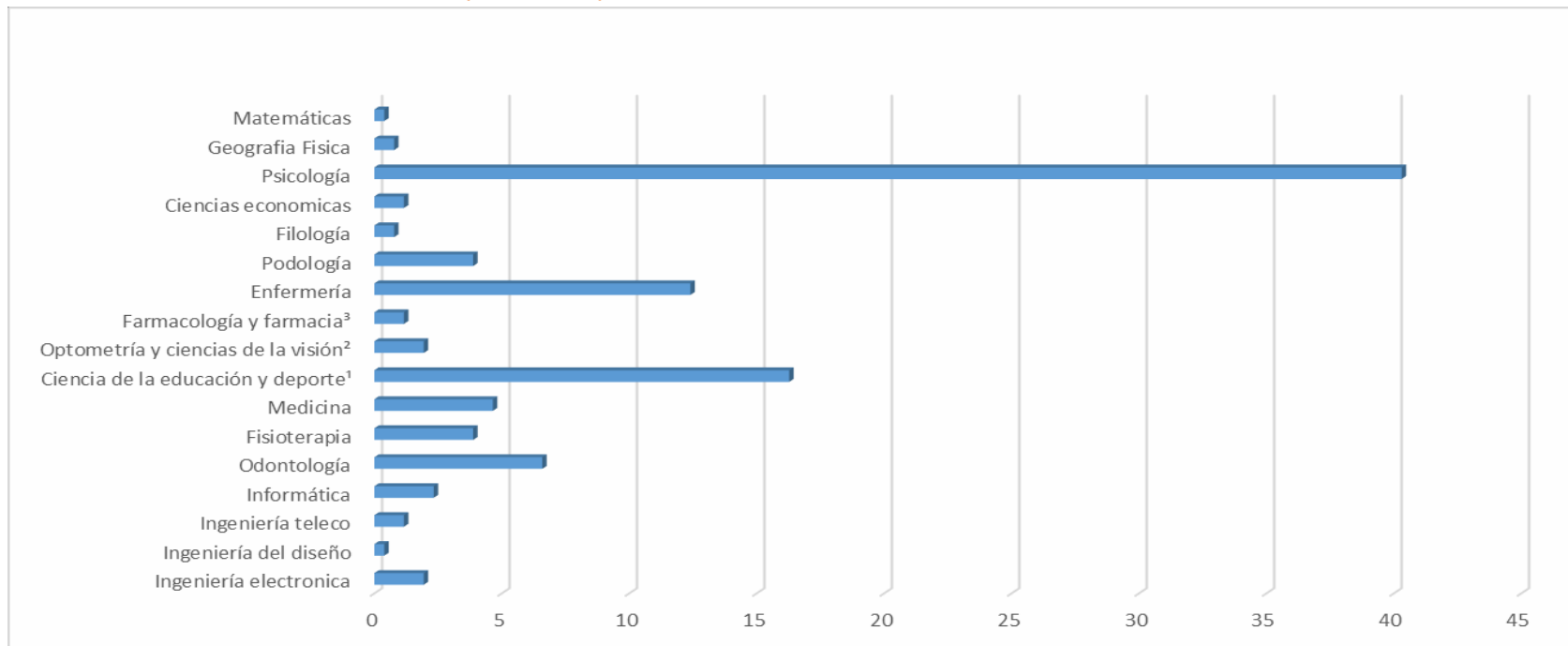
Como se observa en la Tabla 6, el número de acciones evaluadoras son muy constantes durante todo el año. Los cinco meses que acumularon más evaluaciones fueron marzo (n=38), noviembre (n=27), abril y julio (n=26), le sigue el mes de diciembre (n=24). En estos cinco meses se llevan a cabo el 55% de las acciones evaluadoras.

Tabla 6. Acciones evaluadoras según mes de recepción por áreas de conocimiento

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	AÑO
Ingeniería electrónica	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	2	5
Ingeniería del diseño	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Ingeniería teleco	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	3
Informática	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	6
Psicología	1	3	16	15	9	9	11	12	10	11	7	104
Odontología	1	4	0	1	1	1	0	2	0	5	2	17
Fisioterapia	1	1	3	1	0	1	1	1	0	0	1	10
Medicina	2	1	0	0	1	0	2	0	1	2	3	12
Ciencia de la educación	4	2	4	2	2	0	2	0	1	2	1	20
Ciencia del deporte	1	5	4	3	3	0	1	1	1	1	2	22
Optometría deportiva	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Enfermería	3	3	4	1	3	5	6	3	2	1	1	32
Podología	1	1	3	2	0	1	0	0	0	1	1	10
Ciencias de la visión	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Ciencias económicas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3
Filología	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Matemáticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Geografía Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
Farmacía	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	3
TOTAL	18	21	38	26	22	19	26	21	16	27	24	258

En el Gráfico 6, se muestran los picos de acciones evaluadoras por áreas de conocimiento. El 88% de las acciones evaluadoras se realizan en siete áreas de conocimiento: Psicología (40,3 %), Enfermería (12,4%), Ciencias de la Actividad Física y Deporte (8,5%), Ciencias de la Educación (8%), Odontología (6,4%), Medicina (4,6%), Podología y Fisioterapia (4% por cada una).

Gráfico 6. Acciones evaluadoras por áreas por áreas de conocimiento



6. Estudios recibidos y acciones evaluadoras. Años 2022 y 2023

En el primer año de actividad de CEIUS, año 2022, se presentaron 117 solicitudes y se realizaron 205 acciones evaluadoras; en el segundo año de actividad, 2023, se recibieron 147 estudios y se llevaron a cabo 258 acciones evaluadoras. Supone un incremento del 12% de las solicitudes recibidas y un incremento del 12% de las acciones evaluadoras.

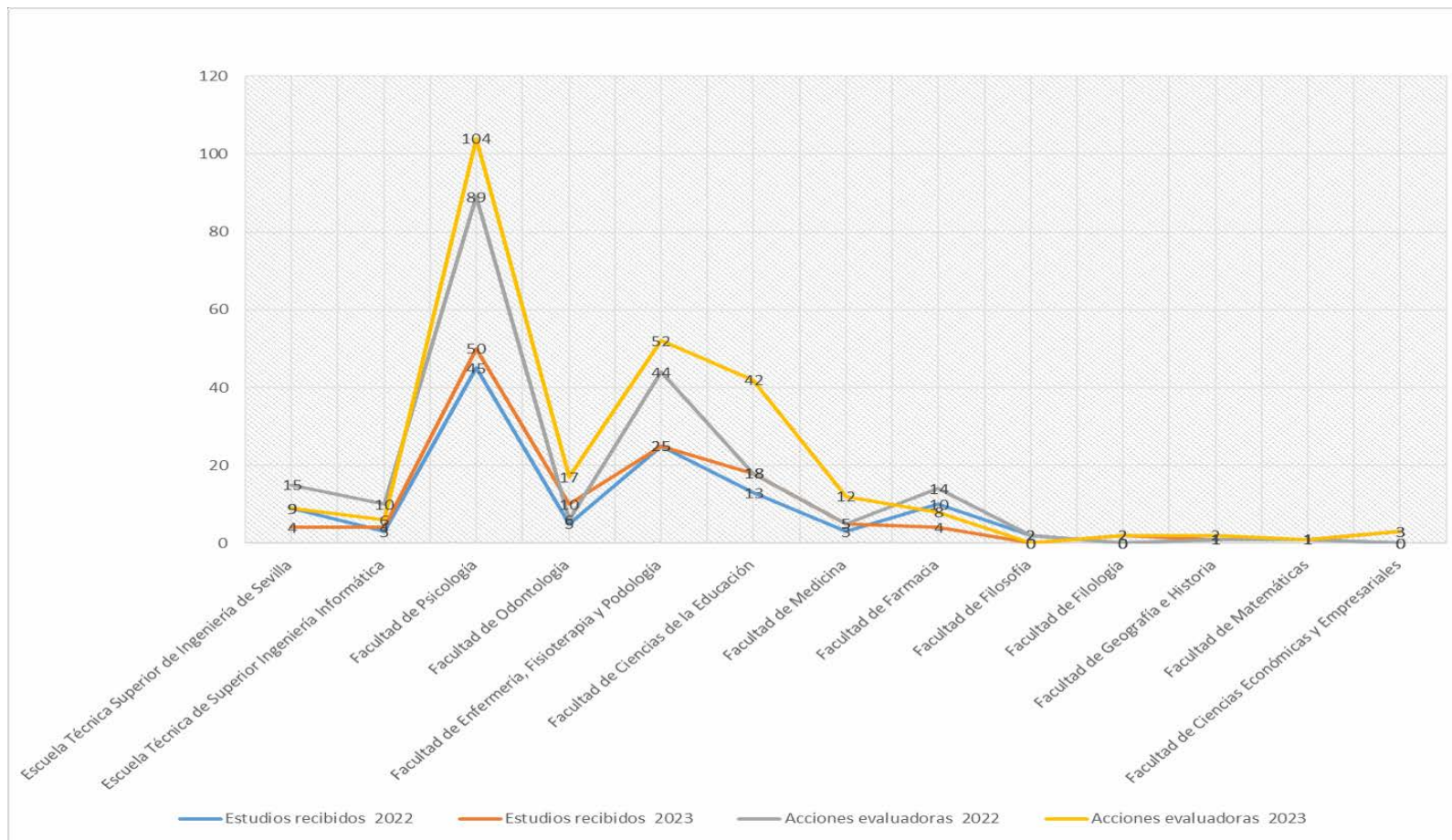
En la Tabla 7 y el Gráfico 7, se aprecia la comparación, de los dos primeros años de CEIUS, de las **estudios recibidos y acciones evaluadoras realizadas por Facultades de procedencia**, apreciándose un incremento de las actividades en el último año y un perfil parecido con relación a las actividades realizadas en las distintas facultades. Las Facultades que más estudios presentan y, sobre los que más evaluaciones se realizan, son Psicología, Enfermería y Ciencias de la Educación. En las páginas siguientes se analizarán de forma desagregada, las solicitudes y las evaluaciones.

Tabla 7. Comparativa solicitudes recibidas y acciones evaluadoras por Facultades. Años 2022 y 2023

	Estudios recibidos		Acciones evaluadoras	
	2022	2023	2022	2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla	9	4	15	9
Escuela Técnica de Superior Ingeniería Informática	3	4	10	6
Facultad de Psicología	45	50	89	104
Facultad de Odontología	5	10	6	17

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	25	25	44	52
Facultad de Ciencias de la Educación	13	18	18	42
Facultad de Medicina	3	5	5	12
Facultad de Farmacia	10	4	14	8
Facultad de Filosofía	2	0	2	0
Facultad de Filología	0	2	0	2
Facultad de Geografía e Historia	1	1	1	2
Facultad de Matemáticas	1	1	1	1
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0	3	0	3
Varios¹	0	20	0	0
TOTAL	117	147	205	258

Gráfico 7. Solicitudes recibidas y acciones evaluadoras por Facultades. Años 2022 y 2023



En la Tabla 8 se observa la desagregación **por tipología los estudios recibidos y las acciones evaluadoras**. Se mantiene muy parecido el número solicitudes de evaluación en los proyectos de investigación (de 68 en 2022 a 69 en 2023), se incrementan las solicitudes de evaluación de tesis doctorales (de 34 a 47) y de TFG (de 5 a 13), los trabajos fin de master disminuyen (de 10 a 15) Gráfico 8.

Con respecto a las acciones evaluadoras, el Gráfico 9 representa el incremento de las acciones evaluadoras según la tipología de los estudios. Se observa que las acciones evaluadoras se mantienen las mismas en los PI en los años 2022 y 2023 (de 120 pasan a 121); se incrementan en mayor medida las acciones evaluadoras en las TD (de 52 a 92) y los TFG (de 6 a 20); los TFM presentan un leve descenso habida cuenta que habían disminuido en 5 los estudios presentados (de 22 a 24).

Tabla 8. Acciones evaluadoras por tipos de estudio. Años 2022 y 2023

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		12 MESES	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
TFG	1	2	1	2	0	3	1	1	0	2	0	2	1	2	1	1	0	0	0	2	1	3	6	20
TFM	1	1	1	2	1	1	1	4	2	3	4	3	2	1	5	4	2	0	3	3	0	2	22	24
PI	5	8	19	8	14	18	9	10	8	12	10	5	7	11	10	10	17	9	13	16	8	14	120	121
TD	3	6	1	9	2	16	1	11	2	5	3	9	6	12	8	6	11	7	11	6	4	5	52	92
N/A	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	5	1
TOTAL	11	18	23	21	17	38	12	26	12	22	17	19	17	26	24	21	30	16	27	27	15	24	205	258

Gráfico 8. Estudios. Años 2022 y 2023

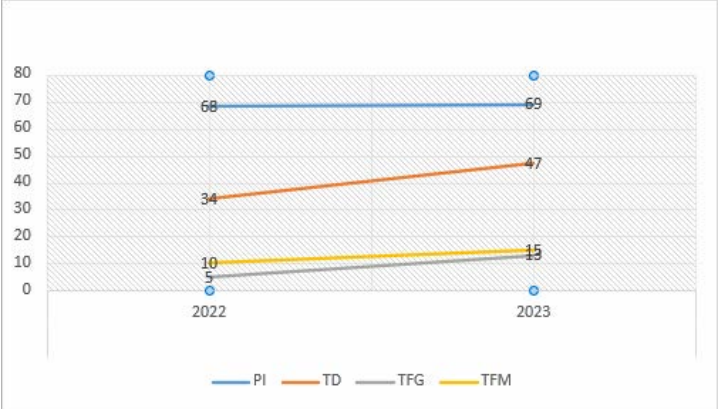
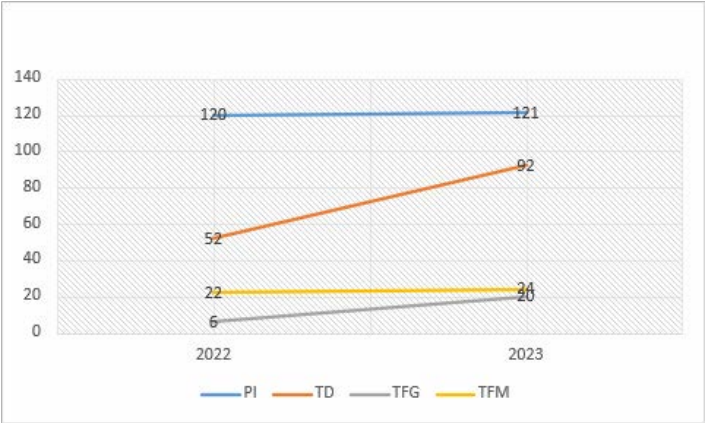


Gráfico 9. Acciones evaluadoras. Años 2022 y 2023



Al comparar **estudios recibidos y acciones evaluadoras por áreas de conocimiento** se observa que las áreas de conocimiento que más incrementan las solicitudes son: Psicología; Ciencias de la Educación y Odontología, en las tres se incrementan 5 estudios en cada una; la siguen el área de Enfermería con cuatro. Disminuyen los estudios en Ciencias de la Visión (pasando de 8 a 1) y de Ingeniería (pasando de 8 a 3).

Tabla 9. Estudios recibidos por áreas de conocimiento. Año 2022-2023

	Estudios recibidos	
	2022	2023
Ingeniería	8	3
Ingeniería del diseño	1	0
Informática	3	4
Psicología	45	50
Odontología	5	10
Fisioterapia	7	3
Medicina	3	5
Ciencia de la educación	3	8
Ciencia del deporte	10	10
Farmacología	2	0
Enfermería	12	16
Podología	6	6
Ciencias de la visión	8	1

Filosofía	2	0
Antropología	1	0
Matemáticas	1	1
Ingeniería teleco	0	1
Optometría deportiva	0	0
Filología	0	2
Ciencias económicas	0	3
Geografía Física	0	1
Farmacia	0	3
Varios¹	0	20
TOTAL	117	147

1. Nota: información requerida y/o trabajos devueltos/cancelados

En la comparativa de los años 2022 y 2023, las acciones evaluadoras que más crecieron fueron Ciencias de la Educación y de la Actividad Física y Deporte (de 18 a 42) y Odontología (de 6 a 17). Disminuyen en Ingeniería (de 14 a 5) e Ingeniería Informática (de 10 a 6).

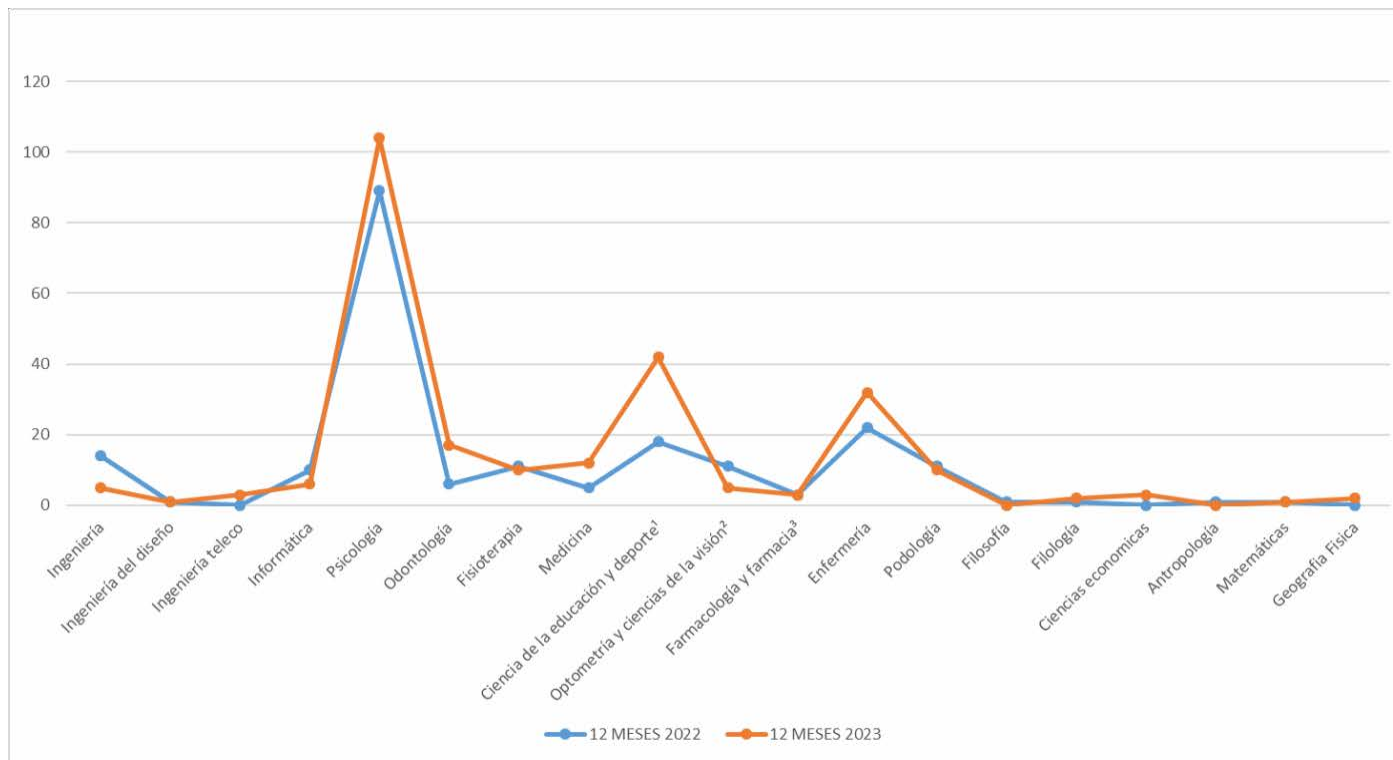
Tabla 10. Acciones evaluadoras por áreas de conocimiento. Año 2022-2023

	Acciones evaluadoras	
	2022	2023
Ingeniería	14	5
Ingeniería del diseño	1	1
Ingeniería teleco	0	3
Informática	10	6
Psicología	89	104
Odontología	6	17
Fisioterapia	11	10
Medicina	5	12
Ciencia de la educación y deporte ¹	18	42
Optometría y ciencias de la visión ²	11	5
Farmacología y farmacia ³	3	3
Enfermería	22	32
Podología	11	10
Filosofía	1	0
Filología	1	2
Ciencias económicas	0	3
Antropología	1	0
Matemáticas	1	1
Geografía Física	0	2
TOTAL	205	258

Notas: ¹ Datos Ciencia de la Educación y Ciencias AF y deporte ² Datos Optometría y Ciencias de la Visión ³ Datos de Farmacología y Farmacia

En el Gráfico 10, se aprecia el parecido que refleja la actividad de CEIUS relacionada con las acciones evaluadoras en los años 2022 y 2023. Es curioso observar que son gráficas muy parecidas con picos de actividad que se mantienen en las mismas áreas, en Psicología, Enfermería y Ciencia de la Educación y de la Actividad Física y Deporte, y el mayor crecimiento se observa en Ciencias de la Educación y de la Actividad Física y Deporte, seguido de Odontología y Medicina.

Gráfico 10. Acciones evaluadoras por áreas de conocimiento. Años 2022 y 2023



7. Actividades realizadas por los y las evaluadoras del CEIUS

1. Realización de 258 acciones evaluadoras, de los 147 estudios recibidos en CEIUS en el año 2023.
2. Asistencia a 11 sesiones plenarias y una sesión extraordinaria, de al menos 5 horas cada una.
3. Elaboración y consenso del Reglamento Interno de CEIUS.
4. Elaboración y consenso del documento de Preguntas Frecuentes.
5. Elaboración y consenso de los Procedimientos Normalizados de trabajo (PNTs).
6. Participación en tres Grupos internos de trabajo, delegados del Pleno:
 - a. “Medicamentos y productos sanitarios”
 - b. “Investigación cualitativa”
 - c. “Reglamento, PNTs y Formularios”.
 - d. “Reconocimiento de evaluadores CEIUS-ANECA”

8. Actividades realizadas por la dirección del CEIUS

8.1. Dirigidas a la Promoción de la ética de la investigación

- Reunión con Vicedecana de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, 2 de febrero, con el objetivo de analizar la situación de estudios presentado en la Facultad y realizar acciones dirigidas a promover la ética de la investigación.
- Grabación de video de promoción de ética de la investigación en el Servicio de Recursos Audiovisuales y NNTT de la Universidad de Sevilla el 3 de marzo, que recoge objetivos y principios básicos para la presentación de proyectos de investigación y de trabajos fin de estudios. Publicado en BINUS el 22 de marzo. Disponible en: <https://acortar.link/uJfCnt>

- Ponencia en Facultad de Psicología, 3 de julio, para presentar los procedimientos de solicitud de evaluación y aspectos generales sobre protección de datos. Invitación del Coordinador del Programa de Doctorado de Psicología.
- Reunión de la dirección de CEIUS con Director de la Oficina de Cooperación, 7 de julio, con el objetivo de informar de requisitos y procedimientos, que se recojan en la convocatoria de proyectos de cooperación.
- Encuentros con la Delegada de Protección de datos de la US.
 - o Reunión con delegada de Protección de datos de la Universidad de Sevilla, 7 de febrero, para coordinar las acciones relacionadas con la protección de datos.
 - o Reunión de trabajo con Delegada de Protección de datos, 31 de mayo, para planificar trabajos futuros relacionados con protocolos de protección de datos.
- Presentación CEIUS en Jornada académica, 2 de noviembre, del Master Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud 2023-24.
- Reunión con la Delegada del Rector para Asuntos Sanitarios, 13 de noviembre, para aclarar las situaciones sobre NICA de centros que realizan investigaciones en salud.

8.2. De coordinación con el Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía

- Asistencia a la reunión organizada por la coordinación del CCEIBA en Antequera, 15 de marzo.
- Reunión de trabajo con Secretario del Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía, de 15 de septiembre, en Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.
- Reunión de trabajo de la comisión de CEIUS “Medicamentos y productos sanitarios” con el Presidente D. Mariano Aguayo y Secretario de CCEIBA, Joaquín Alanís, en Decanato de la Facultad de Odontología el 11 de diciembre, con el objetivo de proponer la evaluación de estudios con medicamentos y productos sanitarios, que se realizan en las clínicas de la US. En la reunión, el Presidente del CCEIBA propuso la incorporación de dos miembros de CEIUS al CCEIBA.
- Asistencia a IV Jornada de Comités de ética de la asistencia sanitaria el 24 de octubre. EASP-Granada.

8.3. De colaboración con consorcio Ulysseus

- Participación en la reunión del Consorcio Ulysseus, de 3 de abril, donde se valora la importancia y necesidad de los comités de ética académicos para afrontar los dilemas éticos planteados en la investigación.
- Participación en la Reunión del Consorcio Ulysseus, de 14 de abril. Selección de un dilema ético planteado en un estudio recibido en CEIUS y presentación del caso al Consorcio.
- Colaboración en la realización del entregable *“D5.2 del WP5 de COMPASS relacionado con Ética”* de CompassUlysseus.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL GABINETE DE OPTOMETRÍA Y CONTACTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (GOC)

SUMARIO

Artículo 1. Definición y adscripción

Artículo 2. Funciones

Artículo 3. Actividad asistencial

Artículo 4. Dirección técnica

Artículo 5. Funciones de la Dirección técnica

Artículo 6. Comisión Asesora

Artículo 7. Funciones de la Comisión Asesora

Artículo 8. Promoción de convenios

Artículo 9. Cláusula Informativa sobre el Tratamiento de Datos en las Prácticas Clínicas del Grado de Óptica y Optometría

Artículo 10. Responsabilidad profesional

Artículo 11. Seguro de responsabilidad civil

Disposición adicional primera. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

Disposición adicional segunda. Reforma de este Reglamento

Disposición final primera. Desarrollo normativo

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La realización de las prácticas clínicas correspondientes a las materias que integran los estudios de Grado en Óptica y Optometría exige la disposición de una estructura organizativa que proporcione una respuesta adecuada a las necesidades de formación práctica de los alumnos de dicha titulación. Esta función ha venido siendo atendida de diversas formas desde los inicios de la titulación de Óptica y Optometría en esta Universidad, en el año 2011. El modelo de funcionamiento y gestión requiere en este momento una mayor precisión de cara al futuro, al objeto de conseguir mayor operatividad y dinamismo en la organización de las actividades y prácticas clínicas, así como, en necesidades investigadoras de colaboración con el Área de Óptica del Departamento de Física de la Materia Condensada para la Titulación de Óptica y Optometría. Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda:



Artículo 1. Definición y adscripción.

1.. El Gabinete de Optometría y Contactología (en adelante GOC) es la infraestructura destinada a la realización de las prácticas clínicas docentes y al desarrollo de las líneas de investigación clínica del Área de Óptica del Departamento de Física de la Materia Condensada, correspondientes a los estudios de Grado en Óptica y Optometría, títulos de Máster del ámbito, cursos de posgrado, seminarios y eventos docentes, científicos y divulgativos en relación con la Óptica y Optometría y su ámbito de actuación, y a las funciones del PDI en el mismo ámbito.

2.. El GOC se encuentra integrado en el ámbito organizativo de la Facultad de Farmacia, como Centro responsable de la Titulación de Grado en Óptica y Optometría.

Artículo 2. Funciones.

El GOC tiene las siguientes funciones:

a) Acoger la actividad asistencial necesaria para el desarrollo de las prácticas clínicas impartidas en el Grado en Óptica y Optometría, títulos de Máster y cursos de posgrado del ámbito de la Óptica y Optometría.

b) Apoyar la actividad investigadora en el ámbito de la Óptica y Optometría en colaboración con el Departamento de Física de la Materia Condensada.

Artículo 3. Actividad asistencial

La actividad asistencial que podrá ser desarrollada en el GOC se encuentra recogida en su plan de funcional y se concretará en las siguientes actividades:

a) Historial Clínico y Revisión de la Salud Ocular: Recopilación exhaustiva de la historia ocular y médica del paciente para identificar posibles factores de riesgo o condiciones preexistentes que puedan afectar su salud visual.

b) Evaluación Visual: Medición precisa de la agudeza visual, así como de la capacidad de enfoque y acomodación del paciente, esencial para determinar la necesidad de correcciones ópticas.

c) Análisis de la Refracción: Utilización de técnicas avanzadas para determinar la graduación óptica necesaria, con el objetivo de corregir defectos refractivos y mejorar la calidad de la visión.

d) Evaluación de la Salud Ocular: Examen detallado de las estructuras oculares, incluyendo la córnea, el cristalino, la retina y el nervio óptico, para detectar cualquier anomalía o enfermedad.

e) Detección y Tratamiento de Condiciones Oculares: Identificación temprana y manejo adecuado de condiciones como presbicia, hipermetropía, miopía, entre otras, utilizando terapias y tratamientos de vanguardia.

f) Selección y Adaptación de Sistemas de Compensación: Asesoramiento profesional en la elección y adaptación de lentes correctivos, ya sean gafas o lentes de contacto, garantizando una corrección visual óptima y comfortable.



g) Educación Visual: Promoción de la salud visual a través de programas educativos dirigidos a pacientes, enfocados en la prevención de enfermedades oculares y el cuidado de la vista.

h) Seguimiento y Control: Realización de controles periódicos para evaluar la evolución de la salud ocular del paciente y la efectividad de los tratamientos o correcciones aplicadas, asegurando un manejo adecuado a largo plazo.

2. Las actuaciones que se desarrollen en el GOC no podrán exceder, en ningún caso, el ámbito estricto de competencias de la profesión de Óptico-optometrista. El cumplimiento riguroso de esta norma será responsabilidad directa del Director Técnico del GOC.

Artículo 4. Dirección técnica.

1. La Dirección Técnica del GOC corresponderá a un profesor con plena capacidad docente e investigadora y dedicación a tiempo completo. El Director Técnico tendrá asimismo la competencia profesional requerida (dispondrá del título de Graduado o Diplomado en Óptica y Optometría) y estará debidamente colegiado en el Colegio Oficial de Ópticos y Optometristas de Andalucía

2. El Director Técnico del GOC será nombrado por el Rector, oída la propuesta de la Junta de centro de la Facultad de Farmacia.

3. El Director técnico del GOT tendrá la consideración de cargo académico.

Artículo 5. Funciones de la Dirección técnica.

A la Dirección Técnica del GOC, corresponden las siguientes funciones:

a) Supervisar la actividad asistencial que se realice en el GOT, tanto por el personal docente, como por el personal que participe en los proyectos de investigación, incluyendo las tesis doctorales y trabajos fin de estudios.

b) Facilitar, en coordinación con el decanato de la Facultad, con los coordinadores de las titulaciones del ámbito y con las direcciones de los departamentos, la organización de la docencia práctica.

c) Supervisar los procedimientos relacionados con la gestión de la información de los voluntarios participantes en los proyectos de investigación y en la actividad docente.

d) Supervisar la solicitud de las autorizaciones al Comité de Ética de Investigación de la Universidad de Sevilla.

e) Supervisar, en coordinación con el decanato de la Facultad, la adecuación de las instalaciones y equipamientos empleados en los gabinetes.

f) Cualesquiera otras funciones que le puedan ser atribuidas por la legislación vigente, por el Rectorado de la Universidad de Sevilla o por este Reglamento.

Artículo 6. Comisión Asesora.

1. En el GOC se creará una Comisión Asesora que podrá ser convocada tanto por el Decano de la Facultad como por el Director Técnico del GOC, y que estará integrada por:



- El Decano de la Facultad de Farmacia, que la presidirá.
- El Director Técnico del GOC, quien presidirá la Comisión, en ausencia del Decano de la Facultad de Farmacia.
 - El Vicedecano de la Facultad de Farmacia con responsabilidad en infraestructura y equipamiento.
 - El Coordinador del Grado en Óptica y Optometría.
 - El Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.
 - Un profesor representante del profesorado con carga docente práctica en las materias Optometría y Contactología, elegido por consenso entre los profesores que participen en las materias o en su caso bajo proceso electoral.
 - Un representante del PTGAS del GOC. Elegido por consenso entre los miembros del PTGAS del GOC o en su caso bajo proceso electoral.
 - Un representante del Colegio Oficial de Ópticos Optometristas de Andalucía.
 - Un representante de los estudiantes que cursen estudios en materias de Optometría y contactología.

2. Los representantes del profesorado, del PTGAS y de los estudiantes serán elegidos anualmente por la Junta de Facultad.

Artículo 7. Funciones de la Comisión Asesora.

1. Son funciones de la Comisión Asesora son:
- a) Asesorar al Director Técnico en las funciones de su competencia.
 - b) Asesorar la propuesta de necesidades de equipamiento y materiales.
 - c) Promover acciones en relación a la mejora asistencial, docente y de investigación en el GOC.
 - d) Aprobar los protocolos de actuación diagnóstica y terapéutica de las prácticas clínicas.
 - e) Asesorar y proponer las líneas de investigación y proyectos concretos que se desarrollen en el GOC.
 - f) Atender las posibles eventualidades que se den en el ámbito de funcionamiento del GOC.
 - g) Cualquier otra que le encomienden las disposiciones vigentes.

2. El Director Técnico del GOC, propondrá a la Comisión Asesora, los protocolos de actuación diagnóstica y terapéutica de las respectivas prácticas clínicas y velará por su estricto cumplimiento, todo ello en el marco riguroso de las competencias de la profesión de óptico-optometrista. Además, junto con el coordinador del Grado en Óptica y Optometría, determinará las necesidades de equipamiento y material y establecerá el organigrama de citas de pacientes en estricto cumplimiento de las normas de régimen interno del GOC.

Artículo 8. Promoción de convenios.

La Dirección del GOC podrá proponer al Decano de la Facultad de Farmacia la promoción, a través del Vicerrectorado o Dirección General correspondiente, de los



convenios-acuerdos específicos: de prestación de servicios, docentes y de investigación, que se consideren necesarios, como dispositivos externos de apoyo a la docencia práctica, para la prestación de servicios de optometría y contactología a la comunidad, y para la consecución de proyectos de investigación y que redunden en la salud visual de la población general, y en el Desarrollo e Innovación en cualquier campo de la Optometría y Contactología. De ellos se informará a la Facultad de Farmacia y Dpto. de Física de la Materia Condensada.

Artículo 9. *Cláusula Informativa sobre el Tratamiento de Datos en las Prácticas Clínicas del Grado de Óptica y Optometría.*

1. Los datos recopilados durante las prácticas clínicas tienen como único objetivo facilitar el desarrollo y evaluación de las competencias clínicas adquiridas en el marco del programa académico. Estos datos son esenciales para garantizar una formación práctica de calidad y están sujetos a un tratamiento estrictamente necesario para este fin.

2. En cumplimiento con el principio de transparencia establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), el tratamiento de datos personales se realizará según el documento disponible en el siguiente enlace: [Tratamiento de Datos](#). De acuerdo con el RGPD, los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como a limitar u oponerse a su tratamiento, y a la portabilidad de los datos.

Artículo 10. *Responsabilidad profesional.*

Todas las actividades profesionales del GOC serán responsabilidad de los profesionales encargados de la prestación del servicio.

Artículo 11. *Seguro de responsabilidad civil.*

Para garantizar la responsabilidad legal derivada de la actividad profesional de GOC, se contratará una póliza colectiva de seguro para cubrir la responsabilidad civil de todas y todos los profesionales que intervengan en la prestación de estos servicios en el GOC.

Disposición adicional primera. *Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento.*

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición adicional segunda. *Reforma de este Reglamento.*

La reforma del presente Reglamento requerirá los mismos trámites que los seguidos para su aprobación. La propuesta de la Junta de la Facultad de Farmacia, previo informe de la Comisión asesora requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno.



Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

1. El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para la interpretación, el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. La Junta de Facultad, previo informe del Director Técnico del GOT podrá proponer normas de régimen interno para el funcionamiento, gestión y administración de los GOT, las cuales, con informe favorable de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Personal Docente e Investigador, de la Delegada del Rector para Asuntos Sanitarios y de la Secretaría General, serán sometidas a aprobación del el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



REGLAMENTO DEL CORO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. El Coro de la Universidad de Sevilla como actividad formativa y de difusión

Artículo 2. Dependencia funcional y jerárquica

TÍTULO I. Régimen y organización del Coro de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO I. Fines, miembros y régimen de los miembros de del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 3. Fines

Artículo 4. Miembros del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 5. Deberes de los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 6. Derechos de los miembros del Coro

Artículo 7. Régimen de miembros del Coro de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO II. Ingreso en el Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 8. Ingreso en el Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 9. Permanencia en el Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 10. Salida del Coro de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO III. Organización funcional del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 11. Gobierno del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 12. Director musical

Artículo 13. Funciones del Director musical

Artículo 14. Director técnico del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 15. Funciones del Director técnico

TÍTULO II. La actividad del Coro de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO I. Funcionamiento

Artículo 16. Programación anual

Artículo 17. Programación formativa

Artículo 18. Programa de ayudas al estudio

Artículo 19. Integración del Coro en la Orquesta de la Universidad de Sevilla



CAPÍTULO II. Gestión económica y administrativa del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 20. Gestión económica

Artículo 21. Gestión administrativa

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Segunda. Entrada en vigor

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *El Coro de la Universidad de Sevilla como actividad formativa y de difusión.*

1. El Coro de la Universidad de Sevilla es una actividad de formación artística y de difusión de la cultura musical desarrollada en el ámbito de la formación continua y complementaria y la promoción cultural de la Universidad de Sevilla.

2. El Coro de la Universidad de Sevilla podrá ser denominado en el ámbito interno de la institución como Coro Universitario.

Artículo 2. *Dependencia funcional y jerárquica.*

La actividad del Coro Universitario se desarrollará en el ámbito funcional del Área de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Sevilla y bajo la dependencia jerárquica del Director General de Cultura y Patrimonio.

TÍTULO I

Régimen y organización del Coro de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO I

Fines, miembros y régimen de los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 3. *Fines.*

Son fines del Coro de la Universidad de Sevilla:

- a) Desarrollar un programa formativo que, mediante clases, ensayos y actuaciones, posibilite el perfeccionamiento artístico y humano de sus miembros.
- b) Difundir la cultura musical dentro de la universidad y en su entorno social.
- c) Contribuir a la difusión y promoción del patrimonio musical andaluz y español.
- d) Servir de soporte y apoyo a las iniciativas musicales de la Universidad de Sevilla tanto a nivel nacional como internacional en el ámbito de la interpretación, la docencia y la investigación a nivel interpretativo, de enseñanza e investigador.
- e) Participar, cuando sea convocado, en los actos institucionales de la Universidad de Sevilla.



f) Contribuir a fortalecer la proyección cultural de la Universidad de Sevilla en la sociedad a través de todos los actos en los que participe.

g) Difundir la cultura musical contemporánea a través del apoyo a la creación de jóvenes compositoras y compositores.

h) Integrarse en la Orquesta de la Universidad de Sevilla o, en su defecto, en aquella Orquesta en la que la Universidad de Sevilla participe mediante convenio.

Artículo 4. *Miembros del Coro de la Universidad de Sevilla.*

1. Podrán participar en el Coro de la Universidad de Sevilla los estudiantes, el personal docente e investigador y el personal técnico, de gestión, de administración y servicios de la Universidad de Sevilla, así como los miembros de la asociación *Alumni* de esta Universidad y los antiguos miembros del personal de la Universidad de Sevilla.

2. Para incorporarse al Coro Universitario, los interesados habrán de acreditar la formación musical, o los conocimientos musicales y la aptitud suficientes para la participación en esta actividad.

3. Tendrán la consideración de miembros ordinarios del Coro de la Universidad de Sevilla las personas que hayan accedido a estas actividades conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 de este Reglamento.

4. Al Coro de la Universidad de Sevilla podrán ser invitados como miembros extraordinarios otras personas diferentes de las enumeradas en los apartados anteriores, cuando así se prevea en convenios suscritos con otras instituciones, y, en todo caso, siempre que existan necesidades de voz o de acompañamiento musical no cubiertas por los miembros ordinarios.

Artículo 5. *Deberes de los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla.*

Son deberes de los miembros del Coro Universitario:

a) Asistir con puntualidad a los ensayos, clases y a las concentraciones previas a la celebración de conciertos o participación en otras actividades.

b) Participar de modo activo en los ensayos y actuaciones que celebre el Coro de la Universidad de Sevilla.

c) Seguir las indicaciones que reciban del Director musical y del Director técnico del Coro en los respectivos ámbitos de competencia de estos.

d) Comportarse en los ensayos y actuaciones del Coro con la corrección exigible a quien representa a la Universidad de Sevilla.

e) Respetar y cumplir las normas por las que se rige la Universidad de Sevilla, en particular el Estatuto, las Normas de Convivencia y el presente Reglamento.

Artículo 6. *Derechos de los miembros del Coro.*

Son derechos de los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla:

a) Poder optar a las ayudas que anualmente puedan convocarse por parte de la Dirección general de cultura y patrimonio.

b) Participar gratuitamente en los cursos a demanda que la Universidad de Sevilla organice para su formación.

c) A la financiación por la Universidad de Sevilla, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, de los gastos de desplazamiento y manutención que conlleve la participación en las



actuaciones del Coro Universitario celebradas fuera de la ciudad de Sevilla para las que fuera convocados.

d) Al reconocimiento académico de su participación en las actividades del Coro Universitario, en los términos establecidos por la normativa universitaria.

Artículo 7. Régimen de miembros del Coro de la Universidad de Sevilla.

1. Los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla, en su condición de participantes en un programa formativo, desarrollarán su actividad académica y artística sin ánimo de lucro, como aportación personal a dicho programa, recibiendo a cambio una formación académica adecuada al nivel artístico del Coro.

2. Dado el carácter formativo y de difusión cultural de esta iniciativa universitaria, la participación de los miembros del Coro en las actividades de este no conllevará en ningún caso una remuneración económica periódica o singular por cada actividad artística en las que participen, sin perjuicio de que puedan beneficiarse del Programa de Ayudas que, en su caso, pueda convocarse anualmente.

3. La participación de personas invitadas conforme al artículo 4.4 en alguna de las actividades artísticas desarrolladas por el Coro deberá ajustarse, en cualquier caso y modalidad, a la legalidad vigente y les atribuirá la consideración de miembro extraordinario del Coro de la Universidad de Sevilla, con el mismo régimen previsto para los miembros ordinarios durante el tiempo en que se desarrolle dicha participación.

CAPÍTULO II

Ingreso en el Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 8. Ingreso en el Coro de la Universidad de Sevilla.

1. Para formar parte del Coro de la Universidad de Sevilla será preciso reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de este Reglamento y superar una prueba de nivel en relación con los incluidos en el apartado 2 del referido artículo, diseñada y evaluada por una comisión técnica, que presidirá el Director musical del Coro y estará integrada por dos expertos musicales nombrados por el Director General de Cultura y Patrimonio. Uno de ellos, al menos y de ser posible, pertenecerá al Departamento de Educación Artística y estará adscrito a las áreas de Didáctica de la Expresión Musical o de Música.

2. Anualmente, el Director General de Cultura y Patrimonio publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla una convocatoria de acceso al Coro en la que se incluirán las plazas necesarias para cubrir las vacantes producidas y, en general, las necesidades de cada una de las cuerdas y de la instrumentación, de modo que el Coro esté en disposición de atender todos los compromisos establecidos en el plan anual de actuación.

3. Eventualmente podrán efectuarse sucesivas convocatorias durante el año para atender a las necesidades sobrevenidas.

Artículo 9. Permanencia en el Coro de la Universidad de Sevilla.

Los miembros del Coro se incorporarán a este para un periodo de un curso académico, pudiendo prorrogarse su permanencia por resolución de la Dirección general de cultura y patrimonio en tanto conserven los requisitos de acceso, no hayan incumplido las obligaciones establecidas en el artículo



5 de este Reglamento y, en su caso, superen la prueba que pueda efectuarse al final de cada curso académico por parte del Director musical.

Artículo 10. Salida del Coro de la Universidad de Sevilla.

Los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla dejarán de pertenecer a este:

- a) Por pérdida de los requisitos establecidos en el artículo 4 de este Reglamento.
- b) Por resolución del Director General de Cultura y Patrimonio, a propuesta motivada o del Director técnico, previo informe, en su caso, del del Director musical.
- c) Por finalización del período para el que se produjo la incorporación sin que se haya concedido la prórroga prevista en el artículo 9 de este Reglamento.

CAPÍTULO III

Organización funcional del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 11. Gobierno del Coro de la Universidad de Sevilla.

1. Corresponde al Director General de Cultura y Patrimonio la dirección y coordinación generales del Coro de la Universidad de Sevilla y de su actividad.

2. De modo ordinario, el Director General de Cultura y Patrimonio ejercerá sus competencias a través del Director musical y del Director técnico del Coro.

3. El Director general estará asistido en sus funciones por un comité asesor del que formarán parte expertos musicales, la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización y el Director General de Formación Continua y Complementaria o las personas en quienes estos deleguen.

Artículo 12. Director musical.

1. El Coro de la Universidad de Sevilla será dirigido por un profesional de la dirección o de la formación superior musical en activo, con reconocido prestigio dentro del ámbito artístico o docente, investigador y de transferencia del conocimiento en el ámbito musical.

2. La Dirección musical del Coro tendrá la consideración de actividad de colaboración artística, sin que de dicha colaboración se derive una relación laboral con la Universidad de Sevilla. En el supuesto de designación como Director de un miembro del personal de la Universidad de Sevilla, este nombramiento, que no tendrá la consideración de cargo académico, será equiparado a efectos retributivos al de Director de Departamento. Cuando el designado no pertenezca a la Universidad de Sevilla, la colaboración artística se articulará mediante contrato mercantil, contrato laboral o a través de convenio de colaboración con la institución o entidad en la que el designado preste servicios.

3. La designación de la persona encargada de la dirección artística y musical del Coro de la Universidad de Sevilla corresponderá al Rector de la Universidad de Sevilla a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio.

4. Para la designación de la persona que se encargue de la dirección musical del Coro de la Universidad de Sevilla, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Producida la vacante en la dirección, se efectuará convocatoria pública por parte del Director General de Cultura y Patrimonio.

b) Los candidatos deberán presentar en el Registro General de la Universidad una solicitud acompañada de su currículum vitae y de un proyecto artístico y formativo para desarrollar durante cuatro años.



c) Las solicitudes, el currículum y el proyecto serán evaluados por una comisión ad hoc presidida por el Director General de Cultura y Patrimonio e integrada por el Director técnico del Coro y dos profesionales con especialización acreditada en formación coral. Se valorarán las trayectorias artísticas de los solicitantes, relacionadas con la dirección y la interpretación, así como sus méritos docentes, investigadores y de transferencia del conocimiento en el ámbito musical.

d) La Comisión formulará una propuesta motivada de designación del candidato seleccionado, que elevará al Rector.

e) El Rector designará al candidato seleccionado mediante resolución rectoral.

5. El Director musical del Coro de la Universidad de Sevilla cesará en el desempeño de esa actividad en los siguientes supuestos:

a) Por renuncia, aceptada por el Rector de la Universidad de Sevilla.

b) Por decisión del Rector de la Universidad de Sevilla.

c) En los casos en que dicha vinculación se constituya conforme a un Convenio administrativo de colaboración con otras entidades, las causas de cese serán las previstas en el mismo y de conformidad con la normativa de aplicación en cada caso.

Artículo 13. *Funciones del Director musical.*

1. Las funciones del Director musical del Coro serán las siguientes:

a) Ostentar la dirección titular musical del Coro.

b) Proponer los contenidos formativos de los cursos a demanda que la Universidad de Sevilla organice para la formación de los miembros del Coro.

c) Proponer las líneas musicales de programación anual del Coro. En ella se incluirá música española y se podrán atender efemérides específicas, la recuperación del patrimonio o el apoyo a la creación contemporánea.

d) Dirigir los ensayos del Coro.

e) Dirigir al Coro en todos los conciertos que celebre o en los que participe. No obstante, en ejecución del programa formativo y para la consecución de los fines previstos en este Reglamento, en particular los relativos al intercambio con otras instituciones, podrán dirigir el Coro de la Universidad de Sevilla otros Directores en calidad de invitados.

f) Proponer la configuración del Coro para cada actividad, así como el programa musical que se desarrollará en cada concierto.

g) Proponer la adquisición del material e instrumental necesarios

h) Colaborar en la promoción artística del Coro de la Universidad de Sevilla.

i) Proponer los miembros del Coro que hayan de colaborar ocasionalmente con otras orquestas o coros como miembros de grupos de cámara y pequeñas formaciones vocales constituidas en el seno del Coro de la Universidad de Sevilla.

j) Informar del rendimiento académico y artístico de los componentes del Coro de la Universidad de Sevilla a petición del Director técnico o del Director General de Cultura y Patrimonio, en particular en relación con la adjudicación de ayudas, promoción artística o incentivos de cualquier índole.

k) Proponer la concesión de prórrogas al período de permanencia de los miembros en el Coro.

l) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Reglamento de Régimen Interno o le atribuya la normativa vigente.

2. El régimen del ejercicio de dichas funciones será el correspondiente a la naturaleza de la vinculación de las personas que desempeñen la dirección musical de la Orquesta y Coro de la



Universidad de Sevilla en cada momento. En tanto no se formalice una relación laboral con la Universidad de Sevilla o se defina dicha relación mediante convenio de colaboración interadministrativa, en su caso, el régimen de ejercicio de estas funciones será el de la colaboración musical, sin que de ella se derive retribución salarial alguna y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan por razón de la actividad.

Artículo 14. *Director técnico del Coro de la Universidad de Sevilla.*

1. La coordinación de la actividad del Coro de la Universidad de Sevilla corresponderá al Director técnico del Coro de la Universidad de Sevilla, designado por el Director General de Cultura y Patrimonio, que ejercerá sus funciones bajo las directrices que este establezca.

2. La dirección técnica del Coro tendrá la consideración de colaboración técnica, sin que en ningún caso pueda entenderse que tal nombramiento genere una relación laboral con la Universidad de Sevilla y se desarrollará conforme al régimen previsto para la Dirección musical.

3. El Director técnico del Coro cesará en el desempeño de sus funciones por las mismas causas y en los mismos supuestos previstos para el cese del Director musical del Coro.

Artículo 15. *Funciones del Director técnico.*

Las funciones del Director técnico del Coro serán las siguientes:

a) Elaborar el plan de actividades que el Coro desarrollará durante el curso, previo informe del Director musical.

b) Recibir, aprobar y gestionar las propuestas artísticas y de colaboración con otras instituciones, para la programación de conciertos.

c) Elevar al Director General de Cultura y Patrimonio la propuesta de necesidades económicas anuales, que se entregará junto con el plan de actividades.

d) Elaborar la memoria anual de actividades del Coro, que reflejará tanto los aspectos artísticos como los económicos.

e) Organizar los controles de asistencia y puntualidad y demás aspectos de régimen interno relacionados con los miembros del Coro

f) Gestionar la promoción del Coro de la Universidad de Sevilla.

g) Organizar y gestionar las diversas actividades ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con la dirección musical y las directrices del Director General de Cultura y Patrimonio.

h) Organizar el uso y transporte del material.

i) Cualquier otra función de carácter organizativo que se establezca en cualquier instrumento normativo o convencional previsto al respecto.

TÍTULO II

La actividad del Coro de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO I

Funcionamiento

Artículo 16. *Programación anual.*

1. El Coro de la Universidad de Sevilla desarrollará las actividades programadas en cada temporada.



2. Con carácter general, la temporada del Coro Universitario se extenderá desde septiembre hasta julio, coincidiendo con el curso académico.

3. La programación de cada temporada se aprobará antes del comienzo de curso por el Director General de Cultura y Patrimonio previa propuesta del Director técnico y del Director musical del Coro.

4. El Coro de la Universidad de Sevilla podrá ser convocado para intervenir en las actividades organizadas por el Vicerrectorado responsable de las Relaciones Institucionales y en los actos académicos e institucionales solemnes que organice el Rectorado de la Universidad de Sevilla. En estos casos, el Coro seguirá las indicaciones que reciba de los órganos responsables de la organización del acto y desarrollará el programa acordado con estos.

5. Además de las actividades programadas, el Coro de la Universidad de Sevilla podrá realizar encuentros, intercambios artísticos o actividades de análoga naturaleza, que resulten adecuadas a su objeto y compatibles con las actividades programadas. En todo caso, para la participación del Coro en actividades no incluidas en la programación anual ni correspondientes a actos organizados por la Universidad de Sevilla, se requerirá autorización expresa y previa del Director General de Cultura y Patrimonio.

Artículo 17. *Programación formativa.*

1. El Coro Universitario desarrollará anualmente un programa formativo para sus miembros, organizado por el Centro de Formación Permanente a demanda de la Universidad de Sevilla. Este programa podrá incluir la organización de cursos de perfeccionamiento, clases magistrales o intercambios formativos con otras formaciones, así como otras actividades de análoga naturaleza.

2. La Universidad de Sevilla fomentará la colaboración con otras instituciones educativas y culturales para ofrecer al Coro Universitario una oferta formativa de calidad.

3. El Director musical del Coro convocará con la periodicidad que se establezca en la programación anual los ensayos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

Artículo 18. *Programa de ayudas al estudio.*

1. La Dirección general de cultura y patrimonio podrá convocar anualmente un programa de ayudas al estudio dirigido a los miembros del Coro que sean estudiantes de la Universidad de Sevilla.

2. Los criterios generales para la concesión de estas ayudas que, en cualquier caso, se desarrollarán conforme a los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia y no discriminación, serán establecidos conjuntamente por el Vicerrectorado de Estudiantes y la Dirección general de cultura y patrimonio, la cual velará por el respeto de dichos criterios para la concesión de las ayudas.

3. Entre los criterios a los que se refiere el apartado anterior, podrá incluirse el grado de participación de los solicitantes en el programa formativo, los ensayos y las actividades desarrolladas por el Coro.

Artículo 19. *Integración del Coro en la Orquesta de la Universidad de Sevilla.*

1. El Coro de la Universidad de Sevilla se integrará en la Orquesta de la Universidad de Sevilla o, en su defecto, en aquella Orquesta en la que la Universidad de Sevilla participe mediante convenio.



2. En el desarrollo de esta actividad, el Coro de la Universidad de Sevilla y su Director musical dependerá artísticamente de la dirección de la orquesta que asumirá la dirección general del programa conjunto y de las piezas en las que intervengan conjuntamente coro y orquesta.

3. En lo relativo a la organización de estas actividades, actuará como enlace entre la Orquesta y el Coro el Director técnico de este.

4. Cuando la integración del Coro se realice en una orquesta en la que la Universidad de Sevilla participe mediante convenio, el modo de participación del Coro en esta actividad se regulará en el correspondiente convenio.

CAPÍTULO II

Gestión económica y administrativa del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 20. *Gestión económica.*

1. La Universidad de Sevilla asignará una partida económica al Coro de la Universidad en los presupuestos anuales.

2. Se constituirá un centro de gasto del Coro de la Universidad de Sevilla que se gestionará bajo la responsabilidad de la Dirección general de cultura y patrimonio.

Artículo 21. *Gestión administrativa.*

Las funciones de gestión administrativa y de apoyo al funcionamiento interno y a la organización de actividades del Coro serán asumidas por el personal y los medios propios de la unidad administrativa que, bajo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección general de cultura y patrimonio, pueda crearse por resolución rectoral o, en su defecto, por los servicios administrativos pertenecientes a esa Dirección general de cultura y patrimonio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, la cita de los preceptos correspondientes se realizará en género femenino.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. La actual formación del Coro de la Universidad de Sevilla podrá desarrollar durante el curso 2023-2024 las actividades programadas con la autorización de la Dirección general de cultura y patrimonio.

2. El actual Director del coro desempeñará sus funciones hasta el nombramiento del Director técnico del coro. Desde ese momento, desempeñará las funciones de Director musical hasta la designación del Director musical del Coro de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de la Universidad de Sevilla, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Normativa.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de esta Normativa.

Segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO XII

(Acuerdo 13/CG 26-4-24)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y OTRAS INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ALUMNOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSERVACION DE BIENES CULTURALES (US-UHU)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte,

D. Miguel Ángel Castro Arroyo, actuando en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, en su calidad de Rector Magnífico, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, en virtud del Decreto 198/2020, de 1 de diciembre, publicado en BOJA el 4 diciembre de 2020 y

De otra parte, D/Dña., DNI en calidad de con domicilio en

Ambas partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla (en adelante la US-) es una Institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.
2. Que, entre sus Centros Universitarios se encuentra la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla donde se imparten, entre otras, las enseñanzas conducentes al Título Oficial de Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales (US-UHU)
3. Que en dicho Centro y con el propósito de procurar la más amplia y completa formación de sus estudiantes se realizan estudios e intervenciones de conservación y restauración sobre bienes culturales por alumnos en proceso de formación, bajo la tutorización y dirección de su profesorado y coordinación de un responsable académico, para la consecución de sus objetivos y competencias docentes.
4. Que D./Dña. está interesado/a en que se realice un estudio y/o intervención sobre la obra/s por los alumnos del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales (US-UHU) bajo la tutorización y dirección de su profesorado y coordinación de un responsable académico.
5. Que de la colaboración entre la Universidad de Sevilla y, deben derivarse beneficios mutuos concretados, entre otros, en una mejor capacitación profesional de los estudiantes, una mayor experiencia práctica adecuada a la metodología de trabajo y a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de actuar, un mayor aprovechamiento de los recursos públicos, favoreciendo con ello la necesaria conservación del Patrimonio Cultural y coadyuvando para ofrecer su pervivencia y óptima transmisión a las generaciones presentes y futuras.
6. Que por todo lo anterior, las partes firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos de carácter académico, cultural y social.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Debido a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Académica de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración académica entre la Universidad de Sevilla y la Institución/Empresa/ Particular dirigida a promover las prácticas docentes de sus alumnos del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales (US-UHU) mediante su participación en las actividades conservativas y de intervención sobre la Obra conforme al informe previo emitido por el Centro y que se anexa a este Convenio.

SEGUNDA. Participantes en la actividad objeto del Convenio.

La actividad objeto del presente Convenio se realizará por el alumnado del Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales (US-UHU) bajo la tutorización y dirección de su profesorado. Esta actividad dispondrá de un coordinador académico nombrado al efecto por el equipo de dirección del Centro.

TERCERA. Compromisos.

La Universidad de Sevilla, a través de su Facultad de Bellas Artes se compromete a:

- Incorporar la actividad objeto de este acuerdo a las prácticas docentes de la titulación.
- Emitir un informe previo suscrito por el Decano, el coordinador académico y el profesorado responsable de la actividad (documento nº 1).
- Realizar las actuaciones que demanda la/s obra/s y que se recogen en el informe previo adjunto al Convenio.
- Designar al coordinador académico de la actividad. Esta figura será quien lleve a cabo las actuaciones de coordinación del profesorado de las diversas asignaturas participantes en la misma.
- Establecer, de acuerdo con dicho coordinador, las acciones de seguimiento necesarias para garantizar el buen desarrollo de la actividad.
- Poner a disposición de la actividad objeto del presente acuerdo el espacio, equipamiento y material necesario para su correcto desarrollo.
- Registrar la/s obra/s en el momento de la recepción junto con el informe previo de la misma.
- Formalizar el acta de depósito y de devolución.
- Emitir el informe final de los estudios y/o intervención efectuados sobre la/s obra/s suscrito por el profesorado responsable. Por motivos docentes se podrá aplazar la entrega de este informe hasta el siguiente curso académico.
- Dar de baja en el registro la/s obra/s en el momento de la devolución.

Por su parte, D/Dña. se compromete a:



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Aceptar los estudios, actuaciones y presupuesto contenidos en el informe previo (documento nº 2).
- Abonar a la Universidad de Sevilla el coste del estudio y/o intervención, en los términos recogidos en la cláusula cuarta de este Convenio.
- Entregar la/s obra/s en la fecha indicada en la sede de para garantizar una correcta planificación de la actividad docente. En el momento de dicha entrega ambas partes deberán firmar un acta de depósito. La entrega de la/s obra/s se realizará en los términos señalados en el informe previo y con los costes asociados en el presupuesto recogido en el mismo.
- Una vez finalizada la actividad y tras la comunicación por parte de la US de la fecha de devolución, deberá recoger la/s obra/s. Para ello, deberá firmar un acta que incorporará un informe final con el resultado de todos los estudios y/o intervenciones efectuadas sobre la misma.

CUARTA. Régimen económico.

El coste de la intervención será el recogido en el presupuesto incluido en el informe previo (documento nº 1), al que se añadirá el IVA vigente en cada momento. La US emitirá las facturas correspondientes, en función de la forma de pago recogida en el presupuesto, indicando la cuenta bancaria para realizar el ingreso.

Las obras objeto de este convenio estarán cubiertas durante su estancia en las dependencias de la Facultad de Bellas Artes por el seguro general por daños materiales de la Universidad de Sevilla, con los límites establecidos en el mismo. Este seguro general no cubre las indemnizaciones de sustracción y robo.

El propietario ha sido informado de la posibilidad de suscribir por su cuenta un seguro para cubrir esta eventualidad si así lo estima conveniente y (1) declara que renuncia expresamente a la formalización de un seguro para las coberturas anteriormente citadas (2) declara que formaliza un seguro para las coberturas anteriormente citadas, adjuntando la póliza a este convenio.

QUINTA. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con especial sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

SEXTA. Confidencialidad y Publicación de Resultados.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de la actividad, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes quiera utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su difusión deberá obtener la conformidad expresa y por escrito de la otra parte, de conformidad con el presente Convenio y con antelación de al menos un mes a la fecha de uso pretendida. Transcurrido dicho plazo sin manifestación en contra, se entenderá otorgada dicha conformidad.

SÉPTIMA. Propiedad Intelectual.

Al término de la relación derivada del presente Convenio, quedarán en propiedad de la Facultad de Bellas Artes de la US cuantas licencias, fotografías, documentos que se generen en cualquier tipo de soporte etc. consecuencia de las presentes actuaciones, con mención expresa de su cesión de propiedad intelectual a la US, quedando obligada la Universidad a remitir copia a



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

..... de los documentos arriba mencionados, dentro de los límites que establezca la ley.

OCTAVA. Difusión y Comunicación de la Colaboración.

Ambas partes aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

NOVENA. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas partes y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA. Causas de Resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El vencimiento de su término de vigencia o de cualquiera de las prórrogas que hayan podido acordarse con arreglo a lo establecido en el mismo.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas u obligaciones contempladas en el mismo.

UNDÉCIMA. Seguimiento del Convenio.

Con el objeto de realizar un seguimiento de la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, en el plazo de un mes desde su firma, designará un representante a través del cual llevar a cabo las comunicaciones entre ambas.

DUODÉCIMA. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración equivalente al periodo de ejecución de la actividad objeto de este, sin que la duración total pueda superar 4 años más otros 4 años, en su caso, de prórroga, debiendo en este último supuesto y con antelación a la culminación de los cuatro años iniciales acordarse la duración de la/s correspondiente/s prórroga/s. Dicho periodo de ejecución será recogido en el informe previo que se adjunta a este acuerdo.

DECIMOTERCERA. Cláusula de Protección de datos.

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto, en lo que afecte a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable a cada parte.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizaran en ejecución del presente Convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA**

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

POR LA INSTITUCIÓN/PARTICULAR

Fdo.:

ANEXO XIII

(Acuerdo 14/CG 26-4-24)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____ Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” EN LA CIUDAD DE _____, APROBADO POR ACUERDO 10/CG 22-6-20.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma.

REUNIDOS

De una parte, D/D.ª _____, que actúa en calidad de Alcalde/sa-Presidente/A del Excmo. Ayuntamiento _____, en nombre y representación de esta, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, mediante Resolución de _____

Y de otra, el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de la misma, nombrado en virtud del Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA nº 235 de 4 de diciembre de 2020), de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; así como en el artículo 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y por Decreto 55/2017, de 11 de abril (BOJA 18 de abril de 2017)

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO. -Que con fecha _____, el Excmo. Ayuntamiento de _____ y la Universidad de Sevilla suscribieron un CONVENIO DE COLABORACIÓN para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”.

SEGUNDO. -En el citado convenio se recoge la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación, que especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

Para lo cual la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 50 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas, para



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

El desarrollo del Programa del Aula de la Experiencia ha hecho que las partes crean conveniente prorrogar la vigencia del Convenio a los efectos de una consecución satisfactoria del fin perseguido, a través de su formalización expresa y en consecuencia convenien hacer valer la cláusula decimotercera del Convenio de Colaboración curso 2019/20, y a tales efectos,

CONVIENEN LA PRÓRROGA DEL CONVENIO POR OTROS CUATRO AÑOS

Considerando todo ello las partes acuerdan firmar la presente ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

La presente **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN** se registrá por las condiciones estipuladas en el CONVENIO DE COLABORACIÓN del que trae causa, formando parte integrante del mismo y que ha sido suscrito con fecha _____ al objeto de articular la colaboración del Ayuntamiento de _____, a través del Área/Delegación de ese Ayuntamiento, con la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del "Programa Provincial del Aula de la Experiencia", durante el curso académico, que se extiende desde el 1 de septiembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente, con carácter general.

SEGUNDA: SEDE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos se desarrollarán en _____. La duración efectiva de estos cursos abarcará el período comprendido entre los meses de octubre a junio del año siguiente. Para el presente curso académico 2023/24, será de octubre de 2023 a junio de 2024.

TERCERA: FINANCIACIÓN Y PAGO

Para la realización de las actividades de la presente **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el Área/Delegación del Ayuntamiento de _____ se compromete a aportar la cantidad establecida en la ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN correspondiente a cada curso financiada con cargo a la aplicación presupuestaria que necesariamente se indicará en ella, correspondiente al presupuesto de Gastos del ejercicio corriente.

Para el presente curso académico 2023/24 se aportará la cantidad de _____, correspondiente a la aplicación presupuestaria _____ del Presupuesto de Gastos del ejercicio _____.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DOS OPCIONES

- A) El pago se realizará tras la firma de la ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, o en su caso, de la adenda, una vez justificados los gastos con cargo a la cantidad concedida, C/C de la Universidad de Sevilla: ES60/49/2588/71/2114197826. El plazo máximo de justificación será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad. El pago se formalizará dentro del mes siguiente a la justificación.
- B) El pago se realizará en la C/C de la Universidad de Sevilla: ES60/49/2588/71/2114197826, en el plazo de un mes tras la firma de la ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, o en su caso, de la adenda al mismo correspondiente a la anualidad corriente del curso académico de que se trate, si bien con posterioridad la Universidad de Sevilla realizará la justificación de los gastos, en un plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

Los ingresos realizados en concepto de Matrícula por los alumnos y alumnas del Programa Provincial del Aula de la Experiencia con sede en _____ para cada curso podrán modificar al alza o a la baja la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento de la Localidad.

Dicho pago será consignado por la Universidad de Sevilla en la orgánica número _____.

La continuidad en el Programa Provincial del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla de la sede _____ en el curso académico siguiente a la firma de la **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN** de referencia, se verá condicionada con estar al corriente en el pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de _____ del importe recogido en esta estipulación.

CUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Universidad de Sevilla justificará de forma fehaciente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, el destino de las cantidades recibidas en la forma establecida en el art. 75 del Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, por el procedimiento de cuenta justificativa simplificada comprensiva de la siguiente documentación:

- Memoria final de actuación donde se detallen las materias impartidas, según el área de conocimiento o bloque temáticos, especificando el profesorado encargado de su impartición, su tipología docente y número de horas impartidas.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La documentación justificativa se presentará por medios telemáticos.

QUINTA: PRÓRROGA, VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

La presente **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**, tendrá vigencia desde la fecha de suscripción de la misma y tendrá una duración de cuatro años, y en su caso extinción, en los términos establecidos en el artículo 49 h), 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La Resolución del presente Convenio se producirá en los supuestos previstos en el artículo 51 de esa misma Ley.

Durante la vigencia inicial de la presente **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**, se suscribirán cada año de los tres restantes, una ADENDA al CONVENIO DE COLABORACION PRORROGADO por la presente, en la que se establecerán las cantidades y/o condiciones particulares del curso académico en cuestión.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**, por duplicado

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____

Fdo.: _____



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ADENDA DE PRÓRROGA A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____ Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” EN LA CIUDAD DE _____, APROBADO POR ACUERDO 10/CG 22-6-20

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma.

REUNIDOS

De una parte, D/D.ª _____, que actúa en calidad de Alcalde/sa-Presidente/A del Excmo. Ayuntamiento _____, en nombre y representación de esta, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, mediante Resolución de _____

Y de otra, el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de la misma, nombrado en virtud del Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA nº 235 de 4 de diciembre de 2020), de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; así como en el artículo 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y por Decreto 55/2017, de 11 de abril (BOJA 18 de abril de 2017)

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO. -Que con fecha _____, el Excmo. Ayuntamiento de _____ y la Universidad de Sevilla suscribieron una **ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN** para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”.

SEGUNDO. -En la citada **ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN** citado convenio se recoge la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación, que especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

Para lo cual la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 50 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas, para



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

Considerando todo ello las partes acuerdan firmar la presente **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PRORROGADO**, que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

La presente ADENDA se registrará por las condiciones estipuladas en la **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN** del que trae causa, formando parte integrante del mismo y que ha sido suscrito con fecha _____ al objeto de articular la colaboración del Ayuntamiento de _____, a través del Área/Delegación de ese Ayuntamiento, con la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del "Programa Provincial del Aula de la Experiencia", durante el curso académico _____, que se extiende desde el (**indicar fecha inicio-fecha fin**).

SEGUNDA: SEDE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos se desarrollarán en _____. La duración efectiva de estos cursos abarcará el período comprendido entre los meses de (**indicar fecha inicio-fecha fin**).

TERCERA: FINANCIACIÓN Y PAGO

Para la realización de las actividades de la presente **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PRORROGADO**, el Área/Delegación del Ayuntamiento de _____ se compromete a aportar la cantidad _____ financiada con cargo a la aplicación presupuestaria _____ correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio (año).

DOS OPCIONES

- A) El pago se realizará tras la firma de la ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, o en su caso, de la ADENDA, una vez justificados los gastos con cargo a la cantidad concedida, C/C de la Universidad de Sevilla: ES60/49/2588/71/2114197826. El plazo máximo de justificación será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad. El pago se formalizará dentro del mes siguiente a la justificación.
- B) El pago se realizará en la C/C de la Universidad de Sevilla: ES60/49/2588/71/2114197826, en el plazo de un mes tras la firma de la ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, o en su caso, de la ADENDA al mismo correspondiente a la anualidad corriente del curso académico de que se trate, si bien con posterioridad la Universidad de Sevilla realizará la justificación de los



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

gastos, en un plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

Los ingresos realizados en concepto de Matrícula por los alumnos y alumnas del Programa Provincial del Aula de la Experiencia con sede en _____ para cada curso podrán modificar al alza o a la baja la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento de la Localidad.

Dicho pago será consignado por la Universidad de Sevilla en la orgánica número _____.

La continuidad en el Programa Provincial del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla de la sede _____ en el curso académico siguiente a la firma de la **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN** de referencia, se verá condicionada con estar al corriente en el pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de _____ del importe recogido en esta estipulación.

CUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Universidad de Sevilla justificará de forma fehaciente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, el destino de las cantidades recibidas en la forma establecida en el art. 75 del Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, por el procedimiento de cuenta justificativa simplificada comprensiva de la siguiente documentación:

-Memoria final de actuación donde se detallen las materias impartidas, según el área de conocimiento o bloque temáticos, especificando el profesorado encargado de su impartición, su tipología docente y número de horas impartidas.

-Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

La documentación justificativa se presentará por medios telemáticos.

QUINTA: PRÓRROGA, VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

La presente **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PRORROGADO**, tendrá vigencia desde la fecha de suscripción de la misma en el curso de que se trate hasta el 31 de diciembre del año de finalización del curso académico; sin perjuicio de que pueda procederse a su extinción en los términos establecidos en el artículo 49 h), 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PRORROGADO**, por duplicado

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____

Fdo.: _____